



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de **Estímulos** 2019

Segunda fase





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

David Melo Torres
Viceministro de Creatividad y Economía Naranja

José Ignacio Argote López
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Ana Milena Rodríguez Castillo

Ángela Marcela Castellanos Barbosa

Camila Andrea Castro Calcetero

Daniela Vanessa Garcés López

Diego Armando Montoya Agudelo

Erick David Montes Aragón

Fabián Andrés Murcia Ovalle

Felipe Arturo Rodríguez García

Germán Darío Hernández Sosa

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Luisa Fernanda Zapata Puentes

Nelson Guillermo Duarte Alfaro

Olga Lucía Quintero Galvis

Roberto Rivera Medina

Victoria Carolina Gómez Segura

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

CONTENIDO

PÁG.

PRESENTACIÓN	9
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10
Modalidades.....	10
Líneas de acción	10
Tipos de participantes	11
Pueden participar.....	11
No pueden participar.....	12
Proceso para participar	14
- Inscripción en línea – Documentación requerida.....	14
- Inscripción en físico – Documentación requerida.....	14
Proceso de selección y evaluación	24
Publicación de resultados.....	28
Otorgamiento de los estímulos.....	29
Derechos y deberes de los ganadores	31
Devolución de las copias de obras o proyectos	33
Consideraciones especiales.....	36
Protección de datos (Habeas Data).....	38
ARTES	40
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior	42
Residencias artísticas Colombia - Argentina.....	47
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Centro Banff).....	51
Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec – CALQ)	55
Residencias artísticas Colombia - México (FONCA).....	59
ARTES VISUALES	63
Beca de apoyo a proyecto curatorial.....	63
Beca de investigación en artes visuales	66
Beca para la investigación monográfica	69
Beca para la publicación de libro ilustrado - cómic	74
Becas de apoyo a la participación en ferias de arte internacionales.....	78
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – II y III Ciclo	81
Becas de creación para artistas con trayectoria.....	88
Becas para la formación de nuevos coleccionistas.....	91
Becas para la realización de exposiciones individuales.....	94
Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes.....	98
Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística.....	103

Residencia artística Colombia - Francia (la Cité Internationale de la Bandé Dessinée et de Limage en Angoulême – CIBDI-).....	106
DANZA	110
Beca efemérides para organizaciones de danza	110
Beca para la producción de un contenido transmedial dancístico.....	115
Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo.....	125
Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II y III ciclo	134
Becas de investigación en danza	144
Becas para la dotación de vestuarios para la danza	151
Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas	159
Pasantías internacionales en danza.....	166
Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado	171
Residencias artísticas internacionales en danza.....	179
LITERATURA	183
Beca para la publicación de libro ilustrado – álbum, cómic, novela gráfica	183
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – II y III Ciclo	189
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios.....	193
Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras.....	198
Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior	204
Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos.....	210
MÚSICA	216
Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical	216
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – II y III ciclo.....	224
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – II y III ciclo.....	232
Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para Orquesta Sinfónica y Banda Sinfónica	239
Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes.....	244
(Audiovisión, Bogotá, D.C.)	244
Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil.....	253
Pasantía nacional en músicas populares, tradicionales o urbanas.....	259
Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	264

Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España.....	268
Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia.....	272
Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación	276
Reconocimiento para productos de investigación musical finalizada	282
Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de espacios en el Concierto Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario -	288
Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC	294
Reconocimientos a mejor concierto en Celebra la Música – Conmemoración Bicentenario - para municipios categoría 5 y 6 y grupos étnicos.....	301
Reconocimientos a puesta en escena creativa en homenaje a Maestro(s) que en 2019 cumplen su centenario de natalicio	306
PRIMERA INFANCIA.....	311
Pasantías en el desarrollo de un proyecto artístico pedagógico para primera infancia, en entidades museales.....	311
TEATRO Y CIRCO	318
Beca de creación de un espectáculo de circo.....	318
Beca para montaje de dramaturgias colombianas	322
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – II y III Ciclo	327
Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – II y III Ciclo.....	332
Becas de creación para los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena”	340
Becas de creación teatral	344
Becas de creación teatral y circense “laboratorios vivos”.....	349
Reconocimiento a la labor circense	354
Reconocimientos a números de circo.....	357
Residencias internacionales en teatro y circo.....	360
BIBLIOTECAS.....	364
Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional.....	366
Beca de investigación sobre Leo Matiz.....	371
Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental.....	376
Becas de investigación en Humanidades Digitales de la Biblioteca Nacional de Colombia	380
Becas de investigación sobre las colecciones de la Biblioteca Nacional.....	385

Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en Bibliotecas Públicas	390
Reconocimientos: Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano”	395
CINEMATOGRAFÍA.....	401
Becas de formación para la gestión y la creación audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” – INI	403
Becas de gestión del patrimonio audiovisual colombiano	420
Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual	426
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil	432
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica	436
Becas para la publicación de investigaciones y producción editorial en cine y audiovisual colombiano	441
Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos.....	447
COMUNICACIONES.....	452
Becas de apoyo a la investigación en narrativas y comunicación	457
Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas	462
Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural.....	469
Reconocimientos de periodismo cultural.....	475
distintas maneras de narrar nuestro bicentenario de la independencia	475
CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO	481
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil	481
Becas para el desarrollo de documental expandido	490
Becas para el desarrollo de proyectos de narración transmedia	499
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN	511
Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil	511
CONVOCATORIAS MINISTERIO DE CULTURA - SEÑAL COLOMBIA	526
“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos	526
“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción	541
ECONOMÍA NARANJA.....	556
LÍNEA DE CIRCULACIÓN.....	561
Becas de circulación internacional para agentes de la programación, distribución y exhibición cinematográfica	561

Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II y III Ciclo	570
Becas de circulación nacional para emprendedores culturales – II y III Ciclo.....	576
Becas de circulación para la participación de agentes de la música en la misión Colombia en Womex 2019 (Tampere - Finlandia).....	582
LÍNEA DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO.....	589
Becas de investigación sobre crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales.....	589
Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial.....	594
Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales.....	599
LÍNEA DE INCLUSIÓN E INDUSTRIA	604
Becas a proyectos comunitarios en turismo cultural	604
Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural.....	609
Becas de laboratorios de innovación para la economía naranja	615
Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales.....	620
Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual.....	625
Becas para procesos de formación en audiovisuales para colombianos en el exterior	629
LÍNEA DE INSPIRACIÓN	633
Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos	633
Becas para la producción de bienes y servicios creativos innovadores.....	638
LÍNEA DE INTEGRACIÓN	644
Becas de programación para gestores culturales.....	644
Becas para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales	650
Becas para la creación y circulación de contenidos periodísticos sobre economía naranja.....	656
Becas para la distribución de bienes y servicios creativos	664
Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos.....	669
Becas para la distribución de cine en circuitos de exhibición	674
Becas para la realización de circuitos de las artes escénicas en infraestructuras culturales.....	680
Becas para programación de escenarios consolidados.....	689
Pasantías en librerías colombianas independientes.....	694
LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA.....	702
Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas.....	702

INSTITUTO CARO Y CUERVO	715
Beca del Instituto Caro y Cuervo de creación de materiales didácticos para la enseñanza de español como lengua extranjera	717
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en lenguas indígenas	721
Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada	726
Beca Instituto Caro y Cuervo de investigación. la edición en Colombia: colecciones y catálogos (1919-2019)	729
Beca sobre gestión del patrimonio documental y bibliográfico en el fondo de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi del Instituto Caro y Cuervo – Sede Yerbabuena-	733
PATRIMONIO	737
Becas de fomento a la aplicación de metodologías de identificación, conocimiento, planeación y gestión del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos	739
Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad	746
Beca de laboratorios de intervención y apropiación social de Centros Históricos	751
Reconocimientos a iniciativas comunitarias para la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas alimentarias tradicionales	762
PROYECTOS MUSEOLÓGICOS	769
Becas: museos y sostenibilidad	771
Pasantías en entidades museales colombianas	776
ANEXOS.....	782
Anexo 1: Formulario de participación personas naturales 2019	783
Anexo 2: Formulario de participación personas jurídicas 2019	785
Anexo 3: Formulario de participación grupos constituidos 2019	787
Anexo 4: Cuadro de integrantes del grupo constituido	789

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas** un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Segunda Fase, en línea con el Plan de Desarrollo **Pacto por Colombia, pacto por la equidad**, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina, Centro Banff, Consejo de Artes y Letras de Quebec –CALQ-, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes –FONCA-, Universidad de los Andes, La Cité Internationale de la Bande Desinée et de L’Image en Angouleme – CIBDI-, Audiovisión, Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV), Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, Orquesta Sinfónica de EAFIT, Orquesta Filarmónica de Cali, Biblioteca Nacional de Colombia, Fílmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, Señal Colombia, Instituto Caro y Cuervo, Programa Fortalecimiento de Museos, Museo Nacional de Colombia.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

MODALIDADES

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

TIPOS DE PARTICIPANTES

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

1 En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. . Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 81, 125, 134, 189, 224, 232, 327, 332, 561, 570, 576). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en las páginas 21-22.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.

una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

NOTA: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.

OPCIÓN A
I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PASO 1: INGRESO A LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Ingreso por primera vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

Nota: al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento

del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarlo en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. *Para entidad privada:*
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexas el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. *Para entidad pública*³:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.

3 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

4. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*⁴:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁵, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

4 Ibídem.

5 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: el único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PASO 3: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

PASO 4: CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE PROPUESTAS

Nota: si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá contar en el correo electrónico suministrado, con el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos **hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

OPCIONES B Y C

I. INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PASO 1: ADJUNTAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 783-788).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.

- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2019 diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 783-784).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 785-786).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:*
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexas el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. *Para entidad pública⁶:*
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.

5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*⁷:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo** (ver Anexo 3, páginas 787-788).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 789-790).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁶, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el

6 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

7 *Ibidem.*

mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, generando automáticamente la inhabilidad para el mismo.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PASO 2: ADJUNTAR DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

8 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

PASO 3: ENVÍO DE PROPUESTAS

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: el Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, *pitch* (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitido mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual

manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.

- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo⁹. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en la página 11 no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

⁹ En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados¹⁰ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción

10 El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹² la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:**

Nota: los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

11 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

BECAS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	X		X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

PASANTÍAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

RECONOCIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	PERSONA NATURAL
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria expedida en 2019	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud <i>Nota:</i> La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X

DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹³.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹⁴.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

13 El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:

<http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

14 Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁵, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.

15 Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE OBRAS O PROYECTOS

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, hasta por treinta (30) días hábiles. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

- ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - ✓ **La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja -PAC- asignado al Ministerio de Cultura.**
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
 - Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
 - En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
 - Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.
 - En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no

recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2016.

PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>



La cultura
es de todos

Mincultura

ARTES



INTRODUCCIÓN

La Dirección de Artes se encarga de formular las políticas e implementar los planes que propician la valoración social, el conocimiento, la práctica y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos.

Orienta su política a la atención de los artistas y los agentes de las artes a través de la cualificación del hecho creativo, la investigación, la creación, la producción, la circulación y la generación de pensamiento; y promueve los lenguajes básicos de la expresión artística: música, teatro y circo, literatura, danza y artes visuales, así como las manifestaciones híbridas, propias de culturas ancestrales o las que surgen de la experimentación y la investigación contemporánea, e incentiva la organización y concertación de las políticas con el sector y la sociedad civil a través de diferentes mecanismos de participación.

La práctica de las artes permite preservar y renovar la diversidad y memoria cultural, fortalecer el ejercicio de la democracia y lograr una mejor calidad de vida para todos. El proceso de fomento a las prácticas artísticas que propone la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura para el 2019 se materializa a través de becas, pasantías, reconocimientos y residencias, contenidos en las convocatorias artísticas. Su finalidad es estimular los procesos creación, circulación, formación, investigación, gestión y organización de los distintos agentes y organizaciones del campo artístico y cultural. Los procesos artísticos resultantes son los detonantes de la apropiación del conocimiento y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos.

El estímulo a las prácticas artísticas implica motivar procesos creativos tanto en los jóvenes como en los artistas de reconocida trayectoria y requiere de plataformas de circulación, diversas y heterogéneas, que pongan esas creaciones al alcance de la comunidad, así como de procesos de emprendimiento cultural que las hagan sustentables. Las sesenta (60) convocatorias que reúne el capítulo de artes para la segunda fase, también apuntan a facilitar el intercambio y circulación tanto de los artistas como de los demás agentes de los campos artísticos.

BECAS PARA COLOMBIANOS EN PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL EXTERIOR

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2019
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Veinte (20)
Cuantía:	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno
Áreas:	Artes plásticas, artes visuales, música, canto, danza, literatura, teatro y circo, escenografía, iluminación, maquillaje, vestuario, dirección escénica, edición, elaboración de guiones, animación, videojuegos, museografía, museología, curaduría, cinematografía, diseño, gestión cultural
Duración:	Dos (2) semestres consecutivos
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Con el propósito de fomentar y apoyar la cualificación del capital humano de los estudiantes colombianos que hayan sido admitidos (como máximo en la fecha de cierre de la presente convocatoria) o que estén cursando algún proceso de educación formal en el exterior en una universidad o centro educativo debidamente certificado, dentro de las áreas artísticas convocadas, en pregrado o posgrado (especialización, maestría o doctorado), el Ministerio de Cultura de Colombia ofrece veinte (20) becas de manutención para ayudarles a cubrir los costos derivados de la estadía para su estudio, en otro país.

A través de este estímulo, se espera aportar al fortalecimiento de la formación académica de los colombianos en arte y cultura.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Para estudiantes que hayan sido admitidos en un proceso de formación en el exterior:

- Ser ciudadano colombiano y haber sido admitido en un proceso de formación en el exterior (**no tener doble ciudadanía con el país en donde haya sido admitido**).
- Iniciar sus estudios en el segundo semestre de 2019.
- Pertenecer a los estratos 1, 2, 3 o 4 en Colombia.
- Acreditar admisión mediante el recibo de pago de la matrícula o comunicación oficial de admisión por parte de la institución donde adelantará sus estudios.
- No ser o haber sido beneficiario de otra beca para manutención del estudio para el cual se presenta a esta convocatoria.
- No tener o estar tramitando residencia o ciudadanía en el país donde realizará sus estudios.

Nota: en tanto las exigencias de visado y residencias varían de acuerdo con las reglamentaciones de cada país, el participante deberá remitir aclaración sobre este requisito, cuando haya lugar.

Para estudiantes que se encuentren realizando un proceso de formación en el exterior:

- Ser ciudadano colombiano y encontrarse realizando un proceso de formación en el exterior (no tener doble ciudadanía con el país en donde se encuentre estudiando).
- Pertenecer a los estratos 1, 2, 3 o 4 en Colombia.
- Certificar que los estudios están en curso, mediante el recibo de pago de la matrícula o certificado de estudios otorgado por la institución donde adelanta sus estudios.
- No ser o haber sido beneficiario de otra beca para manutención del estudio para el cual se presenta a esta convocatoria.
- No tener o estar tramitando residencia o ciudadanía en el país donde realiza sus estudios.

Nota: en tanto las exigencias de visado y residencias varían de acuerdo con las reglamentaciones de cada país, el participante deberá remitir aclaración sobre este requisito, cuando haya lugar.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”* en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en español:**

Para estudiantes que hayan sido admitidos en un proceso de formación en el exterior:

- Copia de los tres (3) últimos recibos de pago de diferentes servicios públicos del lugar en donde vive en Colombia, se debe ver claramente el estrato.
- Hoja de vida (extensión máxima de tres [3] páginas).
- Hoja de presentación que contenga: nombre del estudio que adelantará, nombre de la institución educativa, ciudad y país.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de realizar los estudios en el exterior para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Breve descripción de los estudios que adelantará, donde se especifique pénsum, duración del programa y cronograma de estudios (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- Recibo de pago de la matrícula o comunicación oficial de admisión por parte de la institución donde adelantará sus estudios.
- Certificado de calificaciones¹ de pregrado y posgrado (si aplica).
- Carta de recomendación académica, firmada.
- Únicamente para maestría o doctorado: resumen de no más de una (1) página, de la propuesta o proyecto de investigación (si aplica).

Nota: en caso en que los estudios se adelanten en un país con idioma diferente al castellano, se deberá enviar el original de las certificaciones en el idioma expedido y deberá adjuntar traducción al castellano de todos los documentos anexos (obligatorio). En caso de no adjuntar todas las traducciones de los documentos para el jurado al español, su propuesta será automáticamente rechazada. Estas traducciones no se requieren de carácter oficial.

1 Para el caso de las instituciones educativas que no expiden certificado de notas, los participantes deben contar con un certificado firmado por el encargado en la institución, que evidencie el buen desempeño del interesado.

Para estudiantes que se encuentren realizando un proceso de formación en el exterior:

- Copia de los tres (3) últimos recibos de pago de diferentes servicios públicos del lugar en donde vive su familia en Colombia, se debe ver claramente el estrato.
- Hoja de vida (extensión máxima de tres [3] páginas).
- Hoja de presentación que contenga: nombre del estudio que adelanta, nombre de la institución educativa, ciudad y país, semestre que se encuentra cursando al momento de solicitar la beca. El participante deberá indicar con claridad si aspira a la beca completa (dos [2] semestres) o a media beca (un [1] semestre).
- Testimonio o experiencia de los estudios adelantados de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de realizar los estudios en el exterior para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Breve descripción de los estudios que adelanta, donde se especifique p^énsu^m, duración del programa y cronograma de estudios (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- Recibo de pago de la matrícula o certificado de estudios otorgado por la institución donde adelanta sus estudios.
- Certificado de las calificaciones² de los estudios adelantados en el exterior. **Nota:** el sistema de calificaciones varía de acuerdo con el país, para ello deberá adjuntar escala de equivalencias oficial expedida por la institución.
- Carta de recomendación académica firmada por el decano de la institución en el exterior o de quien haga sus veces.
- Únicamente para maestría o doctorado: Resumen de no más de una (1) página, de la propuesta o proyecto de investigación (si aplica).

Nota: en caso en que los estudios se adelanten en un país con idioma diferente al castellano, se deberá enviar el original de las certificaciones en el idioma expedido y deberá adjuntar traducción al castellano de todos los documentos anexos (obligatorio). En caso de no adjuntar todas las traducciones de los documentos para el jurado al español, su propuesta será automáticamente rechazada. Estas traducciones no se requieren de carácter oficial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Excelencia académica.
- Trayectoria del participante.
- Beneficios sociales para el sector cultural colombiano de los estudios a realizar por el participante.

2 Para el caso de las instituciones educativas que no expiden certificado de notas, los participantes deben contar con un certificado firmado por el encargado en la institución, que evidencie el buen desempeño del interesado.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para dos (2) semestres académicos, que serán otorgados en dos (2) pagos de doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000), **previa disponibilidad de PAC**, con el fin de cubrir total o parcialmente los siguientes costos:

- Alojamiento y alimentación.
- Seguro de salud y accidentes.
- Transporte local.
- Compra de libros y materiales de apoyo académico.

El pago del estímulo se realizará así, **previa disponibilidad de PAC**:

- El 50% para el segundo semestre del 2019, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% para el primer semestre de 2020, previo envío del certificado de calificaciones obtenidas con el estímulo o de la certificación de la entidad donde se evidencie el buen desempeño y sujeto a la aprobación de la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre inmediatamente anterior.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

En caso de que el estímulo se le otorgue a un estudiante que únicamente le reste por desarrollar su estudio en el segundo semestre de 2019, se le otorgará el 50% de la beca y se podrá reasignar el excedente.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá entregar un certificado expedido por la institución en el exterior que acredite que durante el periodo en que recibió la beca cumplió de manera satisfactoria con los estudios, a través de los certificados de calificaciones o de una carta del decano de la institución en el exterior o de quien haga sus veces, que evidencie su buen desempeño.

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS COLOMBIA - ARGENTINA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	23 de agosto de 2019
Líneas de acción:	Creación, investigación
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico
Áreas:	Artes visuales, cine, danza, literatura, medios audiovisuales, cultura digital, diseño, investigación y fotografía en arquitectura, música y teatro
Duración:	Cuatro (4) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura de Colombia, en cooperación con el Ministerio de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina, ofrece la posibilidad para que artistas y creadores individuales colombianos realicen un **proyecto creativo o de investigación** en las áreas convocadas, buscando propiciar su fortalecimiento profesional y artístico, partiendo del intercambio de experiencias con otros artistas dentro de un ámbito cultural diferente al propio.

El Ministerio de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina vinculará a los artistas con las instituciones argentinas pertinentes que puedan facilitar el desarrollo de los proyectos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas y creadores colombianos, residentes en el país que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas impresas o reseñas de prensa.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
- Proyecto (cuya extensión no podrá superar las cinco [5] páginas), que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Relación del proyecto con el contexto argentino.
 - Presupuesto desglosado de materiales, los cuales no deben sobrepasar los quinientos dólares (US\$500). Los recursos restantes serán para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

- Cronograma general (que incluya la socialización).
- Los contactos que posea para el desarrollo del proyecto.
- Indicar el (los) lugar(es) y personas de contacto (si los tienen o requieren) para el desarrollo de su proyecto en Argentina.
- Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística en Argentina) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, u otros (estas actividades serán gestionadas directamente por el artista).
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, u otros.

Nota: en todos los casos la residencia deberá realizar durante cuatro (4) semanas consecutivas en el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 1° de diciembre de 2019, como fecha última de regreso al país. Las fechas deberán ser previamente avaladas por el Ministerio de Cultura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria y excelencia artística del participante.
- Contribución al desarrollo artístico y profesional del solicitante y la convivencia con la cultura argentina.
- Alcance y pertinencia del proyecto a desarrollar durante la residencia.
- Solidez, viabilidad y factibilidad de ejecución del proyecto.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y argentinas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS COLOMBIA - CANADÁ (CENTRO BANFF)

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	23 de agosto de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Mil quinientos dólares (US\$1.500) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Banff en Canadá, materiales y seguro médico
Áreas:	Artes visuales, literatura, medios audiovisuales, música y teatro
Duración:	Cinco (5) semanas consecutivas durante el segundo semestre de 2019 o en el primer semestre de 2020 (de acuerdo con la disponibilidad de estudios en el Centro Banff)
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura de Colombia, en cooperación con el Centro Banff en Canadá, ofrece la posibilidad para que artistas y creadores individuales colombianos viajen al Centro Banff a realizar un **proyecto creativo** en las áreas convocadas.

El Centro Banff es una institución artística, educativa y cultural reconocida internacionalmente por ser catalizadora del pensamiento creativo, aprendizaje, desarrollo y exhibición de proyectos artísticos. Este centro, que imparte enseñanza profesional en las artes y la cultura desde hace más de ochenta (80) años, es un lugar seguro donde se pueden intercambiar experiencias con artistas de otros países, desarrollar proyectos innovadores y conocer otras culturas. Se recomienda que los artistas participantes se informen previamente sobre las actividades y calendario del Centro Banff, para en lo posible articular sus proyectos a las actividades del mismo.

Para mayor información sobre el Centro Banff, puede ingresar a: www.banffcentre.ca

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas y creadores colombianos, residentes en el país que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas y **una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en inglés o francés y en español:**

- Certificado de idioma expedido por una institución legalmente constituida, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés y/o francés.
- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia, a través de certificaciones, piezas o reseñas de prensa y que muestre un proyecto, obra o exhibición recientemente realizada (de no más de un [1] año de antigüedad).
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
- Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas), que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.

- Marco conceptual.
- Población objetivo.
- Relación del proyecto con el contexto canadiense.
- Presupuesto aproximado de materiales que no sobrepase los quinientos dólares (US\$500).
- Cronograma general (que incluya la socialización).
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.

Nota: El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar. No se tendrán en cuenta proyectos para trabajar con orquesta o que requieran más de dos (2) tutores.

El Ministerio de Cultura y el Centro Banff acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, la cual deberá realizarse durante cinco (5) semanas consecutivas durante el segundo semestre de 2019 o en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 15 de mayo de 2020, de acuerdo con la disponibilidad de estudios y habitaciones en el Centro Banff. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Excelencia artística de la obra del solicitante.
- Contribución de la residencia al desarrollo profesional y artístico del participante.
- Trayectoria artística del participante.
- Beneficio profesional que representa para el artista favorecido la estancia en el Centro Banff y la convivencia con la cultura canadiense.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Mil quinientos dólares (US\$1.500) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados. Los recursos otorgados deberán ser destinados de la siguiente manera:
 - Ochocientos treinta dólares (US\$830) para transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Banff en Canadá.

- Quinientos dólares (US\$500) para materiales.
- Ciento setenta dólares (US\$170) para seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

- Hospedaje en habitación sencilla.
- Plan *Flex Meal*: dos (2) comidas completas por día, con flexibilidad para seleccionarlas de acuerdo con las necesidades y horarios del artista.

Del Centro Banff:

- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, dependiendo de la disciplina artística y de las necesidades del proyecto.
- Acceso a la comunidad artística.
- Recursos administrativos y técnicos.
- Orientación y apoyo a través de servicios comunitarios.
- Acceso a la biblioteca y el archivo Paul D. Fleck.
- Acceso a las instalaciones deportivas.
- Entrada gratuita a eventos específicos del programa.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa a Canadá (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS COLOMBIA - CANADÁ (CONSEJO DE ARTES Y LETRAS DE QUEBEC – CALQ)

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación de resultados:	15 de noviembre de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Cuatro mil setecientos dólares (US\$4.700) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la provincia de Quebec en Canadá, manutención, materiales y seguro médico
Áreas:	Artes visuales, literatura, música y teatro
Duración:	Ocho (8) semanas consecutivas en el primer semestre del 2020
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura de Colombia y el Consejo de Artes y Letras de Quebec – CALQ–, de Canadá, se han asociado con el propósito de fortalecer el diálogo entre las comunidades artísticas, a través del apoyo a artistas y creadores individuales colombianos para el desarrollo de un proyecto creativo en Montreal, provincia de Quebec, Canadá, que les permita el encuentro con creadores internacionales y el conocimiento de diversas culturas.

El CALQ ofrece como opciones de residencia artística:

- Artes visuales: *Centre Bang* www.centrebang.ca
- Artes visuales: *Daimon* www.daimon.qc.ca
- Artes visuales: *Fonderie Darling* www.fonderiedarling.org
- Artes digitales: *Sporobole* <http://www.sporobole.org/>
- Cinema y video: *PRIM* <https://www.primcentre.org/>
- Música contemporánea: *Le Vivier* www.levivier.ca
- Música: <https://centredesmusiciensdumonde.com/>
- Letras: *Union des Ecrivains du Québec* www.uneq.qc.ca
- Teatro: *Espace Libre* www.espacelibre.qc.ca

El programa de residencias fomenta el intercambio de ideas entre los profesionales locales e internacionales y permite a los artistas invitados desarrollar **proyectos de creación** en un nuevo contexto y tienen como resultado la presentación de los proyectos en charlas o exposiciones.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas y creadores colombianos, residentes en el país, que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas y **una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en francés o inglés y en español:**

- Certificado de idioma expedido por una institución legalmente constituida, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de francés y/o de inglés.
- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia, a través de certificaciones, piezas o reseñas de prensa y que muestre un proyecto, obra y/o exhibición recientemente realizada (de no más de un [1] año de antigüedad).
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.

- Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas), que va a desarrollar en la residencia, que incluya la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Población objetivo.
 - Relación del proyecto con el contexto canadiense.
 - Presupuesto aproximado de materiales que no sobrepase los quinientos dólares (US\$500).
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.

Nota: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar. No se tendrán en cuenta proyectos para trabajar con orquesta o que requieran más de dos (2) tutores.

El Ministerio de Cultura y el CALQ acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, la cual deberá realizarse durante ocho (8) semanas consecutivas en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 15 de mayo de 2020, de acuerdo con la disponibilidad de tutores. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Excelencia artística de la obra del solicitante.
- Contribución de la residencia al desarrollo profesional y artístico del participante.
- Trayectoria artística del participante.
- Beneficio profesional que representa para el artista favorecido la estancia en el CALQ y la convivencia con la cultura canadiense.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Cuatro mil setecientos dólares (US\$4.700) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, para cubrir transporte aéreo internacional ida y

regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la provincia de Quebec en Canadá, manutención, materiales y seguro médico, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

Del Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ):

- Alojamiento.
- Recepción y atención de los artistas para asegurar el desarrollo de su trabajo de creación, en acuerdo con centros y organismos culturales locales.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa a Canadá (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS COLOMBIA - MÉXICO (FONCA)

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	26 de julio de 2019
Publicación de resultados:	Noviembre de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Cinco mil dólares (US\$5.000) cada uno, para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F.
Áreas:	Artes visuales y plásticas, danza (coreografía), literatura, medios audiovisuales, música, teatro (dramaturgia-adaptación de textos para puesta en escena)
Duración:	Ocho (8) semanas consecutivas en el primer semestre de 2020
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura de Colombia y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes de México –FONCA–, ofrecen la posibilidad a artistas y creadores individuales colombianos de enriquecer su obra y fortalecer su experiencia profesional, a partir del desarrollo de un **proyecto creativo** en Ciudad de México, que les permita el encuentro con otra cultura y el intercambio de saberes con artistas mexicanos.

El FONCA vinculará a los artistas con las instituciones mexicanas pertinentes que puedan facilitar el desarrollo de los proyectos.

Nota: en los documentos para el jurado, los participantes deben indicar el (los) lugar(es) y personas de contacto (si los tienen o requieren) para el desarrollo de su proyecto en México.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas y creadores colombianos, residentes en el país, que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas impresas o reseñas de prensa.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
- Proyecto (cuya extensión no podrá superar las cinco [5] páginas), que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.

- Relación del proyecto con el contexto mexicano.
- Presupuesto desglosado de materiales, los cuales no deben sobrepasar dos mil quinientos dólares (US\$2.500). Los recursos restantes serán para cubrir hospedaje, alimentación, seguro médico y transporte local.
- Cronograma general (que incluya la socialización).
- Los contactos que posea para el desarrollo del proyecto.
- Indicar el (los) lugar(es) y personas de contacto (si los tienen o requieren) para el desarrollo de su proyecto en México.
- Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística en México) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, u otros (estas actividades serán gestionadas directamente por el artista).
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, u otros.

Nota: el Ministerio de Cultura y el FONCA acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, la cual se deberá realizar durante ocho (8) semanas consecutivas en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 15 de mayo de 2020, de acuerdo con la disponibilidad de la institución socia. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria del participante dentro de su respectiva área artística.
- Solidez y pertinencia del proyecto.
- Viabilidad del proyecto.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Aplicación que el artista pretende dar en Colombia a la experiencia adquirida durante su residencia.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

Nota: La selección final de hasta cinco (5) ganadores la realizará el FONCA, bajo sus procedimientos, considerando especialmente la contribución del proyecto colombiano al escenario actual del arte y la cultura en México.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Cinco mil dólares (US\$5.000), en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados,

para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México, D. F.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y mexicanas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTES VISUALES

BECA DE APOYO A PROYECTO CURATORIAL

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	27 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Investigación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: tres (3) de abril de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Incentivar la investigación de curadores independientes y promover o fortalecer su puesta en escena con los espacios de exhibición.

El proponente debe presentar su proyecto curatorial junto con el aval de un espacio de exposición **en un departamento distinto al lugar de residencia de los integrantes del grupo constituido o de la persona natural.**

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Curadores, investigadores o artistas visuales colombianos residentes en el país o en el exterior o extranjeros residentes en Colombia, que tengan un proyecto de curaduría inédito, ya terminado. Los artistas que hagan parte de la exposición deben ser colombianos o extranjeros residentes en el país.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “Beca de apoyo a proyecto curatorial” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas cada una.
- Soportes de la trayectoria del participante; si es un grupo constituido, se deben remitir los soportes de cada una de las personas que hacen parte del proyecto. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios *online* o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Carta firmada por la persona natural o el representante del grupo, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive cada una de las personas que se presentan el proyecto.
- Carta de aceptación de un espacio de exhibición legalmente constituido. **Nota:** el espacio debe ubicarse en un departamento colombiano distinto al de la residencia de la persona natural o de los integrantes del grupo constituido.
- Proyecto de curaduría junto con imágenes de las obras y sus fichas técnicas.
- Propuesta de montaje sobre planos del lugar de exhibición.
- Cronograma de trabajo con su presupuesto donde se incluya el transporte de la exposición, apoyos técnicos y visuales, inauguración, visitas guiadas y arriendo de equipos, si es necesario (no se permite la compra de equipos).
- Plan de socialización que dé a conocer el resultado de la beca en la comunidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Idoneidad del participante.
- Coherencia, riesgo, pertinencia y viabilidad de la curaduría.
- Factibilidad técnica y logística de la curaduría.
- Cronograma y presupuesto.
- Relación entre la propuesta y el lugar de exposición.
- Plan de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la inauguración de la exposición, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto antes del veinte (20) de marzo del 2020.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el tres (3) de abril de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	27 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Uno (1)
Área:	Artes visuales
Cuantía:	Veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000)
Duración:	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: tres (3) de abril de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Desarrollar investigaciones de carácter exploratorio, teórico, conceptual e histórico sobre las artes visuales en Colombia. No se refiere a proyectos de creación (sin desconocer que estos involucran acciones de tipo investigativo). De esta manera, el producto esperado es un documento escrito.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas visuales, críticos, teóricos e investigadores colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros residentes en el país.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “Beca de investigación en artes visuales” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del participante, con énfasis en aspectos relevantes para esta convocatoria, por ejemplo formación académica y de investigación, publicaciones, etc. (Máximo tres [3] páginas). Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser del grupo o de al menos de dos (2) de sus integrantes.
- Soportes de la trayectoria del participante (participación en grupos de investigación, publicaciones en páginas web, revistas, libros, catálogos de exposiciones, etc.). Máximo se tendrán en cuenta diez (10) soportes por integrante. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Descripción general del proyecto, máximo quinientas (500) palabras.
- Antecedentes y contextualización, máximo trescientas (300) palabras.
- Justificación, máximo doscientas (200) palabras.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades para el desarrollo de la investigación.
- Resultado final esperado como producto de la beca.
- Bibliografía.
- Plan de socialización (charlas, publicaciones, conferencias, entre otros).
- Cronograma general hasta de seis (6) meses, que incluya la socialización.
- Presupuesto general desglosado (que incluya el pago del tutor y las actividades de socialización).
- Hoja de vida del tutor (máximo tres [3] páginas) y carta de aceptación firmada por el tutor propuesto.

Nota: el participante deberá postular al especialista que realizará la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en supervisar el proceso de realización del proyecto, hasta lograr el resultado final propuesto. Además deberá reportar al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y se recomienda que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez conceptual y metodológica de la propuesta.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de la investigación.
- Idoneidad del participante y del tutor.
- Plan de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos y el machote para publicación.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura.
- Entregar un PDF del texto final de la investigación, con su respectiva licencia de uso.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el tres (3) de abril de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Soportes de la socialización llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Texto final de la investigación con un documento de visto bueno firmado por el tutor.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECA PARA LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	27 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000). La Universidad de los Andes publicará la investigación
Duración:	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: tres (3) de abril de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Promover la investigación de carácter monográfico sobre la obra de un artista, un grupo de artistas o un movimiento artístico colombiano. Escribir una monografía con uno o varios textos -acompañados de archivos, documentos e imágenes-, que hará parte de una publicación anual y que mostrará una comprensión amplia sobre una producción singular que se origina en el campo cultural colombiano.

El Ministerio de Cultura en alianza con la Universidad de los Andes publicará la investigación ganadora.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Teóricos, historiadores, investigadores, periodistas y escritores colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros residentes en Colombia que tengan interés por narrar una historia de carácter singular en el campo del arte que se hace en Colombia.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “Beca para la investigación monográfica” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, máximo quinientas (500) palabras.
- Antecedentes y contextualización.
- Pertinencia del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología de la investigación.
- Carta de respaldo a la investigación del artista propuesto o del titular de sus derechos.
- Hoja de vida del investigador. Máximo tres (3) páginas, con sus respectivos soportes. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Cronograma general (hasta seis [6] meses).
- Presupuesto general desglosado.
- Bibliografía sugerida.
- Diligenciar el Anexo A: Formato de referencia de licencia de uso (ver página 73). Las licencias de uso de textos e imágenes deben garantizar los derechos de autor en relación con la comunicación pública, reproducción y puesta a disposición.
- Plan de socialización (charlas, publicaciones, conferencias, entre otros).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez conceptual y metodológica de la propuesta.
- Pertinencia del proyecto presentado.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, presupuesto y las características de la investigación.
- Idoneidad del investigador.
- Plan de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- El 20% del tiraje de la publicación realizada (el restante será distribuido por la Universidad de Los Andes y el Ministerio de Cultura en bibliotecas públicas, centros de documentación de artes visuales, salas de exhibición y museos de arte).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que propongan el Ministerio de Cultura y la Universidad de los Andes dentro del proceso de producción editorial.
- Entregar un informe final a más tardar el tres (3) de abril de 2020, acompañado de los textos en Word, resultado de la investigación realizada, el cual debe incluir:
 - Un texto, o un conjunto de textos, entre ciento cincuenta mil (150.000) caracteres con espacios hasta trescientos mil (300.000) caracteres con espacios.
 - Cronología.
 - Entrevista (opcional).
 - Reseña biográfica del artista y del autor o autores de los textos.
 - Entre cincuenta (50) y cien (100) imágenes de la obra del artista en formato digital y en alta definición (en formato .tiff con más de 300 dpi) debidamente marcadas y con una tabla de referencia que contenga la ficha técnica de cada una.
 - Licencias de uso para los derechos de comunicación pública y de reproducción de las obras, así como de los registros fotográficos y de los textos. Estas

licencias de uso deben precisar que autorizan al Ministerio de Cultura y Universidad de los Andes a publicar la investigación.

- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A

“BECA PARA LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA” FORMATO DE REFERENCIA DE LICENCIA DE USO

Licencia de uso de obra artística

Por medio de la presente, autorizo a la Universidad de Los Andes y al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la obra (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “*Beca para la investigación monográfica*”.

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo a la Universidad de Los Andes y al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “*Beca para la investigación monográfica*”.

Licencia de uso de obra literaria

Por medio de la presente, autorizo a la Universidad de Los Andes y al Ministerio de Cultura -o a quien haga sus veces- la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto como resultado de la “*Beca para la investigación monográfica*”.

Firma:

Nombre:

C.C.:

Ciudad y fecha:

BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO ILUSTRADO - CÓMIC

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	27 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Área:	Artes visuales
Duración:	Hasta seis (6) meses. Entrega del informe final: tres (3) de abril de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Estimular la realización de publicaciones de libro ilustrado - cómic, para incentivar la producción artística de estos contenidos.

La propuesta deberá ser inédita, y los derechos de reproducción deberán estar en poder de sus autores: no se admitirán propuestas que previamente hayan sido cedidas a alguna empresa, editorial o distribuidora de ningún tipo, ni que simultáneamente estén participando en otra convocatoria, o se encuentren en espera de fallo en alguna editorial.

Quedarán fuera de la convocatoria todas aquellas propuestas que presenten contenidos excluyentes u ofensivos con el otro (por ejemplo: contenidos racistas, clasistas, homofóbicos, etc.).

El producto final esperado es la publicación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Ilustradores colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros residentes en Colombia que tengan un proyecto editorial de libro ilustrado - cómic y cuenten con el aval de una editorial.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas cada una.
- Portafolio con soportes. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Descripción del proyecto editorial (información general de la publicación y sus características).
- Estrategia y plan de distribución de los ejemplares a producir, especificando la cantidad de ejemplares que se imprimirán por número, a quién y en qué cantidad se van a entregar. Tenga en cuenta que el diez por ciento (10%) de la publicación debe entregarse al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Maqueta de la obra (impresa o digital), a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación, teniendo en cuenta: dimensiones y tipo de papel.
- Carta de aval firmada por el representante legal (o por quien este delegue) de la editorial para publicar la obra, junto con la cotización de la misma. En el caso en que la cotización supere el monto de la beca, deberá remitir las respectivas cartas de cofinanciación para cubrir el costo total.
- Cronograma general (hasta seis [6] meses).

- Presupuesto de la publicación que incluya:
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Socialización y distribución.
 - Impresión.
 - Corrección de estilo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez conceptual y metodológica de la propuesta.
- Pertinencia del proyecto presentado.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, presupuesto y las características de la publicación.
- Propuesta de socialización y distribución.
- Idoneidad del participante.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos (certificado de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y donde se detalle el tiraje final, los costos reales de producción, así como el libro impreso.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la bandera.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y contar con la expedición del ISBN de la publicación.

- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia. Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del tres (3) de abril de 2020.
- Imprimir al menos quinientos (500) ejemplares, de los cuales el diez por ciento (10%) serán enviados y entregados al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Remitir sesenta y cuatro (64) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y para el depósito legal de la Biblioteca.
- Entregar un informe final, a más tardar el tres (3) de abril de 2020, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Ejemplares de la publicación realizada.
 - Descripción y soportes de la socialización llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - PDF del libro para internet para subirlo en la página web del área de Artes Visuales.
 - Certificado de entrega de los ejemplares a la Biblioteca Nacional.

BECAS DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE INTERNACIONALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	2 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Área:	Artes visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: quince (15) de mayo de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Otorgar apoyos a galerías de arte para su participación en ferias de arte internacionales durante el año 2019 y antes del treinta (30) de abril de 2020, como fecha última de regreso.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Galerías de arte debidamente matriculadas en Cámara de Comercio como establecimiento de comercio y que cuenten con una sede física en Colombia, en la que desarrollen actividades que fomenten la circulación de las artes visuales.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Adicionalmente:

Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el cual acredite la inscripción de la Galería como establecimiento de comercio, con fecha de expedición posterior al primero (1°) de enero de 2019.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Invitación o carta de aceptación de la Feria de Arte Internacional en la cual participará que indique las fechas del evento a realizarse, con traducción al castellano (si aplica).
- Descripción general del proyecto que presentará durante la Feria, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Pertinencia de la propuesta en el contexto local y nacional, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Trayectoria de la Feria de Arte.
- Breve descripción de la historia de la Galería junto con sus actividades realizadas. Máximo dos (2) páginas.
- Presupuesto general desglosado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria de la Galería.
- Importancia de la Feria Internacional en la cual participaría la Galería.
- Pertinencia del proyecto presentado.
- Viabilidad de la destinación del presupuesto.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de mayo de 2020, que incluya:
 - Texto descriptivo de la participación en la Feria, en máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Soportes de las actividades realizadas según el cronograma.
 - Ejecución del presupuesto otorgado.

BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA ARTISTAS Y DEMÁS AGENTES DE LAS ARTES VISUALES – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Cuantía:	<p>Se entregará un total de ciento treinta y tres millones de pesos (\$133.000.000) distribuidos en los dos ciclos, de acuerdo con los valores descritos a continuación:</p> <p><i>Circulación nacional al interior de Colombia o de cualquier país en el exterior (por ejemplo, Bogotá-Cali, Nueva York-Miami):</i> dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno</p> <p><i>Circulación internacional desde o hacia Colombia (por ejemplo, París-Medellín, Cali-Berlín):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde Colombia hacia América Latina y el Caribe o viceversa: cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno - Desde Colombia hacia Europa, Estados Unidos o Canadá o viceversa: cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno - Desde Colombia hacia África, Asia u Oceanía o viceversa: seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno

<p>Cuantía:</p>	<p>Circulación internacional entre países en el exterior (por ejemplo Madrid-Londres, Ciudad de México-Sidney):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distancias menores a 1.000 millas (una vía): tres millones de pesos (\$3.000.000) cada uno - Distancias entre las 1.000 y 5.000 millas (una vía): cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno - Distancias superiores a 5.000 millas (una vía): cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno <p>Circulación nacional de extranjeros: Para las organizaciones o grupos constituidos colombianos que apliquen a becas para la circulación de artistas y demás agentes de las artes visuales extranjeros para eventos en Colombia, aplicarán las mismas cuantías para ir de Colombia a esos lugares</p> <p>Nota: En caso de invitaciones a grupos constituidos o a personas jurídicas que cuentan con más de dos (2) integrantes, solo se podrá adjudicar un máximo de dos (2) becas por proyecto</p>
<p>Área:</p>	<p>Artes visuales</p>
<p>Línea de acción:</p>	<p>Circulación</p>
<p>Contacto:</p>	<p>becas@mincultura.gov.co</p>

<p>Inscripción en línea:</p>	<p>Habilitada</p>
-------------------------------------	-------------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la circulación nacional e internacional:

- De artistas y demás agentes del campo de las artes visuales colombianos, residentes dentro y fuera del país, invitados a participar en proyectos artísticos dentro y fuera de Colombia.

- De artistas y demás agentes extranjeros del campo de las artes visuales que han sido invitados por organizaciones y/o grupos constituidos del campo artístico colombiano a participar en proyectos artísticos en Colombia.

A través de estas becas se pretende que los artistas visuales, así como los demás agentes del campo, puedan responder a invitaciones para participar en proyectos organizados por instituciones o espacios artísticos de reconocida trayectoria y comprobada calidad. Dichos proyectos de circulación implicarán principalmente la realización de proyectos expositivos y residencias artísticas o la participación en certámenes artísticos de carácter académico tales como conferencias, simposios, seminarios o coloquios.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

Nota: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Circulación nacional

Artistas, curadores y agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el país y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en el contexto nacional; o que residan en el exterior y sean invitados a desarrollar proyectos artísticos al interior del país donde residen.

Circulación internacional

Desde Colombia hacia el exterior

Artistas, curadores y demás agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el país y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en el exterior.

Colombianos desde el exterior hacia Colombia

Artistas, curadores y demás agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el extranjero y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en Colombia.

Colombianos en el exterior

Artistas, curadores y demás agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el extranjero y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en un país diferente al de su país de residencia.

Extranjeros invitados a eventos artísticos en Colombia

Personas jurídicas sin ánimo de lucro o grupos constituidos del campo artístico en Colombia que inviten artistas, curadores y demás agentes extranjeros del campo de las artes visuales, a participar en eventos o proyectos artísticos en Colombia. **Nota:** En este caso quien se presenta a la convocatoria debe ser la entidad o grupo colombiano que organiza el evento o proyecto artístico.

Pueden participar

Para la circulación nacional e internacional de colombianos

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Para la circulación en Colombia de extranjeros

- Grupos constituidos por agentes del campo artístico colombianos.
- Personas jurídicas colombianas.

No pueden participar

Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – I Ciclo”* 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Para la circulación nacional e internacional de artistas y demás agentes colombianos de las artes visuales

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas cada una.
- Soportes de la trayectoria en el campo de las artes visuales durante los últimos tres (3) años (máximo cinco [5] soportes), tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos o copias de publicaciones o artículos de prensa que demuestren tal participación, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Carta de invitación al proyecto o certamen artístico enviada al proponente que indique las fechas del evento a realizarse con traducción al castellano (si aplica), los aportes en especie o económicos que ofrece la entidad o espacio que invita al participante. La invitación debe ir dirigida al artista o grupo que circulará (no a organizaciones a las que pertenezca, o cualquier otra variación). En todos los casos, la carta de invitación debe coincidir con las fechas del ciclo al cual se está aplicando.
- Justificación de la pertinencia de la participación en el proyecto al que los proponentes han sido invitados, que muestre tanto la relevancia y trayectoria de la entidad organizadora como del proyecto artístico (extensión máxima de trescientas [300] palabras).
- Cronograma de actividades.
- Tabla donde se relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fecha de ida	
Fecha de regreso	
Correo electrónico	

Para la circulación de extranjeros invitados a eventos artísticos en Colombia

- Para personas jurídicas, trayectoria artística de la organización. Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas cada una.

- Hoja de vida de la(s) persona(s) extranjeras invitada(s). Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas.
- Anexar los soportes de la trayectoria del(os) invitado(s) extranjeros en el campo de las artes visuales, durante los últimos tres (3) años (máximo cinco [5] soportes), tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. No se permiten enlaces a páginas web/ portafolios online/ redes sociales, los soportes deben estar adjuntos.
- Relevancia del proponente, de la trayectoria de los organizadores colombianos y del proyecto (extensión máxima de cuatrocientas [400] palabras).
- Tabla donde se relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fecha de ida	
Fecha de regreso	
Correo electrónico	

Nota: en caso de invitaciones a grupos constituidos o a personas jurídicas que cuentan con más de dos (2) integrantes, solo se podrá adjudicar un máximo de dos (2) becas por proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia de la participación del(os) proponente(s) en el proyecto.
- Pertinencia de la participación del(os) invitado(s) en el caso de propuestas presentadas por organizaciones o grupos constituidos para la invitación de artistas o demás agentes extranjeros a Colombia.
- Relevancia y trayectoria de la entidad organizadora del proyecto.
- Relevancia del proyecto artístico dentro del campo del arte.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional (o contar con afiliación activa a salud) o internacional (según corresponda), por el tiempo de duración de la circulación.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
 - Descripción de la actividad desarrollada en máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Nota: el informe final deberá ser remitido como máximo en las siguientes fechas, de acuerdo con el ciclo en el cual ganó el estímulo:

Segundo ciclo: Dieciséis (16) de diciembre de 2019.

Tercer ciclo: Doce (12) de abril de 2020.

BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	5 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno
Área:	Artes visuales
Duración:	Hasta ocho (8) meses. Entrega del informe final: ocho (8) de mayo de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Incentivar la creación de nuevos proyectos propuestos por artistas que tengan una trayectoria en el campo de las artes visuales mayor a veinte (20) años.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas visuales colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros residentes en Colombia, con una experiencia artística mayor a veinte (20) años continuos a nivel profesional. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas) o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas.

Nota: El postulante solo podrá aplicar a una (1) de las tres (3) convocatorias de “*Becas de creación de artes visuales*”, puesto que el perfil y soportes de la trayectoria u oficio en el campo no pueden sustentarse en dos (2) convocatorias de manera simultánea.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “*Beca de creación para artistas con trayectoria*” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida, extensión máxima tres (3) páginas. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser de todos los integrantes del grupo.
- Soportes de la trayectoria artística, que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional durante veinte (20) años. Máximo se tendrán en cuenta veinte (20) soportes que demuestren veinte (20) años de trabajo artístico continuo. Tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- En caso de grupos constituidos, al menos el representante legal del grupo deberá cumplir con la trayectoria exigida.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, *renders*, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones u otros.
- Cronograma general a partir de septiembre (hasta ocho [8] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la puesta en escena pública).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5º) mes de realización.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el ocho (8) de mayo de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE NUEVOS COLECCIONISTAS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	5 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000) cada uno
Área:	Artes visuales
Duración:	Hasta ocho (8) meses. Entrega del informe final: ocho (8) de mayo de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Crear programas de formación sobre el mercado del arte como inversión en Colombia, que incentiven el coleccionismo por medio de estrategias dirigidas a personas naturales y empresas nacionales e internacionales en el país. El programa de formación de nuevos coleccionistas debe desarrollarse en al menos dos (2) ciudades colombianas distintas a Bogotá, D.C

Se espera que haya una intermediación con las Cámaras de Comercio de las ciudades donde se implemente el proceso y se sugieren visitas a museos, galerías y artistas para complementar las sesiones teóricas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Fundaciones o empresas culturales colombianas que hayan realizado actividades de formación de públicos, formación de coleccionistas o conservación y catalogación de colecciones de arte en el área de las artes plásticas y visuales.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras. Se debe incluir en esta descripción, las ciudades donde se va a realizar el proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Estrategia de formación, extensión máxima de ochocientas (800) palabras.
- Cronograma y plan de trabajo, (hasta ocho [8] meses).
- Presupuesto general desglosado.
- Soportes de la trayectoria de la empresa, que den cuenta del trabajo desarrollado en el campo de la formación de públicos, formación de coleccionistas o conservación y catalogación de colecciones de arte en el área de las artes plásticas y visuales. Máximo se tendrán en cuenta diez (10) soportes.
- Plan de socialización (charlas, publicaciones, conferencias, entre otros).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma y el presupuesto.
- Pertinencia de la estrategia de acuerdo con las ciudades donde se va a desarrollar el programa de formación.
- Plan de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Desarrollar el programa de formación en las ciudades programadas dentro de las fechas estipuladas en el proyecto.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el ocho (8) de mayo de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto.
 - Documentación visual de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES INDIVIDUALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	13 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Siete (7) estímulos para las Regiones: Caribe, Oriente, Centro Occidente, Pacífico, Sur, Orinoco Amazonía y Centro
Cuantía:	Doce millones de pesos (\$12.000.000) cada uno
Área:	Artes visuales
Duración:	Hasta siete (7) meses. Entrega del informe final: diecisiete (17) de abril de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Las becas para la realización de exposiciones individuales buscan fomentar la creación de plataformas de circulación artística y la exhibición en diversos escenarios artísticos de las siguientes regiones del país:

- **Región Caribe:** Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre.
- **Región Oriente:** Norte de Santander y Santander.
- **Región Centro Occidente:** Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
- **Región Pacífico:** Cauca, Chocó y Valle del Cauca.
- **Región Sur:** Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo y Tolima.
- **Región Orinoco Amazonía:** Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada.
- **Región Centro:** Bogotá D.C., Boyacá y Cundinamarca.

Un interés adicional de esta convocatoria es fortalecer el vínculo entre los artistas que están activos en las distintas regiones y las entidades que se dedican a fomentar y poner en circulación las prácticas del arte en cada una de ellas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros residentes en Colombia que provengan y/o desarrollen sus prácticas artísticas en las respectivas regiones del país. La región en la que aplique debe ser la región de residencia.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes (máximo tres [3] páginas) con sus respectivos soportes, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.** En el caso de los grupos constituidos, deberá presentarse la hoja de vida de cada uno de sus integrantes y los soportes correspondientes.
- Carta firmada por el participante o por el representante del grupo en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde viven todos los integrantes del grupo.
- Descripción general de la exposición que incluya un título tentativo, enfoque temático o conceptual preliminar y del tipo de obras que serán incluidas (escala, materiales, medios, etc.) de máximo una (1) página.
- Portafolio que reúna imágenes y fichas técnicas de las obras propuestas o de los bocetos o proyectos de las obras que se pretenda realizar.

- Plan de producción de la muestra que incluya embalaje y transporte de las obras desde el lugar en que se encuentren hasta la sala de exhibición y de regreso una vez finalizada la muestra.
- Identificación del escenario, espacio o lugar de exhibición dentro de la región, con carta de compromiso del espacio identificado.
- Cronograma general, que contemple un máximo de siete (7) meses de ejecución, incluyendo el tiempo de producción, exhibición y posproducción.
- Propuesta de socialización del proyecto.
- Presupuesto general desglosado (que incluya honorarios, costos de embalaje, costos de transportes, materiales de producción y montaje de las obras y gastos de viaje del artista para el montaje y la apertura –tiquetes, viáticos y hospedaje).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia, solidez formal, conceptual y metodológica de la propuesta de exposición.
- Aporte del participante al campo artístico de cada región.
- Factibilidad de la propuesta en términos económicos y técnicos (producción, infraestructura, tiempos, circulación, escenarios y espacios).
- Propuesta de socialización.
- Idoneidad del participante.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con su cronograma, antes de culminar el séptimo (7º) mes de realización.
- Realizar la exposición de acuerdo con el proyecto presentado.
- Socializar el proyecto de exposición individual.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el diecisiete (17) de abril de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso, recortes de prensa, etc.).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Fichas técnicas de cada obra expuesta con una imagen digital correspondiente (jpg, tiff, pdf).
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Hoja de vida resumida y fichas técnicas de las obras expuestas.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - Los formatos de producción de exposiciones entregados por el área de Artes Visuales.

BECAS PARA PUBLICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS O VISUALES - EDITORIALES INDEPENDIENTES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	4 de octubre de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Área:	Artes visuales
Duración:	Hasta siete (7) meses. Entrega del informe final: ocho (8) de mayo de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Estimular proyectos de editoriales independientes, relacionados con el campo de las artes plásticas o visuales colombianas. Su contenido debe ser el resultado de procesos de creación o investigación.

El producto final esperado es la publicación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Editoriales establecidas en Colombia que cuenten con una experiencia mínima de tres (3) años de trabajo editorial y que cuenten en su portafolio de publicaciones, proyectos resultantes de procesos artísticos, donde se destaquen las artes plásticas o visuales colombianas.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Justificación de la pertinencia de la publicación.
 - Descripción general del proyecto, máximo quinientas (500) palabras.
 - Descripción de las características que tendrá la publicación (número de ejemplares, formato, tipo de papel y encuadernación, número de páginas y acabados).
 - Plan de distribución y puntos de venta de la publicación.
 - Cronograma general que contemple la producción editorial (corrección de estilo, diseño y diagramación), la publicación, la socialización y distribución.
 - Presupuesto general desglosado que incluya: producción editorial (corrección de estilo, diseño y diagramación), publicación, la socialización y distribución.
 - Hoja de vida del participante en máximo tres (3) páginas, con sus respectivos soportes. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
 - Portafolio de la editorial. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
 - Plan de socialización (charlas, publicaciones, conferencias, entre otros).
 - Diligenciar el Anexo A: Formato de referencia de licencia de uso (ver página 102). Las licencias de uso de textos e imágenes deben garantizar los derechos de autor en relación con la comunicación pública, reproducción y puesta a disposición, incluyendo:
 - Las obras de arte.
 - Los registros fotográficos de las obras de arte.
 - Reproducciones de material documental y/o de cualquier otra imagen adicional.
 - Textos de todos los autores incluidos.
- Nota:** Las licencias de uso deben precisar la autorización expresa al proponente para realizar la publicación en el marco de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez conceptual de la propuesta.
- Trayectoria y portafolio de la editorial.
- Innovación del proyecto en relación con el campo de las publicaciones artísticas.
- Pertinencia de la publicación.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta, considerando el cronograma, presupuesto, socialización y distribución.
- Plan de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones que realice el Ministerio de Cultura en relación con los criterios técnicos de diseño y producción editorial.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya el logo del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación.
- Imprimir al menos quinientos (500) ejemplares de los cuales, cincuenta (50) serán entregados al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Remitir sesenta y dos (62) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y para el depósito legal de la Biblioteca.
- Entregar un informe final, a más tardar el ocho (8) de mayo de 2020, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:

- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
- Ejemplares de la publicación realizada.
- Descripción y soportes de la socialización llevada a cabo.
- Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- PDF del libro para internet para subirlo en la página web del área de Artes Visuales.
- Certificado de entrega de los ejemplares a la Biblioteca Nacional.

ANEXO A

“BECAS PARA PUBLICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS O VISUALES - EDITORIALES INDEPENDIENTES”

FORMATO DE REFERENCIA DE LICENCIA DE USO

Licencia de uso de obra artística

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la obra (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de las “*Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes*”.

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de las “*Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes*”.

Licencia de uso de obra literaria

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto como resultado de las “*Becas para publicaciones de artes plásticas o visuales - editoriales independientes*”.

Firma:

Nombre:

C.C.:

Ciudad y fecha:

BECAS PARA REALIZAR LABORATORIOS DE SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	4 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Formación, creación
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Trece millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$13.625.000) cada uno
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta siete (7) meses. Entrega del informe final: ocho (8) de mayo de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Propiciar una mirada, experiencia o reflexión estéticas y sensibles en docentes de zonas de difícil acceso. Estos *Laboratorios de Sensibilización Artística* se busca promover el auto-reconocimiento, fortalecer la conciencia del momento estético, propiciar el intercambio de miradas y anidar el pensamiento crítico.

Se buscan propuestas innovadoras que deben desarrollarse en dos (2) etapas distintas, complementadas por estrategias de acompañamiento no presencial al proceso creativo de los participantes.

Los lugares de trabajo deben escogerse en tres (3) municipios de los siguientes departamentos y procurando lograr un recorrido amplio del departamento escogido: Chocó, Cauca y La Guajira.

El producto final esperado es promover en los docentes de los municipios elegidos, la creación y puesta en marcha de nuevos talleres o procesos de formación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas, formadores, pedagogos colombianos o extranjeros residentes en el país, con una experiencia de mínimo tres (3) años en trabajo docente o comunitario en el campo de las artes visuales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las “Becas para realizar laboratorios de sensibilización artística” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas cada una, resaltando la experiencia en formación y con sus respectivos soportes, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Proyecto de sensibilización, indicando los tres (3) municipios seleccionados de uno de los siguientes departamentos: Chocó, Cauca y La Guajira. (máximo tres mil [3.000] caracteres).
- Cronograma de actividades en el que se incluyan las dos (2) etapas.
- Presupuesto (teniendo en cuenta la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades de los recorridos).
- Cartas de aceptación de los municipios propuestos, indicando el lugar de realización. (ej. Casa de la Cultura, colegios municipales, alcaldías municipales).
- Plan de socialización (charlas, publicaciones, conferencias, entre otros).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez, pertinencia y viabilidad de la propuesta.

- Cobertura del departamento seleccionado.
- Plan de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar los recorridos de *Sensibilización Artística*, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el séptimo (7°) mes de realización.
- Asumir la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades de los recorridos.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el ocho (8) de mayo de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audio-visual o sonora según sea el caso y resultados presentados por los docentes que asistieron a los laboratorios).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de los recorridos llevados a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Comunicación de los municipios donde se otorgue el aval al recorrido realizado.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

RESIDENCIA ARTÍSTICA COLOMBIA - FRANCIA (LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDÉ DESSINÉE ET DE L'IMAGE EN ANGOULÈME – CIBDI-)

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Angoulême, alimentación y seguro médico. La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, un taller para trabajar y una bolsa de trabajo
Área:	Cómic, novela gráfica, ilustración
Duración:	Doce (12) semanas consecutivas en el primer bimestre de 2020
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

A través de esta residencia el CIBDI y el Ministerio de Cultura le ofrecen la posibilidad a un artista que se encuentre realizando un proyecto de cómic, novela gráfica o ilustración, de enriquecer su obra y fortalecer su proyecto a través del encuentro con otra cultura y el intercambio de saberes con artistas franceses.

Esta residencia busca reconocer los lenguajes artísticos que se desarrollan en el ámbito de la gráfica en Colombia abriendo este espacio de reconocida trayectoria a nivel mundial.

Para mayor información sobre CIBDI, puede ingresar a: <http://www.citebd.org/>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas y creadores colombianos que residan en cualquier país distinto a Francia, y desarrollen su trabajo en las áreas de artes gráficas, diseño gráfico e ilustración. Deben contar con una experiencia de mínimo cinco (5) años.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador de la “Residencia Artística Colombia-Francia (La Cité Internationale de la Bande Dessinée et de l’image en Angoulême – CIBDI)” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las tres [3] páginas), con sus respectivos soportes tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Portafolio de máximo diez (10) imágenes.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde sustente el interés y la importancia de esta residencia para su proceso creativo y desarrollo profesional en formato PDF.
- Proyecto de la obra que se va a realizar, incluyendo la siguiente información:
 - Título del proyecto.
 - Descripción general.
 - Cronograma general.
 - Bocetos de la obra.

- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso al país donde vive) que dé a conocer el resultado de la residencia en la comunidad.

Nota: El Ministerio de Cultura y el CIBDI acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, la cual deberá realizarse durante doce (12) semanas consecutivas durante el primer bimestre de 2020. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Relación de la residencia con el proyecto formulado.
- Solidez formal y conceptual del proyecto.
- Pertinencia y viabilidad de la obra propuesta.
- Impacto y relevancia de la actividad de socialización propuesta.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Plan de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Quince millones de pesos (\$15.000.000) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Angoulême, alimentación y seguro médico.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

De la Cité Internationale de la Bande Dessinée et de L'image:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Un taller para trabajar.
- Acceso a las instalaciones y demás espacios del Centro.
- Asesoría de un tutor de la institución

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir en tiempo y forma con todos los trámites y requisitos migratorios del Gobierno de Francia.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolla las actividades del programa.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y francesas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Realizar al menos una (1) actividad académica coordinada por el CIBDI durante su estancia en Francia.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al área de Artes Visuales. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar el informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

DANZA

BECA EFEMÉRIDES PARA ORGANIZACIONES DE DANZA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	9 de septiembre de 2019
Líneas de acción:	Investigación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Duración:	Cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Hacer un reconocimiento a la labor desarrollada por las agrupaciones colombianas de danza con más de quince (15) años de trayectoria y que han dedicado su vida a la construcción del conocimiento artístico, a través de un apoyo para la publicación de una obra inédita acerca de su gestión y trayectoria. Las categorías para participar son las siguientes:

Categoría 1: Publicación digital de un texto, producto de una investigación inédita: apoyo para la finalización de un proceso de documentación, o investigación en curso, realizada por la agrupación que se postula, para ser publicada de manera digital.

Categoría 2: Publicación de una obra inédita impresa: apoyo para la finalización del proceso editorial (diseño, diagramación, corrección de estilo) e impresión de la publicación de la obra inédita.

En cualquier categoría, la propuesta deberá demostrar en ambos casos los siguientes puntos:

- Que el documento, texto o producto es una obra inédita.
- La continuidad en la actividad artística del postulador a través de soportes y certificados.
- Aporte, impacto y contribución realizada por el postulador a los procesos artísticos y culturales del sector.
- Premios y reconocimientos recibidos por su quehacer en los ámbitos regional, nacional e internacional.

- Aporte y pertinencia del texto escrito (publicación impresa o digital) para el sector de la danza.
- Publicaciones/productos anteriores, si los tiene.
- Estado del material a publicar.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas jurídicas que demuestren el impacto y relevancia de su gestión para el sector de la danza y una trayectoria de mínimo quince (15) años.
- Grupos constituidos: que demuestren trayectoria continua mínima de quince (15) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria, que demuestren el impacto y relevancia de su gestión para el sector de la danza colombiana.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que hayan sido ganadoras de las becas de investigación en danza en 2017 y 2018 del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Categorías 1 y 2:

- Hoja de vida de la organización o grupo constituido que contenga su reseña y certifique los quince (15) años de trayectoria (soportes, certificaciones, recortes de prensa, artículos, publicaciones, premios, reconocimientos y todas las que sustenten la experiencia del postulado).

- Hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Nombre de la publicación de la obra/investigación/producto inédito y descripción.
- Justificación (extensión mínima una [1] cuartilla, máxima tres [3] cuartillas).
- Cronograma. Incluyendo actividad de socialización. Las fechas establecidas no podrán en ningún ser posteriores al quince (15) de febrero de 2020.
- Presupuesto desglosado. Si la propuesta tiene un costo mayor al valor otorgado en esta beca, la agrupación deberá incluir dentro del presupuesto las fuentes de financiación adicionales que usará para culminar el proceso de impresión o finalización del producto.
- Descripción de la propuesta de socialización o divulgación del resultado de la beca. Explicar cómo se realizará la socialización y cuándo (extensión mínima de una [1] cuartilla y máxima de dos [2] cuartillas).
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.

Únicamente Categoría 1: Publicación digital de un texto, producto de una investigación inédita:

- Resumen del proyecto: índice preliminar del documento inédito a publicar, breve descripción del proyecto, descripción del avance del proyecto a la fecha de postulación de un mínimo de veinte (20) cuartillas, con fotografías en alta resolución (si aplica) y el resultado final esperado.
- Ficha técnica de la propuesta según el área. Ejemplo: características de diseño de la publicación, criterios editoriales y de diseño, formato o extensión (ejemplo: .mobi, .pcr, .azw, .azw3, .tpz, .epub, .epub3, .fb2, etc.) resolución de pixeles, tamaño del archivo digital, fuentes tipográficas, cantidad de páginas o pantallas y demás información que considere importante mencionar (extensión máxima dos [2] cuartillas).
- Texto en el cual se especifiquen los siguientes aspectos de la propuesta gráfica: tratamiento visual, nivel de interactividad y elementos multimedia que puede incluir la publicación (videos, vínculos, páginas web) características y cantidad de las imágenes (fotografía, dibujo, *collage*, entre otros) y otros elementos que aporten a la comprensión de la propuesta (extensión máxima dos [2] cuartillas).

- Reseña de las hojas de vida de los profesionales que hacen parte del proceso, relacionando el rol que desempeñan en el proyecto y su trayectoria.

Únicamente Categoría 2: Publicación de una obra inédita impresa:

- Plan de distribución de los ejemplares a imprimir donde se detalle cantidad, a quiénes y cuántos se van a entregar.
- Descripción del avance del proyecto a la fecha de postulación de un mínimo de veinte (20) cuartillas, con fotografías en alta resolución (si aplica) y el resultado final esperado.
- Ficha técnica de la propuesta.
- Hojas de vida de los profesionales que apoyarán el proceso editorial: (diseño, diagramación y corrección de estilo).
- Se debe anexar mínimo dos (2) cotizaciones para impresión, prensaje o multicopiado (según el proyecto). Para el caso de textos el tiraje puede ser hasta de quinientas (500) unidades.
- Justificación de la ficha técnica de la propuesta con extensión máxima de dos (2) cuartillas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Categoría 1: Publicación digital de un texto, producto de una investigación inédita

- Pertinencia y relevancia de la propuesta.
- Articulación entre el enfoque de la propuesta y el objeto de la convocatoria.
- Solidez conceptual de la propuesta.
- Trayectoria del participante.
- Viabilidad técnica y financiera de la propuesta.

Categoría 2: Publicación obra inédita impresa

- Pertinencia y calidad de la propuesta.
- Solidez conceptual de la propuesta.
- Trayectoria del participante.
- Viabilidad técnica y financiera de la propuesta.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 50% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

- Presentar antes de la impresión o prensaje del proyecto, el archivo final en PDF que incluya los logos y créditos del Ministerio de Cultura, para visto bueno. **Nota:** este archivo debe incluir también el ISBN, ISNM o el ISSN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Presentar el informe final como máximo el veinte (20) de febrero de 2020, dirigido al Área de Danza, que debe contener:
 - Informe de actividades sobre el proceso de producción con sus anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y actividades de socialización presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Asegurarse que el material relacionado en la obra cumpla con los lineamientos de propiedad intelectual.
- Entregar al Área de Danza, el diez por ciento (10%) de ejemplares de su publicación impresa.

BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CONTENIDO *TRANSMEDIAL* DANCÍSTICO

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	13 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)
Áreas:	Danza, contenidos digitales
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	---

OBJETO

Estimular la producción de un **contenido narrativo *transmedial*** sobre la danza, en cualquiera de sus géneros, que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento en esta área. El contenido narrativo *transmedial* debe hacer parte de una **estrategia *transmedial*** con altos estándares de diseño, desarrollo e interactividad.

El contenido interactivo debe ser diseñado para ser usado con propósitos de formación, creación, producción, investigación o circulación de la danza.

Para esta convocatoria se entiende '*Contenido Narrativo Transmedial*' aquel que integra la Estrategia *Transmedial*, que será apoyada por la convocatoria.

Y se entiende como '*Estrategia Transmedial*' la forma de narración que se vale de estéticas y tecnologías diversas, que a través de su articulación y auto-sostenibilidad (tener sentido por sí mismas) realizan una contribución original al sistema narrativo como un todo. La narración debe tener un claro equilibrio tanto para el espectador que consume una de sus articulaciones por primera vez, como para el que ya ha conocido otras partes de la historia, quien debe encontrar elementos que mejoren la experiencia.

Esta convocatoria está dirigida a personas naturales, grupos constituidos, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, para desarrollar estrategias de comunicación multiplataforma y colaborativas en las que se sorprenda al usuario con una nueva experiencia, que expanda

y ofrezca lecturas y usos diferentes, que integren las especificidades de Internet y/o de otros medios digitales o análogos. Debe proponer la sinergia entre elementos digitales y elementos tangibles (*hardware*, interactividad con usuarios, conjunción con escenarios del mundo análogo, etc.). Se trata de un espacio de creación abierto a cualquier tipo de proyecto cuyo enfoque principal sea la danza.

Las estrategias propuestas deben estar en fase de formulación completa y requerir apoyo financiero para la finalización del **contenido narrativo transmedial** propuesto. Deben además contar con las bases conceptuales y técnicas del documento de diseño *-Project Design Document*³ y una **muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto**.

Nota: los proyectos que se presenten a esta categoría deben ser pertinentes para el ‘Ecosistema Digital Colombiano’ y no pueden contener escenas o mensajes que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores, ni que fomenten la violencia, el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, etnia, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia.

Los participantes de esta convocatoria deberán contemplar la realización de por lo menos una **prueba con consumidores**⁴, ya sea que se contrate con una entidad acreditada, o que se realice con sus propios insumos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas naturales que acrediten la producción de mínimo dos (2) contenidos digitales *transmediales* como autores, creadores o diseñadores.
- Grupos constituidos que acrediten como grupo o con la suma de sus integrantes, la participación en la producción de dos (2) contenidos digitales *transmediales* como autores, creadores o diseñadores.
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, con o sin ánimo de lucro y que acrediten experiencia en la producción de dos (2) contenidos digitales *transmediales* como autores, creadores o diseñadores.

3 **Project Design Document.** Documento de presentación donde se describe conceptual, artística, funcional, técnica y económicamente un proyecto. Este documento debe contener todos los elementos que den cuenta de la propuesta para poder juzgar su viabilidad y usabilidad.

4 **Prueba con consumidores.** Es la prueba que se utiliza para evaluar la aceptación de un producto por parte de los consumidores a los cuales está dirigido. En los casos de desarrollos que involucren interactividad con un usuario se recomienda también realizar una prueba de usabilidad en donde se observa cómo un grupo de usuarios llevan a cabo una serie de tareas encomendadas por el evaluador, analizando los problemas de usabilidad con los que se encuentran.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto totalmente diligenciada (ver Anexo A, páginas 120-122).
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.
- Muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto, que deberá entregarse en un dispositivo de almacenamiento o en una URL pública o no listada desde donde se pueda utilizar o descargar los archivos necesarios para dar cuenta del proyecto en su fase de diseño. Para tal fin se puede valer de cualquier servicio o herramienta de transferencia de archivos o de alojamiento en un directorio accesible (servidor propio o servicio en la nube). Entre los soportes de esta categoría es obligatorio que se incluyan elementos sobre la arquitectura de información y de navegación de las plataformas relacionadas. Se pueden incluir presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes, bocetos, maquetas, mapas, recursos gráficos y audiovisuales u otros elementos a juicio del participante.
- Requerimientos técnicos especiales. En caso de que el aplicativo requiera de *software* o equipamiento especial adicional, el participante deberá proporcionar los elementos necesarios para que el jurado pueda evaluar el trabajo. El equipamiento será devuelto a solicitud del participante una vez finalizado el trabajo del jurado, dentro del plazo estipulado en las condiciones de esta convocatoria.
- Cronograma general (ver Anexo B, página 123).
- Presupuesto general desglosado (ver Anexo C: Modelo de presupuesto, página

124): Los ítems del formato de presupuesto son sólo una referencia, y cada postulante debe adaptarlo a su proyecto, eliminando y agregando los costos y actividades que corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Pertinencia:** Evalúa la relación de la obra con el objetivo de la convocatoria.
- **Coherencia:** Evalúa la coherencia entre el grado de innovación de la propuesta y el uso creativo de la tecnología. También con las condiciones de infraestructura del Ecosistema Digital colombiano.
- **Solidez y calidad:** Evalúa la claridad en la redacción del proyecto, sus tareas y metas, y la coherencia entre sus alcances, el cronograma, y el presupuesto. Evalúa posibilidades como la integración de diversos lenguajes y expresiones en una narración multiplataforma, la experiencia de interactividad propuesta al usuario, la coherencia de su propuesta según el objetivo planteado y la escogencia de los medios utilizados para llegar al mismo, la usabilidad y aplicación conceptual o práctica del proyecto en relación con la disciplina artística a la cual está dirigida.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 40% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación de un informe parcial presentado dos (2) meses después de la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación del informe final, que incluye un ejecutable del contenido *offline* o una muestra en estado terminado del contenido en una URL pública o no listada desde donde se pueda utilizar y que demuestre que el producto es funcional; solo en el caso en que el producto no pueda cumplir estas características se deberá anexar un registro audiovisual de la experiencia de un usuario con el contenido narrativo transmedial y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un primer informe de avance a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, que dé cuenta de los avances del proceso.
- Entregar un informe final de actividades, a los seis (6) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Entregar los productos relacionados en el ítem ENTREGABLES de la ficha del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento, además de relacionar las instrucciones de uso e instalación y los directorios de descarga, de acceso o instalación pertinentes, tales como plataformas web, *markets* o *stores*, aspecto a considerar en la destinación presupuestal del proyecto.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FICHA DE PROYECTO
“BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CONTENIDO TRANSMEDIAL
DANCÍSTICO”

Título del proyecto

Persona natural, grupo constituido o persona jurídica que presenta el proyecto

Resumen ejecutivo del proyecto

Escriba la sinopsis tanto de la estrategia como del contenido narrativo transmedial a desarrollar; se trata de una descripción general en que explique la idea central o concepto en que está sustentado y el problema o necesidad que la propuesta busca atender.

Extensión: el resumen ejecutivo debe desarrollarse en máximo una (1) página y no podrá exceder las quinientas (500) palabras.

Target y público

Describa el público objetivo al que se dirige el *proyecto interactivo* y la forma en que el proyecto le apunta al fortalecimiento de la formación, investigación, creación o circulación de la danza.

Extensión: máximo doscientas cincuenta (250) palabras.

Antecedentes y originalidad del proyecto

Indicar si existen antecedentes de la *estrategia transmedial* a desarrollar.

Extensión: máximo una (1) página.

Diagnóstico y estado de desarrollo del proyecto

En este punto se deben presentar debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades de la estrategia narrativa transmedial en el horizonte tecnológico y en el contexto socio-cultural y de infraestructura en el que se inscriben los usuarios modelo o público objetivo del aplicativo. Describa también la etapa de desarrollo en la que se encuentra el proyecto.

Extensión: máximo una (1) página.

Documento de diseño del proyecto (*Project Design Document*)

Desarrolle en este campo los siguientes elementos:

- Concepto del proyecto. Descripción general y relación de los medios y escenarios a los que va dirigido.
- Descripción narrativa completa, si el proyecto incluye este componente (personajes: biblia, objetivos de los personajes principales, historia, etc.).
- Descripción completa de la estructura del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como la arborescencia y la organización de los contenidos en la(s) plataforma(s).
- Funcionalidad del proyecto: descripción de la arquitectura del proyecto y de las interacciones entre el usuario y la(s) plataforma(s), escenarios presenciales y virtuales o dispositivos pertinentes para el desarrollo del proyecto.

Extensión: máximo ocho (8) páginas.

Propuesta técnica o plan de producción

Realice una descripción concreta de las estrategias de producción que serán implementadas durante las diferentes fases de la producción. Deberán ser expuestos aspectos como flujo de trabajo, metas de producción, recursos artísticos y técnicos, desde la perspectiva del productor ejecutivo, siendo coherentes con lo propuesto en el cronograma y el presupuesto.

Extensión: máximo tres (3) páginas.

Soportes de avance o tracción (opcional)

En caso de que el piloto o el prototipo hayan sido puestos a prueba, mencionar soportes de avance o tracción obtenidos que ayuden a validar las hipótesis sobre su viabilidad, novedad, necesidad. (Por ejemplo: encuestas, cifras de descarga o usuarios de la versión “alfa” o versión inicial del contenido transmedial, comentarios de usuarios, o cualquier otro método que haya sido usado para probar su éxito).

Extensión: máximo tres (3) páginas.

Entregables

El proponente deberá referenciar puntualmente los productos que se compromete a entregar una vez terminado el proyecto en el tiempo establecido por la convocatoria. Deberá describir las características técnicas y el alcance (en términos de cantidad, calidad, y número de versiones para las distintas formas de circulación etc.).

Extensión: máximo una (1) página.

Propuesta de socialización de los entregables

El proponente deberá describir un plan de socialización del producto terminado, con algún público objetivo que haya definido en el diseño de la propuesta.

Extensión: máximo una (1) página.

Equipo de trabajo

Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto, tanto si pertenecen al grupo, la entidad o empresa como si son externos a la misma. Como mínimo, se deben relacionar las personas que ocupan los cargos directivos y los técnicos líderes, especificando el rol dentro del proyecto.

Extensión: máximo una (1) página.

Esta información debe estar respaldada por las hojas de vida o currículos del equipo del proyecto, especificando en este documento la ruta de acceso a dicha información, que puede ser anexada al proyecto en un directorio (carpeta) digital o especificando las URL (direcciones) relativas a sitios web y redes de profesionales tales como LinkedIn, Xing, Viadeo, entre otras. No es necesario anexar certificaciones laborales o de estudio a las hojas de vida.

Recuerde que esta ficha (anexo) hace parte de la documentación requerida para el jurado; tenga en cuenta que es necesario presentar los demás documentos en su totalidad (muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto, cronograma y presupuesto) y que no hacerlo constituye causal de rechazo.

ANEXO B
MODELO DE CRONOGRAMA
“BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CONTENIDO TRANSMEDIAL
DANCÍSTICO”

Cronograma del proceso de hasta seis (6) meses:

Fase o Etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6

ANEXO C
PRESUPUESTO
“BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE UN CONTENIDO
TRANSMEDIAL DANCÍSTICO”

PLANEACIÓN	RUBRO	NOMBRE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR TOTAL	APORTE CONVOCATORIA	OTROS APORTES	
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
	SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS							\$-	\$-	\$-
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
							\$-	\$-	\$-	
	SUBTOTAL HARDWARE							\$-	\$-	\$-
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
SUBTOTAL SOFTWARE							\$-	\$-	\$-	
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
						\$-	\$-	\$-		
SUBTOTAL OTROS							\$-	\$-	\$-	

BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Cuantía:	Se entregará un total de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000), distribuidos en los dos (2) ciclos, de acuerdo con los valores descritos
Línea de acción:	Circulación
Área:	Danza
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la movilidad internacional a grupos y compañías de danza residentes en Colombia, que cuenten con invitaciones oficiales para su participación en festivales, temporadas, circuitos, concursos o competencias de baile, de reconocida trayectoria y comprobada calidad en el ámbito de la danza o las artes escénicas, en cualquiera de sus géneros a nivel internacional.

Nota: las propuestas presentadas deben tener como fin la proyección o socialización de un proyecto artístico, obra o montaje por parte del postulante. Para el caso de concursos y competencias internacionales de trayectoria y relevancia para el sector, se aceptará el registro o inscripción con su correspondiente aceptación.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

Nota: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Compañías, agrupaciones de danza o grupos constituidos, en cualquiera de sus géneros, que cuenten con invitación formal o inscripción para desarrollar presentaciones artísticas en el contexto internacional.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales
- Los ganadores de las “*Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza*” 2018.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo*” 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto diligenciada (ver Anexo A: Ficha del proyecto, páginas 131-132).
- Carta de invitación oficial, dirigida al representante legal de la persona jurídica, al grupo constituido o por lo menos a uno (1) de sus miembros, y que contenga como mínimo: reseña y trayectoria del evento, **condiciones que ofrece la organización al grupo o compañía invitada (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros).**
- En el caso de concursos y competencias de baile, adjuntar copia de la carta de invitación, del registro o inscripción al evento, con reseña y trayectoria de este.
- Fechas de realización de las presentaciones del grupo o compañía de danza. **Nota:** Esta fecha debe ser clara en la carta, el registro o la inscripción al evento, al igual que la fecha de permanencia. Toda carta de invitación o programa de actividades en otro idioma debe estar acompañada de una traducción al español.
- Material audiovisual de máximo diez (10) minutos que registre la obra o trabajo invitado a presentarse en el evento.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.
- Cuadro de presupuesto diligenciado (ver Anexo B: Presupuesto General, ver página 133). Si el grupo, compañía o evento, cuenta con recursos adicionales para cofinanciar el proyecto, el participante deberá aportar las certificaciones de dicha gestión.
- Tabla donde relacione los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
Nº de pasaporte	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas del viaje (ida y regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Rol (bailarín, director, escenógrafo, luminotécnico, otro)	
El destino exige visa (marque)	Sí ____ No ____
Cuenta con esta visa (marque) Sólo aplica si la respuesta anterior fue positiva	Sí ____ No ____

Nota 1: en el caso que la invitación adjunta a la propuesta no haga explícitas las condiciones de la invitación, así sean mínimas, las propuestas serán **automáticamente rechazadas, esta condición no aplica para concursos y competencias.**

Nota 2: en el caso en el que el grupo o la compañía tengan como integrantes a menores de edad, se debe asegurar como mínimo el acompañamiento de un (1) adulto por cada tres (3) niños.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez y trayectoria del grupo o compañía.
- Pertinencia de la participación del proponente en el evento.
- Relevancia y trayectoria del evento en el área de la danza o las artes escénicas.
- Factibilidad técnica y financiera.

De conformidad con las propuestas recibidas y los recursos disponibles, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística de los grupos y compañías, los criterios de evaluación establecidos, y en relación con las tablas de análisis que se relacionan a continuación, recomendará el monto a adjudicar a cada uno de los grupos o compañías seleccionadas.

Tabla No. 1. Análisis de destinos y condiciones de la invitación

DESTINO	CONDICIONES OFRECIDAS EN LA INVITACIÓN	MONTO APROXIMADO ESTABLECIDO POR PERSONA
Sur, Centro y Norte América	Tiquetes	\$1.500.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$500.000
Europa, Asia y otros	Tiquetes	\$2.500.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$650.000

Tabla No. 2. Análisis de destinos, número de integrantes y cuantías de la asignación

DESTINO	NÚMERO DE INTEGRANTES	RANGOS DE LA ASIGNACIÓN
Sur, Centro y Norte América	Entre 2 y 5 personas	De \$1.800.000 a \$12.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$5.400.000 a \$24.000.000
	11 o más personas	De \$9.900.000 a \$26.400.000
Europa, Asia y otros	Entre 2 y 5 personas	De \$2.400.000 a \$15.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$7.200.000 a \$30.000.000
	11 o más personas	De \$13.200.000 a \$35.000.000

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

Para los ganadores del segundo ciclo:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

Para los ganadores del tercer ciclo:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad indicada en la postulación (entendida como fecha de realización del evento), que incluya:
 - Registro fotográfico y audiovisual.
 - Evaluación del evento en el que participó y piezas de divulgación de este en las que se demuestre su participación.
 - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

ANEXO A
FICHA DEL PROYECTO
“BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS Y
COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

1. DATOS DE CONTACTO DEL COREÓGRAFO, GRUPO O COMPAÑÍA

Departamento:	Municipio:
Nombre del grupo o compañía:	
Nombre de la obra que circulará:	
Nombres y apellidos del representante legal (para personas jurídicas) o representante del grupo (para los grupos constituidos):	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1 Ciclo en el que inscribe el proyecto (recuerde solo marcar un ciclo).

<i>Ciclo II</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Ciclo III</i>	<input type="checkbox"/>

2.2 País y lugar en el que se desarrollará la circulación

PAÍS	LUGAR DE CIRCULACIÓN (teatro, festival, otro)	CIUDAD / MUNICIPIO

3. Nombre del escenario, festival o evento que adelanta la invitación

4. Justificación: pertinencia del proyecto para el proceso creativo del coreógrafo, grupo o compañía. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

5. Hoja de vida del grupo o compañía (Máximo quinientas [500] palabras).

6. **Relación de los soportes de la hoja de vida tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, participación en festivales, entre otros, que serán adjuntados o relacionados con un enlace para los jurados.**

Montaje, Obra o Proyecto	Tipo de Soporte	Ubicación Física, Digital, URL

7. **Ficha técnica: Relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes.**

Participante	Rol / función	Trayectoria artística

ANEXO B
PRESUPUESTO GENERAL
“BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS
Y COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO”

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)			
Rubro	1	2	3	4	5
	Vr. Total	Recursos del Festival o escenario que invita	Recursos solicitados al Ministerio de Cultura	Ingresos propios	Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas
	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
Transportes					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Carga y escenografía					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Alojamiento, alimentación y gastos de viaje					
Alojamiento					
Alimentación					
Viáticos					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Trámite de visas y permisos					
Visas					
Permisos					
Impuestos					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Honorarios (opcional)					
Coreógrafo, director					
Bailarines					
Músicos					
Equipo técnico					
Otros (especificar)					
Sub Total					
TOTAL EGRESOS					
Columna (1)					
SUBTOTAL INGRESOS					
TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3), (4) y (5)					
TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 3)					

BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Cuantía:	Se entregará un total de cien millones de pesos (\$100.000.000), distribuidos en los dos (2) ciclos de acuerdo con los valores descritos
Línea de acción:	Circulación
Área:	Danza
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la movilidad nacional a grupos y compañías de danza residentes en Colombia, que cuenten con invitaciones oficiales para su participación en festivales, temporadas, circuitos, concursos o competencias, de reconocida trayectoria y comprobada calidad en el ámbito de la danza o las artes escénicas, en cualquiera de sus géneros a nivel nacional.

Adicionalmente, se busca fomentar la circulación de las obras ganadoras de las convocatorias de estímulos a la creación que otorga el gobierno nacional y los gobiernos locales, priorizando la circulación en aquellas regiones que no cuentan con acceso a oferta cultural en esta área.

Nota: las propuestas presentadas deben tener como fin la proyección artística y cultural de los postulantes. Tendrán prioridad las obras que puedan ajustarse a espacios no convencionales tales como casas de cultura, plazas, parques etc., y que lleguen a comunidades con escasa o nula oferta cultural.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

Para el caso de concursos y competencias nacionales de trayectoria y relevancia para el sector, al igual que la carta de invitación, se aceptarán las propuestas que cuenten con el debido registro o inscripción con su correspondiente aceptación.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Danza del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Circulación nacional: Compañías, agrupaciones de danza o grupos constituidos, en cualquiera de sus géneros, que cuenten con invitación formal o inscripción para desarrollar presentaciones artísticas en el contexto nacional.

Circulación de obras ganadoras de las convocatorias de estímulos a la investigación-creación de años anteriores: Compañías, agrupaciones de danza o grupos constituidos, en cualquiera de sus géneros, que hayan sido ganadores de los estímulos de investigación-creación en danza del Ministerio de Cultura o de los gobiernos locales, entre los años 2012 y 2018, conformados por al menos el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de la obra con la cual fueron ganadores, quienes deben ser colombianos, residentes en el país.

La compañía, agrupación de danza o grupo constituido debe contar con invitación formal o aceptación para el desarrollo de las presentaciones artísticas en el contexto nacional.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “*Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza*” 2018.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación nacional para compañías y grupos de danza – I Ciclo*” 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto diligenciada (ver Anexo A Ficha del proyecto, páginas 140-141).
- Carta de invitación oficial, dirigida al representante legal de la persona jurídica, al grupo constituido o por lo menos a uno (1) de sus miembros, y que contenga como mínimo: reseña y trayectoria del evento, **condiciones que ofrece la organización al grupo o compañía invitada (aclarar si se trata de alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros) y fechas de realización del evento o presentación.** **Nota:** Esta fecha debe ser clara en la carta, el registro o la inscripción al evento, al igual que la fecha de permanencia. Toda carta de invitación o programa de actividades en otro idioma debe estar acompañada de una traducción al español.
- Para el caso de concursos y competencias de baile, adjuntar copia de la carta de invitación, del registro o inscripción al evento con su correspondiente aceptación y reseña del concurso o competencia con su trayectoria y fechas específicas de realización.
- Material audiovisual de máximo diez (10) minutos que registre la obra o trabajo invitado a presentarse en el evento.
- Cuadro de presupuesto diligenciado (ver Anexo B: Presupuesto General, página 142-143). Si el grupo, compañía o evento, cuenta con recursos adicionales para cofinanciar el proyecto, el participante deberá aportar las certificaciones de dicha gestión.

- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.
- Para la circulación de obras ganadoras de las convocatorias de estímulos de gobiernos locales, remitir el certificado o acto administrativo que así lo acredite.
- Tabla donde relacione los datos de cada una de las personas que hacen parte del proyecto, así:

Nombres y apellidos	
Rol (bailarín, director, escenógrafo, luminotécnico, otro)	
Cédula de ciudadanía	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas del viaje (ida y regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	

Nota 1: en el caso que la invitación adjunta a la propuesta no haga explícitas las condiciones de la invitación, así sean mínimas, las propuestas serán **automáticamente rechazadas, esta condición no aplica para concursos y competencias.**

Nota 2: en el caso en el que el grupo o la compañía tengan como integrantes a menores de edad, se debe asegurar como mínimo el acompañamiento de un (1) adulto por cada tres (3) niños.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez y trayectoria del grupo o compañía.
- Pertinencia de la participación del proponente en el evento.
- Relevancia y trayectoria del evento en el área de la danza o las artes escénicas.
- Factibilidad técnica y financiera.

De conformidad con las propuestas recibidas y los recursos disponibles en cada uno de los ciclos y categorías, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística de los grupos y

compañías, los criterios de evaluación establecidos, y en relación con las tablas de análisis que se relacionan a continuación, recomendará el monto a adjudicar a cada uno de los grupos o compañías seleccionadas.

TABLA NO. 1. ANÁLISIS DE DESTINOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

DESTINO	CONDICIONES OFRECIDAS EN LA INVITACIÓN	MONTO APROXIMADO ESTABLECIDO POR PERSONA
Regiones: Andina, Llanos, Eje Cafetero, Caribe	Tiquetes y viáticos	\$650.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$200.000
Regiones: Amazonía, Pacífico y Caribe Insular Colombiano	Tiquetes y viáticos	\$1.200.000
	Transporte interno, alojamiento y viáticos	\$300.000

TABLA NO. 2. ANÁLISIS DE DESTINOS, NÚMERO DE INTEGRANTES Y CUANTÍAS DE LA ASIGNACIÓN

DESTINO	NÚMERO DE INTEGRANTES	RANGOS DE LA ASIGNACIÓN
Regiones: Andina, Llanos, Eje Cafetero, Caribe	Entre 2 y 5 personas	De \$2.500.000 a \$6.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$6.000.000 a \$12.500.000
	11 o más personas	De \$13.000.000 a \$20.000.000
Regiones: Amazonía, Pacífico y Caribe Insular Colombiano	Entre 2 y 5 personas	De \$3.000.000 a \$10.000.000
	Entre 6 y 10 personas	De \$12.000.000 a \$20.000.000
	11 o más personas	De \$20.000.000 a \$25.000.000

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

Para los ganadores del segundo ciclo:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

Para los ganadores del tercer ciclo:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional (o contar con afiliación activa a salud) para todos los integrantes que realizan la circulación, por el tiempo de duración de la beca.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad indicada en la postulación (entendida como fecha de realización del evento), que incluya:
 - Registro fotográfico y audiovisual.
 - Evaluación del evento en el que participó y piezas de divulgación de este en las que se demuestre su participación.
 - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

ANEXO A
FICHA DEL PROYECTO
“BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA – II Y III CICLO”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

1. DATOS DE CONTACTO DEL GRUPO O COMPAÑÍA

Departamento:	Municipio:
Nombre del grupo o compañía:	
Nombre de la obra que circulará:	
Nombres y apellidos del representante legal (para personas jurídicas) o representante del grupo (para los grupos constituidos):	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1. Indique si el proyecto presentado ha sido ganador de las convocatorias de estímulos del Ministerio de Cultura y/o de gobiernos locales

Sí	
<i>Indique la institución que otorgó el estímulo</i>	
<i>Indique el año</i>	
No	

2.2 Ciclo en el que inscribe el proyecto (recuerde solo marcar un ciclo).

<i>Ciclo II</i>	
<i>Ciclo III</i>	

2.3 Lugar de la circulación

DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO

3. Nombre del escenario, festival o evento que adelanta la invitación

4. **Justificación: pertinencia del proyecto para el proceso creativo del coreógrafo, grupo o compañía. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).**

5. **Hoja de vida del grupo o compañía (Máximo quinientas [500] palabras).**

6. **Relación de los soportes de la hoja de vida tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, participación en festivales, entre otros, que serán adjuntados o relacionados con un enlace para los jurados.**

Montaje, Obra o Proyecto	Tipo de Soporte	Ubicación Física, Digital, URL

7. **Ficha técnica: Relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes.**

Participante	Rol / función	Trayectoria artística

ANEXO B
PRESUPUESTO GENERAL
“BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE
DANZA – II Y III CICLO”

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)			
Rubro	1	2	3	4	5
	Vr. Total	Recursos del Festival o escenario que invita	Recursos solicitados al Ministerio de Cultura	Recursos propios	Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas
	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
Transportes					
Tiquetes aéreos					
Transporte terrestre					
Carga y escenografía					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Alojamiento, alimentación y gastos de viaje					
Alojamiento					
Alimentación					
Viáticos					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Trámite de permisos					
Permisos					
Impuestos					
Otros (especificar)					
Sub Total					
Honorarios (opcional)					
Coreógrafo, director					
Bailarines					

Músicos					
Equipo técnico					
Otros (especificar)					
Sub Total					
TOTAL EGRESOS Columna (1)					
SUBTOTAL INGRESOS					
TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3), (4) y (5)					
TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 3)					

BECAS DE INVESTIGACIÓN EN DANZA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	13 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Áreas:	Historiografía, pedagogía, educación, investigación en artes, estudios corporales, antropológicos, sociológicos u otros afines a la danza.
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Apoyar el desarrollo de investigaciones de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la consolidación de conocimiento sobre el campo de la danza en Colombia. Se espera como resultado del proceso un documento académico sujetos a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa.

Los participantes podrán postular proyectos de investigación relacionados con la danza y se pueden inscribir en las áreas de historiografía, pedagogía, educación, investigación en artes, estudios corporales, antropológicos, sociológicos u otros afines a la danza.

Los participantes deberán postular también a un especialista con experiencia demostrada en investigación (de mínimo tres [3] años), que hará la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en supervisar el proceso hasta lograr el resultado final propuesto.

Además del acompañamiento del tutor postulado por el participante, el Ministerio de Cultura le asignará a cada proyecto ganador un asesor quien se encargará de hacerle seguimiento al desarrollo de las investigaciones. Su rol consistirá en la verificación de los avances propuestos por el participante en su cronograma y en la emisión de opiniones respecto al proceso. El Grupo de Danza del Ministerio de Cultura asumirá la selección y pago de honorarios del asesor para cada proyecto ganador, cuyo perfil deberá ajustarse a la línea temática de la investigación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Artistas colombianos, residentes en el país con trayectoria en el campo de la investigación que cuenten con un (1) proyecto en curso, que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Investigadores colombianos, residentes en el país, con título profesional, con trayectoria en este campo y que cuenten con un (1) proyecto en curso que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos constituidos por colombianos, residentes en el país, con mínimo un (1) miembro en su equipo de trabajo, cuya experiencia responda a la establecida en los puntos anteriores, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos de investigación colombianos, afiliados a entidades de educación superior, con mínimo (1) miembro en su equipo de trabajo, cuya experiencia responda a la establecida en los puntos anteriores, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las “Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto: Diligenciar el Anexo A, ver páginas 149-150.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov>.

<co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.

- Para persona natural, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la investigación (máximo dos [2] cuartillas).
- Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes indicando su experiencia en el campo de la investigación (máximo una [1] cuartilla por integrante).
- Hoja de vida del tutor (máximo dos [2] cuartillas).
- Carta de aceptación y compromiso de tutoría del proyecto de investigación firmada por el tutor. El participante deberá postular al especialista con experiencia demostrada en investigación (de mínimo tres [3] años), que hará la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en supervisar el proceso hasta lograr el resultado final propuesto. Además, deberá reportar al Área de Danza del Ministerio de Cultura, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del participante; se sugiere que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. El tutor deberá contar con las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experticia en el ámbito de la investigación, en el campo de la danza o en el área específica propuesta. **Nota:** En ningún caso los tutores postulados podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria.
- Soportes de la trayectoria en investigación del o de los participantes de conformidad a la siguiente tabla:

Título de la publicación	Línea de investigación	Formato: artículo, capítulo, libro	Editorial o revista que publica	Páginas	Lugar	Año	Código ISBN (si aplica)	Vínculo o soporte de la publicación

- Soportes de la trayectoria en investigación del tutor de conformidad a la siguiente tabla:

Título de la publicación	Línea de investigación	Formato: artículo, capítulo, libro	Editorial o revista que publica	Páginas	Lugar	Año	Código ISBN	Vínculo o soporte de la publicación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez formal y conceptual del proyecto.
- Pertinencia de la investigación de acuerdo con el objeto y áreas del estímulo.
- Viabilidad de recursos de tiempo y financieros.
- Trayectoria del participante y trayectoria e idoneidad del tutor.
- Viabilidad, alcance e impacto de la propuesta de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Mantener una comunicación constante con el asesor asignado por el Ministerio de Cultura y recibir sus sugerencias respecto al proyecto con el objetivo de asegurar el éxito del proceso.
- Garantizar que la utilización del material fotográfico, filmico o cualquier otro, sea protegido por las normas sobre propiedad intelectual.
- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe firmado por el tutor, a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, en el formato remitido para tal fin. Entregar máximo el veinte (20) de febrero de 2020 un informe final con el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y en CD, DVD o USB, con el registro fotográfico (también en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, un *reel* audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.

- Entregar junto con el informe final, información de dos (2) o tres (3) congresos nacionales o internacionales en los cuales sería pertinente presentar su investigación, describiendo fechas, lugar y reseña del evento.
- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.
- En el caso que el comité editorial del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la calidad y aportes de la investigación a la danza nacional, apruebe la publicación o coedición de los resultados de la investigación, el autor deberá acompañar el proceso de diseño, diagramación, edición y publicación del libro (impresa o digital). Asimismo, el autor deberá garantizar la realización de los trámites a que haya lugar para gestionar los derechos y atribuciones de uso del material incluido en los resultados del proceso (imágenes, testimonios, saberes, entre otros), necesarios para adelantar el proceso de publicación.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
“BECAS DE INVESTIGACIÓN EN DANZA”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

DATOS DE CONTACTO DEL PARTICIPANTE

Departamento:	Municipio:
Nombre del proyecto de investigación a desarrollar:	
Nombres y apellidos del participante (para personas naturales):	
Nombres y apellidos del representante del grupo (para los grupos constituidos):	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

DATOS DEL PROYECTO

El área de investigación en la que se inscribe el proyecto:	
---	--

Antecedentes y contextualización (máximo quinientas [500] palabras):

Justificación (máximo ciento cincuenta [150] palabras):

Objetivos generales y específicos (máximo cien [100] palabras):

Metodología y actividades de la investigación (máximo quinientas [500] palabras):

Resultado esperado (impacto y proyección) máximo ciento cincuenta (150) palabras:

Cronograma del proceso de hasta cinco (5) meses:

Fase o etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

Presupuesto:

Rubro	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Ministerio de Cultura	Otros aportes
			Valor Total Proyecto	Valor Aporte Ministerio de Cultura	Valor Otros aportes

Propuesta de socialización de los resultados de la investigación*

2. Describa el tipo de actividades propuestas en el siguiente formato:

Tipo de actividad	Población objetivo	Fecha estimada	Justificación de la actividad en relación con la población escogida

*El plan de socialización está diseñado como una herramienta para que el beneficiario de la beca pueda compartir con el sector de la danza y la comunidad en general aquellos aspectos que consideran pertinentes para la presentación de un proyecto a partir de su experiencia con el Programa Nacional de Estímulos.

Adicionalmente, el plan de socialización está pensado como un espacio en el que se presenten los aprendizajes obtenidos en la ejecución del proyecto.

BECAS PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA LA DANZA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	4 de octubre de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Áreas:	Vestuario para danza
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Apoyar la dotación de vestuarios para las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado del país como aporte al fortalecimiento de sus procesos de formación, creación o promoción de la danza.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Compañías, grupos o escuelas de danza, en cualquiera de sus géneros, con personería jurídica sin ánimo de lucro de carácter privado, que desarrollen procesos de formación y/o creación coreográfica y que en su objeto social tengan relación con la danza. En todos los casos, deberán tener como mínimo un (1) año de constitución legal a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Escuelas de danza de carácter público que adelanten procesos de formación con una trayectoria soportable de mínimo dos (2) años.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

- Instituciones educativas.
- Escuelas municipales de danza que hayan sido ganadoras de la convocatoria de “Dotación de salas de danza” del Plan Nacional de Danza 2018.
- Los ganadores de las “Becas para la dotación de vestuarios para la danza” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el Anexo A: Propuesta de creación coreográfica (ver página 155).
- Diligenciar el Anexo B: Propuesta formativa (ver páginas 156-157).
Nota: La compañía, grupo o escuela de danza se puede presentar a la beca sea con una propuesta coreográfica y/o con una propuesta formativa, según sea el caso se debe diligenciar el anexo A o el anexo B.
- Diligenciar el Anexo C: Propuesta para la confección del vestuario (ver página 158).
- Reseña de la trayectoria del proponente con soportes tales como: certificados, reconocimientos, programas de mano, que den cuenta del proceso formativo y de creación.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta coreográfica o el proceso de formación con el vestuario escogido.
- Cronograma: anexas un cronograma donde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confección vestuario.
- Presupuesto: Anexas un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- Nombre y perfil de la persona o empresa que confeccionará el vestuario.
- Cotización de la vestuarista o empresa de confección que realizará el vestuario.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia

del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad y solidez conceptual de la propuesta creativa coreográfica o de la propuesta formativa.
- Trayectoria e idoneidad del vestuarista que confeccionará el vestuario.
- Coherencia y claridad de la propuesta de vestuario.
- Relación de la propuesta coreográfica o de la propuesta formativa con la propuesta de vestuario.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta de vestuario considerando el cronograma y el presupuesto.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un primer informe parcial de ejecución a los dos meses (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Enviar fotografías mensualmente en donde se evidencie el avance en el proceso de confección.
- Entregar un informe final de ejecución, a los cuatro (4) meses de la notificación

como ganador, con soportes que evidencien la confección y los vestuarios terminados. Además de informe de la ejecución financiera y anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
PROPUESTAS DE CREACIÓN COREOGRÁFICA
“BECAS PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA LA DANZA”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

1. Datos de contacto

Departamento:

Municipio:

Nombre del grupo, escuela o compañía:

Nombre del proyecto de formación o creación:

Nombres y apellidos del representante legal:

Número de teléfono fijo:

Número de celular:

Correo electrónico:

2. Reseña del baile, repertorio, coreografía o montaje para el que se solicita la dotación
(Máximo doscientas cincuenta (250) palabras)

3. Material fotográfico y audiovisual que permita conocer el baile, repertorio, coreografía o montaje para el que se requiere el vestuario.

4. Ficha técnica: relación de la totalidad de los participantes en el proyecto y rol que desempeña (bailarín, coreógrafo, director, etc.)

5. Plan de presentación de los resultados del proyecto: fecha, teatro y ciudad que permita reconocer cómo la dotación aporta a su proceso artístico

ANEXO B
PROPUESTAS DE FORMACIÓN
“BECAS PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA LA DANZA”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

1. Datos de contacto

Departamento:

Municipio:

Nombre de la escuela:

Nombres y apellidos del representante legal:

Número de teléfono fijo:

Número de celular:

Correo electrónico:

2. Proceso de formación

1. Trayectoria histórica del proceso de formación–escuela en danza: *(Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes del proceso – escuela de formación en danza, historia y trayectoria, indique cuántos años de ejecución o realización llevan, cómo nació el proyecto)*

2. Objetivos del proceso de formación – escuela en danza:

3. Programa de formación - contenidos: *(Describa de una manera clara y precisa los componentes que conforman los procesos de formación que se desarrollan en el proceso de formación en danza: currículos, planes de estudio, contenidos horarios, temáticas, metodologías, enfoques, técnicas, etc.)*

4. ¿Hace cuánto tiempo funciona el proceso de formación de danza promovido por la escuela? (años y meses):

5. ¿Cuántos maestros o profesores de danza están contratados actualmente para el proceso de formación en danza?: (Detalle el tipo y el tiempo de contratación)

6. Describa la experiencia que tiene en formación en danza el o los docentes contratados por la escuela.				
7. Describa el tipo de traje que se requiere y justifique la necesidad de dicho traje en el marco del proceso formativo en danza que viene adelantando.				
8. Indique la cantidad total de alumnos que asisten al proceso de formación de primera infancia:				
Edad	Niñas urbano	Niñas rural	Niños urbano	Niños rural
0 – 6 años				
9. Indique la cantidad total de alumnos que asisten al proceso de formación:				
Edad	Niñas o mujeres urbano	Niñas o mujeres rural	Niños u hombres urbano	Niños u hombres rural
7 a 12 años				
13 a 18 años				
19 a 45 años				
45 años en adelante				
10. Plan de presentación de los resultados del proyecto: fecha, teatro y ciudad que permita reconocer cómo la dotación aporta a su proceso artístico				
11. Material fotográfico y audiovisual que permita conocer el proceso formativo para el que se requiere el vestuario.				

ANEXO C
PROPUESTAS PARA LA CONFECCIÓN DEL VESTUARIO
“BECAS PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA LA DANZA”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

1. Propuesta de diseño

1.1. Bocetos: Son las imágenes finales de los trajes que se van a realizar

1.2. Carta de colores:

1.3. Carta de materiales: se especifican los materiales necesarios para la confección del vestuario. Se debe enviar muestra de las telas y materiales que se van a usar para la confección, especificando el nombre o referencia y el costo aproximado.

2. Propuesta de confección

2.1. Consumo de materiales (Especificar las cantidades de cada uno de los materiales que se utilizarán por prenda y en total)

2.2. Tendidos o bocetos de corte y patronaje de las prendas que se van a realizar

BECAS PARA LA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BAILES TRADICIONALES INDÍGENAS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	4 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Formación, investigación
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Áreas:	Danza, patrimonio inmaterial
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Estimular el desarrollo de procesos de investigación propia y formación encaminados a recuperar y revitalizar los bailes tradicionales de la población indígena colombiana.

Las propuestas presentadas deben incluir las estrategias de investigación y formación orientadas a la recuperación de dichos bailes para su apropiación social, principalmente en niños y jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas. Los proyectos deben ser presentados en el marco del respeto a las comunidades, sus tradiciones y la acción sin daño.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Grupos constituidos por investigadores-gestores, que pertenezcan a las comunidades indígenas del país.
- Cabildos y organizaciones indígenas.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.

- Los ganadores de las “Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato de presentación de la propuesta, páginas 162-165.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción. **Nota:** En caso de presentarse como grupo constituido, la inscripción la debe realizar únicamente el representante del mismo, como persona natural.
- Para grupos constituidos, reseña de los integrantes del equipo de trabajo en la que se especifique la relación de cada uno con la comunidad indígena.
- Para persona jurídica, hoja de vida de la entidad y reseña de los integrantes del equipo de trabajo en la que se especifique la relación de cada uno con la comunidad indígena.
- Comunicación de la comunidad indígena o cabildo en la que avala la presentación de la propuesta y certifica la relación con los miembros del equipo de trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia de la propuesta para la comunidad y sus procesos culturales.
- Antecedentes y justificación del proyecto propuesto.
- Viabilidad de los recursos financieros de acuerdo con el cronograma.
- Participación de miembros de la comunidad indígena en el equipo de trabajo de la propuesta.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un primer informe de avance a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso, de acuerdo con el formato remitido.
- Entregar un informe final de actividades, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, con soportes financieros, dirigido al Área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
“BECAS PARA LA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BAILES
TRADICIONALES INDÍGENAS”

1. Datos generales

Nombre de la actividad

Nombre de la comunidad

Relacione los nombres de los bailes tradicionales que se van a revitalizar en el desarrollo del proyecto y su valor para la comunidad. De ser necesario, agregue más filas.

Localización

Lugar donde se desarrollará el proyecto:

Alcance geográfico del proyecto (comunitario, cabildo, municipal, departamental, nacional):

Periodicidad

¿Cada cuánto se llevará a cabo el desarrollo de la actividad o baile?

¿Existe una fecha de calendario específica? ¿Cuál?

¿La actividad que propone está asociada a una temporalidad particularidad?

Sí ___ No ___ ¿Cuál? (Por ejemplo: cosecha, tiempo climático, estaciones, etc.)

2. Indicadores

De acuerdo con las características y objetivos de su proyecto señale:

Número de bailes tradicionales que se propone recuperar:

Número de bailes tradicionales que se llevarán a cabo:

Promedio de personas que asistirán a las actividades:

3. Características de la manifestación

Permanencia y transformaciones

Describa brevemente la historia y el desarrollo actual del baile a recuperar.

Descripción	
<p>Describa las principales características del proyecto o actividad que se propone realizar.</p> <p>¿Los bailes que va a recuperar se desarrollan en un recinto o espacio en particular? Sí ___ No ___ ¿Cuál?</p> <p>Respecto al baile, enumere los elementos que usted considera se usan en el desarrollo de la actividad y el significado de cada uno de estos, ya sean (prendas, vestuarios, accesorios, tocados, etc.) Respecto a estos elementos señale si son creados por la propia comunidad o indique quién los crea.</p> <p>¿Existe algún objeto que en el pasado se haya usado para las actividades y ya no se use o se haya transformado? ¿Por qué?</p> <p>¿Qué actividades acompañan el desarrollo de los bailes? (el canto, el relato, la música, el tejido, la talla, la gastronomía, etc.) ¿Cuál?</p>	
Contexto	
¿Cómo se relacionan los bailes tradicionales con la comunidad, con su contexto y otras actividades?	
Mencione otras expresiones que identifiquen a la comunidad (lengua, tejido, talla, prácticas curativas, etc.).	
4. Comunidad portadora	
Haga una breve descripción de la comunidad que desarrollará la actividad, (especificando el territorio que habita, la familia lingüística, pueblo, etc.).	
¿Considera que pertenece a alguna etnia?: Sí ___ No ___ ¿Cuál?	
Lugar donde habita la comunidad:	
5. Descripción transmisión y portadores de la manifestación	
¿Quién posee los conocimientos de los bailes tradicionales?	
¿Cómo se propone enseñarlos?	
¿Cuándo se enseñarán?	
¿En qué lugar?	

¿A quién se le enseñarán? (Descripción: sexo, edad, otros).					
¿Quién será la persona (s) a cargo de la organización de los bailes?					
6. Justificación para adelantar actividades de salvaguardia de la manifestación					
¿Considera la comunidad necesaria la ejecución de los bailes tradicionales? ¿Para qué?					
¿Los bailes tradicionales tienen alguna relación con la preservación de su memoria o la subsistencia de la comunidad?					
¿Existen condiciones externas que pongan en riesgo la ejecución de los bailes?					
¿Qué elementos negativos afectan la práctica de la manifestación?					
¿Qué acciones consideran necesarias para el fortalecimiento de la práctica de los bailes tradicionales?					
¿Qué factores externos a la comunidad influyen positivamente en la realización de los bailes? (Por ejemplo: instituciones privadas, instituciones públicas, comercio, turismo). Indique los motivos.					
¿Qué factores externos a la comunidad influyen negativamente en la realización de los bailes? (Por ejemplo: instituciones privadas, instituciones públicas, comercio, turismo) Indique los motivos.					
¿Cuáles son las responsabilidades comunitarias o institucionales en el desarrollo de la actividad? (Por ejemplo: recursos, logística, convocatoria, etc.).					
Antecedentes en los que se exponga la necesidad de revitalización del baile o bailes que hacen parte integral de la propuesta:					
Cronograma del proceso de hasta cuatro (4) meses:					
Fase o etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

PASANTÍAS INTERNACIONALES EN DANZA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de junio de 2019
Publicación de resultados:	23 de agosto de 2019
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Siete (7)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Área:	Danza
Duración:	Hasta tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre de 2019
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Fomentar el desarrollo de procesos de formación, que permitan complementar, actualizar, fortalecer y profundizar conocimientos en el campo de la danza con una duración mínimo de un (1) mes y máximo tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre del 2019 en entidades internacionales de reconocida trayectoria en el área.

El participante deberá escoger una institución formal o no formal, **maestro o un tutor** reconocidos en el exterior para la realización de su pasantía y contar con la carta de aceptación de este, para participar en el proceso de formación. El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro o tutor. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. Al final de la pasantía la institución, maestro o tutor deberá remitir al área de Danza del Ministerio de Cultura un concepto escrito en el que se indique el cumplimiento o no de los objetivos de la pasantía.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, se le otorgará al suplente (si aplica). Los costos generados por el trámite de esta serán asumidos por el ganador.

Nota 2: se recomienda el conocimiento del idioma utilizado en el país donde se realizará la pasantía.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Bailarines, coreógrafos, directores, formadores colombianos, residentes en el país, pertenecientes a cualquiera de los géneros de la danza con experiencia mínimo de cinco (5) años que deseen ampliar sus conocimientos y perfeccionar sus técnicas de danza en el exterior.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Pasantías internacionales en danza” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto que incluye (ver página 170):
 - Hoja de presentación: especificar nombre del participante, municipio y departamento de residencia en Colombia, así como el país y ciudad donde desea realizar la pasantía y nombre y datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) de la institución, maestro o tutor seleccionado.
 - Justificación: importancia y contribución de la realización de este proceso de formación en su trabajo profesional (extensión máxima de dos [2] páginas), objetivos, motivación, razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía
 - Resultado esperado del proceso de formación.
 - Plan de socialización: actividades que llevará a cabo al regresar al país, para dar a conocer el resultado del proceso de formación, tales como presentaciones, clases, talleres u otros.

- Cronograma general de la pasantía: debe ser desarrollado en un tiempo mínimo de un (1) mes y en un máximo de tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre de 2019. En todos los casos, las actividades propuestas (incluida la socialización) no pueden exceder el treinta (30) de noviembre de 2019.
- Hoja de vida del participante: debe exponer su trayectoria formativa y artística, debidamente soportada con certificaciones, piezas impresas, programas de mano u otros (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- Hoja de vida y carta de aceptación: firmada por el maestro, tutor o la institución donde se realizará la pasantía, en donde se exprese la fecha de inicio y finalización de la pasantía, el objetivo y los resultados esperados al finalizar el proceso.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El beneficio que pueda traer la pasantía al desarrollo profesional - artístico del participante y el de su comunidad.
- La trayectoria de la institución, maestro o tutor propuesto.
- Plan de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Cumplir con los horarios y cronograma previamente acordado con el maestro, tutor y/o institución, así como, con el buen uso de los equipos e instalaciones.
- Adquirir antes del viaje seguro médico con cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía.
- Entregar informe final dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura en un término no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía, indicada en el proyecto presentado, en el cual se indique:
 - Aprendizajes obtenidos en el proceso de formación.
 - Análisis de las fortalezas, debilidades y oportunidades de la pasantía.
 - Informe de socialización (con los soportes).
 - Concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos.
 - Memoria visual y audiovisual del proceso.
 - Relación de los gastos.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
“PASANTÍAS INTERNACIONALES EN DANZA”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

DATOS DE CONTACTO DEL/OS PARTICIPANTE/S

Departamento:	Municipio:
Nombre del participante:	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

DATOS DE LA PASANTÍA

País			
Ciudad			
Institución			
Correo electrónico:		Teléfono	
Maestro:		Correo:	

Justificación: importancia y contribución de la realización de este proceso de formación en su trabajo profesional (extensión máxima de mil [1000] palabras), objetivos, motivación, razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía

Resultado esperado del proceso de formación

Objetivos generales y específicos (máximo cien [100] palabras):

Propuesta de socialización de los resultados del proceso de formación*:

Describe el tipo de actividades propuestas en el siguiente formato:

Tipo de actividad	Población objetivo	Fecha estimada	Justificación de la actividad en relación con la población escogida

*El plan de socialización está diseñado como una herramienta para que el beneficiario de la pasantía pueda compartir con el sector de la danza y la comunidad en general aquellos aspectos que consideran pertinentes para la presentación de un proyecto a partir de su experiencia con el Programa Nacional de Estímulos. Adicionalmente, el plan de socialización está pensado como un espacio en el que se presenten los aprendizajes obtenidos en la ejecución del proyecto.

Cronograma del proceso de hasta tres (3) meses:

Fase o etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3

RECONOCIMIENTOS A ESCUELAS DE DANZA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de junio de 2019
Publicación de resultados:	14 de agosto de 2019
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	<p>Categoría 1: Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, a escuelas de carácter público de danza, incluidas las escuelas dotadas por el Plan Nacional de Danza.</p> <p>Categoría 2: Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, a escuelas de danza de carácter privado.</p>
Área:	Danza
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Reconocer e incentivar el proceso pedagógico-formativo, institucional y de organización de instituciones, escuelas y organizaciones de danza a nivel nacional cuya labor apoye el desarrollo dancístico del país. El Ministerio de Cultura reconocerá aquellas experiencias significativas de proyectos de formación en danza con mínimo cinco (5) años de trayectoria.

El reconocimiento busca aportar al fortalecimiento de los procesos y desarrollos de la escuela en alguna de las siguientes líneas:

Formación: formación a formadores, capacitaciones para el personal de la escuela, intercambio docente, ampliación del alcance de las actividades de formación, programa de formadores residentes.

Desarrollo pedagógico: investigaciones, propuestas metodológicas o didácticas, sistematizaciones, producción de material didáctico (cartillas, manuales, métodos), u otros que aporten a la consolidación y difusión de la propuesta pedagógica de la escuela.

Creación: desarrollo de propuestas de formación – creación, laboratorios creativos u otros que partan de las apuestas pedagógicas de la escuela.

Circulación: intercambios con otras escuelas de danza para fortalecer aspectos pedagógicos y de la formación. Propuestas de circulación de las construcciones pedagógicas o saberes gestados a partir del proceso de la escuela.

El reconocimiento se otorgará a dos (2) proyectos de formación de carácter público, incluidas escuelas dotadas por el Plan Nacional de Danza, y a dos (2) proyectos de formación de carácter privado, que reúnan los siguientes requisitos y criterios:

CRITERIOS	PÚBLICA	PRIVADA
1. FORMALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la escuela de danza por acuerdo, ordenanza o decreto municipal. • Rubro o proyecto de inversión del municipio en la escuela. • Presencia de la escuela o del área de danza en el Plan de Desarrollo Municipal. • Contratación estable de los formadores o docentes durante el año (mínimo ocho [8] meses). • Plan anual de acción e inversión de la escuela de danza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución legal de la entidad o proyecto, con personería jurídica como establecimiento de comercio, empresa comercial o entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación, cooperativa, corporación, organización comunitaria) con trayectoria mínima de 5 (cinco) años. • Estructura estable de personal administrativo y maestros. • Plan anual de acción o inversión de la escuela de danza.
2. INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un espacio físico adecuado y con dotación de elementos básicos para la práctica de la danza y el funcionamiento de la escuela. 	
3. FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto pedagógico del área de danza formulado y escrito. • Plan pedagógico diseñado a partir de los grupos poblacionales que atiende. • Plan pedagógico que dé cuenta de los estilos de danza que imparte y niveles de formación (si aplica). • Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos formativos. 	
4. APROPIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación entre la escuela y la comunidad que permita fortalecer la importancia de la danza en la vida cultural del país. • Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial. 	

5. PRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y difusión de productos y servicios del área de danza. • Circulación de proyectos de danza. • Convenios interinstitucionales (educación, primera infancia, empresa privada, entre otras). • Proyectos comunitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y difusión de productos y servicios del área de danza. • Circulación de proyectos de danza • Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.
----------------------	---	--

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Entidades públicas y privadas legalmente constituidas que adelanten procesos formativos en el área de danza y que cuenten con los soportes que den cuenta de su trayectoria en el ámbito de la formación en el área específica.

Categoría 1: Escuelas de carácter público y dotadas por el Plan Nacional de Danza

- Entidades públicas que gestionen procesos de formación en danza y que cuenten con acuerdo de creación, ordenanza o decreto municipal.
- Municipios que han sido beneficiados de la dotación de salas de danza que el Plan Nacional de Danza ha entregado por intermedio de su componente de dotación.
- Con contratación de por lo menos un formador de danza, por un periodo de mínimo ocho (8) meses al año.

Categoría 2: Escuelas de carácter privado o independiente

Entidades privadas o independientes que adelanten proceso de formación en danza que cuenten con más de cinco (5) años de constitución legal y trayectoria.

Pueden participar

- Personas jurídicas públicas y privadas.
- Municipios beneficiarios de la dotación de salas de danza del Plan Nacional de Danza.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los “Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Para Escuelas de carácter público y dotadas por el PND

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de danza: acuerdo de creación, ordenanza o decreto municipal.
- Plan de acción e inversión de la escuela de danza para el año 2018 y 2019.
- Aportar comprobantes de fuentes de cofinanciación de la Escuela durante 2018 y 2019, en los casos que aplique.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción.
- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, páginas 177-178). El documento debe especificar claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los (5) criterios nombrados anteriormente: institucionalización, infraestructura, formación, participación y producción.
- Hoja de vida del(los) formador(es) de la escuela de danza con soportes de su experiencia. No se admitirán hojas de vida que no presenten los soportes correspondientes.
- Copia de contrato o acto administrativo de vinculación de los dos (2) últimos años de los formadores de la escuela de danza por mínimo ocho (8) meses respectivamente. Este documento debe especificar claramente en su objeto que la persona contratada presta servicios como formador de la escuela de danza.
- Proyecto pedagógico de la Escuela de Danza con soportes que respalden su nivel de consolidación. (Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un video de los procesos de clases de máximo cinco [5] minutos).
- Anexar copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada en los casos que aplique.

Para Escuelas de carácter privado

- Plan de acción e inversión de la escuela de danza para el año 2018 y 2019.
- Aportar comprobantes de fuentes de cofinanciación de la Escuela durante 2018 y 2019, en los casos que aplique.
- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción.
- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, páginas 177-178). El documento debe especificar claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los (5) criterios nombrados anteriormente: institucionalización, infraestructura, formación, participación y producción.
- Hoja de vida del(los) formador(es) de la escuela de danza con soportes de su experiencia. No se admitirán hojas de vida que no presenten los soportes correspondientes.
- Copia de contrato o soporte de vinculación de los dos (2) últimos años de los formadores de la escuela de danza. Este documento debe especificar claramente en su objeto que la persona contratada presta servicios como formador de la escuela de danza
- Proyecto pedagógico de la Escuela de Danza con soportes que respalden su nivel de consolidación. (Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un [1] video de los procesos de clases de máximo cinco [5] minutos).
- Anexar copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada en los casos que aplique.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez conceptual del proyecto para el fortalecimiento de la escuela presentado.
- Trayectoria del proyecto de escuela de formación.
- Logros y reconocimientos de la escuela.
- Estado de institucionalización y organización de la escuela.
- Coherencia entre el proyecto de la escuela y la propuesta de inversión del recurso otorgado por el estímulo.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado. **Nota:** Para las escuelas de carácter público el estímulo no podrá ser invertido en el pago de honorarios a formadores de la Escuela de Danza. En ningún caso los recursos podrán ser usados para pagos administrativos.
- Presentar dos informes, dirigidos al Área de Danza del Ministerio de Cultura que evidencien los avances y productos parciales y finales, del proceso de fortalecimiento realizado:
 - Un (1) informe parcial a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que contenga cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugares de las acciones que se realizan con los recursos provenientes del reconocimiento, y el reporte de los avances en las gestiones y acciones adelantadas.
 - Un informe final que contenga las acciones realizadas adjuntando registro fotográfico o audiovisual; y la reflexión pedagógica acerca de los procesos fortalecidos con los recursos provenientes del reconocimiento; a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores. Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA
“RECONOCIMIENTOS A ESCUELAS DE DANZA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO”

1. DATOS DE LA ESCUELA

0.1 Nombre de la escuela:	1.2 Departamento:
1.3 NIT o número de acuerdo:	1.4 Categoría municipio:
1.5 Nombre del representante de la escuela (nombre del alcalde en caso de las escuelas de carácter público):	
1.6 Número de teléfono de la escuela:	1.7 Número de celular de la escuela:
1.8 Dirección de la escuela:	
1.9 Correos electrónicos de la escuela:	
1.10. Redes sociales de la escuela:	

2. GENERALIDADES LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN DANZA
(Indique el estado y los avances que tiene la escuela en uno o varios de los criterios establecidos enunciados en las páginas 172-173)

2.1. FORMALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN

2.2 INFRAESTRUCTURA: Adjuntar fotografías de la sala de danza

2.3 FORMACIÓN

2.4 APROPIACIÓN

2.5 PRODUCCIÓN

3. FINANCIACIÓN

¿Cuáles han sido los mecanismos de financiación del proceso de formación municipal de danza en los últimos dos (2) años? * Sólo para escuelas de carácter público

Mecanismo	Marque con una X	¿Cuánto recurso invierte?	Destino del recurso (vestuario, pago docente, circulación del proceso, otros)
Recursos propios			
Sistema General de Regalías			
Estampilla ProCultura			
Recurso IVA			
Concertación Nacional			
Empresa privada			
Persona natural			
Otro ¿Cuál?			

4. PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL ESTÍMULO

4.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - Hasta de cuatro (4) meses

4.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. Si recibe aportes de otra entidad adjunte certificado que indique el valor.

5. RESULTADOS FINALES ESPERADOS COMO PRODUCTO DEL ESTÍMULO

ANEXOS

Revisar según corresponda a cada una de las categorías y a su carácter público o privado

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS INTERNACIONALES EN DANZA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	23 de agosto de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Áreas:	Danza
Duración:	Un (1) mes
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Adelantar residencias de creación en destacados centros coreográficos y compañías internacionales de danza, durante un mes. Este proceso permitirá enriquecer la formación de intérpretes y coreógrafos, fortalecer la experiencia profesional y potenciar los procesos de danza de los artistas seleccionados, desde una perspectiva pedagógica, y creativa, a partir del intercambio cultural y de saberes.

En todos los casos la fecha máxima de regreso al país es el veintinueve (29) de noviembre de 2019.

Nota: El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, se le otorgará al suplente (si aplica).

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas colombianos de la danza, autodidactas o profesionales que cuenten con invitación formal de una compañía o centro coreográfico internacional para el desarrollo de una residencia artística. Los aspirantes deben contar con una trayectoria artística demostrable de por lo menos cinco (5) años, dedicados a desarrollar actividades relacionadas con la interpretación y/o creación en danza.

Se entiende por artista de la danza, a la persona que se ha formado, posee el conocimiento, dominio, buen desempeño y cuenta con amplia trayectoria en alguna de las líneas de acción de esta disciplina anteriormente enunciadas: interpretación y/o creación en cualquiera de los géneros de la danza.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de la convocatoria “Residencias Artísticas Colombia- España 2018”.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado. Adicional es requisito relacionar los soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas impresas, reseñas de prensa, programas de mano y otros.
- Registro audiovisual que dé cuenta de la experiencia artística y/o nivel técnico del participante en el campo de la danza (mínimo cinco [5], máximo diez [10] minutos). Este video deber ser subido a YouTube con las siguientes indicaciones:
 - Título: Convocatoria Residencias Artísticas en danza – nombre del participante.
 - Nombre del centro coreográfico o compañía al que se postula.
- Carta de motivación no superior a una (1) página, en donde se justifique: a) La importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como intérprete o coreógrafo; b) La coherencia respecto al centro o compañía al que se postula y su línea de trabajo.
- Invitación formal de la compañía o centro coreográfico que determine como mínimo: trayectoria de la compañía o centro, línea de trabajo que desarrolla, descripción del tipo de residencia a realizar, cronograma para su realización.
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que dé a conocer el resultado de la residencia. Se debe realizar en una institución o grupo diferente a aquel con el que trabaja habitualmente, se debe incluir la población

con la cual se propone realizarla, lugar y fechas tentativas para hacerlo, carta de intención de aceptación de la organización o entidad con la cual se desarrollará el proceso.

- Realizar el registro como proponente en el Sistema de Información de la Danza: SiDanza, en el siguiente vínculo: <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx> en el módulo de agentes y posteriormente en el módulo de creación-producción. Deberá enviar captura de pantalla o copia del correo de creación de usuario que el sistema automáticamente le envía luego de la inscripción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria artística del participante.
- Trayectoria y relevancia en el contexto internacional del centro o compañía de acogida.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Impacto, cobertura y pertinencia de la propuesta de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto presentado y aprobado.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.

- Entregar un informe final del desarrollo y aprendizaje de la residencia, acompañado de la socialización (con soportes), el concepto del maestro o la institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos a más tardar el seis (6) de diciembre de 2019.
- Cumplir con la socialización de conformidad con la propuesta presentada al inicio del proceso.
- Participar en uno (1) de los espacios de socialización del Ministerio de Cultura, en caso que este lo requiera.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

LITERATURA

BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO ILUSTRADO – ÁLBUM, CÓMIC, NOVELA GRÁFICA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	25 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Área:	Literatura
Duración:	Cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

Siguiendo con las políticas de fomento de acceso equitativo a los libros, el Ministerio de Cultura propone un estímulo para la publicación de un libro ilustrado (álbum, cómic, novela gráfica) para incentivar la producción literaria con contenidos de calidad y diseños atractivos y novedosos para todo tipo de públicos.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende que los *libros ilustrados* son aquellos que plantean una unidad temática complementaria entre imagen gráfica y relato literario. Dentro de esta clasificación se encuentran las siguientes categorías⁵ que se podrán presentar en la convocatoria:

- Los *libros-álbum* proponen estructuras narrativas elaboradas a partir de la unidad indivisible y dependiente que conforman el texto e imagen, integrando elementos de diseño para aprovechar todos los recursos del libro: formato, cubierta, lomo, contracubierta, guardas, tipografía, diagramación, papel, encuadernación y acabados.⁶

5 Las referencias presentadas a continuación no pretenden ser una definición absoluta sobre los distintos géneros incluidos en la categoría de “libros ilustrados”. Se presentan como referencia en el marco de una discusión aún existente sobre las definiciones de las diferentes formas, formatos y alcances de los “libros ilustrados”.

6 Tomado de *Cómo seleccionar los buenos libros para niños y jóvenes*. Fundalectura, 2009.

- Según Scott McCloud, en su libro “Entender el cómic”⁷, el *cómic* es el género en el que la disposición secuencial de imágenes y textos actúan a manera de narración gráfica con el fin de producir una respuesta estética en el lector.
- Por otro lado, para Will Eisner⁸ la *novela gráfica* consiste en una combinación de texto, ya sea de apoyo o diálogos (bocadillos), y de dibujo desplegado secuencialmente. Sin embargo, su diferencia con las otras categorías presentadas es referente a la longitud en términos de formato, pues tienen una extensión mayor que las anteriores.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros.
- Entes territoriales⁹ y entidades públicas de carácter cultural¹⁰, en asocio con una editorial, o que cuenten dentro de su equipo de trabajo con un editor para el desarrollo del proyecto.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de la “Beca para la publicación de libro ilustrado – álbum, cómic, novela gráfica” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

7 Scott McCloud. Understanding comics: The Invisible Art. Harper Perennial, 1994.

8 Will Eisner. La narración gráfica. Ed. Norma, 1998.

9 De acuerdo con el artículo 286 de la C.P. se entienden como: departamentos, municipios y territorios indígenas.

10 Tales como consejos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y representantes de las Kumpaño del pueblo rom o gitano, entre otras.

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 188).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es)¹¹ que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Un (1) machote o maqueta física a color (si aplica) que corresponda a las características indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final. Es indispensable que el proyecto esté adelantado en un sesenta por ciento (60%) para garantizar viabilidad y calidad.
Nota: en la maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.
- Hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su línea editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en¹²:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Difusión y distribución.
 - Gastos operativos.**Nota:** el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).
- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados esperados.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del catorce (14) de febrero de 2020, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

11 Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

12 Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión).
- **Impacto:** aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o enriquezca la oferta de contenidos.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el seis (6) de marzo de 2020, el cual debe contener:

- Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
- Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A

FICHA DE BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COLOMBIA “BECA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO ILUSTRADO – ÁLBUM, CÓMICO, NOVELA GRÁFICA”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN

1. Título del libro:

2. Autor(es): (escriba al frente del nombre de cada autor y relacione su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador)

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

5. Marque con “X” el rango de edad del público al que va dirigida la publicación
(puede marcar más de una opción, si aplica)

Primera infancia (niños de 0 a 6 años, madres gestantes, familias y/o cuidadores)

Niños y jóvenes

Adultos

6. Categoría en la que se enmarca la publicación:

Libro álbum Cómic Novela gráfica Otra ¿cuál?

7. Lengua de la publicación:

Castellano Lengua nativa colombiana Lengua extranjera

Nota: si marcó “*lengua nativa colombiana*” o “*lengua extranjera*”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro:

8. Características de la publicación:

Tiraje	Fecha de publicación	Año edición	No. páginas	Dimensiones
Interior: Papel _____ Tintas _____				
Cubierta: Papel _____ Tintas _____				
Costo unitario	\$ _____	Precio de venta al público	\$ _____	
Encuadernación	Plastificado:			
	Sí	No	¿Cuál?	

BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA CREADORES, INVESTIGADORES Y EMPRENDEDORES DEL ÁREA DE LITERATURA – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Número de estímulos:	Ocho (8): Cuatro (4) estímulos para cada ciclo
Cuantía:	Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos (\$5.250.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Áreas:	Literatura, libro y lectura, edición, traducción, librerías, investigación literaria
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la movilidad internacional de creadores, emprendedores e investigadores, a título individual, de las áreas de literatura, libro y lectura, que hayan sido invitados por instituciones a participar en actividades o escenarios de reconocida trayectoria y comprobada calidad, con el fin de intercambiar experiencias, establecer nuevas alianzas y adelantar gestión con sus pares de otros países.

Así mismo, se contempla la opción de que colombianos que residan en el exterior sean invitados por instituciones con las calidades descritas con anterioridad a Colombia o a otros países.

Las becas para el **segundo ciclo** aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el **tercer ciclo** aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

Nota: El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Escritores, creadores, ilustradores y traductores.
- Libreros y editores.
- Investigadores en las áreas de literatura, libro y lectura, con al menos dos (2) publicaciones.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *“Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura”* 2018.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria *“Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo”* 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Carta de invitación al proyecto o certamen artístico, dirigida al postulante (no se admitirán cartas dirigidas a personas jurídicas, ni grupos a los cuales pertenezca el postulante), con la agenda que va a desarrollar, con traducción simple al castellano (si aplica).
- Justificación de la pertinencia (mínimo doscientas [200], máximo quinientas [500] palabras) de la participación en el proyecto de circulación al que el proponente ha sido invitado, que muestre la relevancia y trayectoria de la entidad organizadora, así como del proyecto artístico.
- Hoja de vida del participante, donde se dé cuenta de su trayectoria en el campo literario de su especialidad (escritura, edición, traducción, librero, etc.), con soportes tales como: certificaciones de participación en eventos del área literaria, artículos de prensa, copias de publicaciones, entre otros.
- En caso de que el proyecto sea la participación como ponente en un evento académico (congreso, simposio, encuentro, etc.) se deberá incluir el texto de resumen de la ponencia con el cual fue aceptado en el evento.

En el caso de *editores* se deberá anexar, **además:**

- Catálogo editorial.

En el caso de *libreros*, se deberá anexar, **además:**

- Información sobre trayectoria, especialidad y la actividad cultural de la librería.

En el caso de *investigadores*, se deberá anexar, **además:**

- Dos (2) publicaciones (artículos de prensa, ensayo, revistas indexadas), relacionadas con el objeto del evento al que ha sido invitado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

- Justificación de la participación.

- Prestigio, relevancia y trayectoria de la entidad organizadora del evento.
- Trayectoria del solicitante.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe final de actividades, al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, en un término no superior a seis (6) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información y material de soporte:
 - Información general: nombre de la actividad, nombre de la entidad organizadora, país, ciudad y fecha de realización.
 - Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, base de datos de participantes, contactos realizados, y si aplica, invitaciones obtenidas para otros espacios.
 - Relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la agenda presentada en la propuesta.
 - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ANTOLOGÍAS DE TALLERES LITERARIOS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	25 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el tres (3) de marzo de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

Fortalecer los procesos de circulación de obras literarias producidas en los talleres de escritura creativa del país, a través del apoyo a la edición y publicación de antologías.

La obra publicada estará constituida por piezas que recojan los mejores escritos producidos en talleres regionales de escritura creativa y que aporten al rescate, preservación y difusión de las memorias locales, además de estimular a los nuevos escritores nacionales y fomentar las prácticas literarias en las diferentes regiones del país.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Talleres de escritura creativa de Colombia, vinculados o no a la Red de Escritura Creativa –Relata–, respaldados por una entidad que apoye la publicación de la antología.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las “Becas para la publicación de antologías de talleres literarios” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 197).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, edición o licencia suscrito(s) con el (los) autor(es)¹³ que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación (cuando aplique).
- Maqueta o machote físico de la obra impresa, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final.

Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.

- Descripción del proyecto en máximo dos (2) páginas. Debe incluir tanto la información del taller del que procede la publicación, como información de la antología.
 - Trayectoria certificada del taller literario.
 - Hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial, tales como: catálogo editorial, publicaciones, entre otros.
 - Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en¹⁴:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Divulgación y distribución.
 - Gastos operativos.
- Nota:** el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).
- Carta de compromiso de la(s) entidad(es) que apoyará(n) la publicación de la antología.

13 Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

14 Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

- Plan de circulación y distribución de la publicación.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del catorce (14) de febrero de 2020, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Calidad de los textos enviados:** calidad de los textos que conforman la antología, tanto en sus aspectos formales como de contenido en relación con los géneros literarios presentes en la publicación.
- **Pertinencia del proyecto editorial:** pertinencia de la antología teniendo en cuenta que la publicación es producto de un proceso formativo desarrollado en el marco de un taller.
- **Viabilidad:** coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares y mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión).

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.

Nota: Este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.

- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el tres (3) de marzo de 2020, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
 - Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y presentar, junto con el informe final, el certificado de entrega.

ANEXO A
FICHA DE BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COLOMBIA
“BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE ANTOLOGÍAS DE
TALLERES LITERARIOS”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN

1. Título del libro:

2. Autor(es): (escriba al frente del nombre de cada autor y relacione su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador)

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

5. Lengua de la publicación:

Castellano Lengua nativa colombiana Lengua extranjera

Nota: si marcó “*lengua nativa colombiana*” o “*lengua extranjera*”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro:

6. Características de la publicación:

Tiraje	Fecha de publicación	Año edición	No. páginas	Dimensiones

Interior: Papel _____ Tintas _____

Cubierta: Papel _____ Tintas _____

Costo unitario	\$ _____	Precio de venta al público	\$ _____
----------------	----------	----------------------------	----------

Encuadernación

Plastificado:

Sí No ¿Cuál? _____

BECAS PARA PUBLICACIÓN DE OBRAS DE AUTORAS AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES Y/O PALENQUERAS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	25 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Doce millones de pesos (\$12.000.000) cada uno
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el tres (3) de marzo de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

En el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), declarado por la Asamblea General de la ONU (Resolución 68/237) y la Constitución Política de Colombia (artículos 7 y 13), el Ministerio de Cultura reconoce la diversidad étnica y los derechos de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras.

Esta beca busca exaltar los relatos (de ficción y no ficción)¹⁵, de estas comunidades y sus aportes al patrimonio cultural, apoyando la publicación de una obra inédita, de una reedición¹⁶ o de una antología (con el 100% de autoras afro), de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras vivas; con el fin de impulsar la construcción de memoria y la producción editorial de estas comunidades.

A esta beca, las obras podrán ser postuladas directamente por sus autoras o por las editoriales que las hayan publicado previamente a la convocatoria. En caso de ser postuladas por las editoriales, deberán tener la aprobación de las autoras para participar. En todo caso, el estímulo será otorgado a la autora de la obra quien lo recibirá directamente del Ministerio de Cultura.

15 Por literatura de ficción se entiende “Clase de obras literarias o cinematográficas, generalmente narrativas, que tratan de sucesos y personajes imaginarios”. (RAE). La literatura de no ficción se entiende como un estilo literario cuya característica principal es que narra una historia o desarrolla un argumento con hechos verídicos.

16 Se entiende por reedición, a la edición de una obra escrita o publicada anteriormente con la inclusión de modificaciones, correcciones, mejoras o ampliaciones.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Autoras colombianas pertenecientes a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras.
- Grupos constituidos en su totalidad por autoras colombianas pertenecientes a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras.
- Editoriales legalmente constituidas en Colombia.

Los postulantes deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Reconocimiento de las comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.
- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, páginas 202-203).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es)¹⁷ que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico).

¹⁷ Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

Nota: en esta maqueta se debe poder apreciar el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.

- Hoja de vida de la editorial que dé cuenta de su experiencia (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- En caso de ser una reedición, argumentación de la importancia de la misma.
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en¹⁸:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Divulgación y distribución.
 - Gastos operativos.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión) y resultados esperados.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de socialización con al menos dos (2) actividades a ser realizadas antes del catorce (14) de febrero de 2020, tales como presentaciones y/o lanzamientos del libro, lecturas públicas, participación en ferias, entre otras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión).
- **Impacto:** aporte del libro a las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas; así como a la literatura nacional y al repertorio literario afrodiaspórico.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

18 Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y presentar.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el tres (3) de marzo de 2020, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
 - Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A

FICHA DE BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS EN COLOMBIA “BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS DE AUTORAS AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES Y/O PALENQUERAS”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN

1. Título del libro y editorial (si aplica):

--

2. **Autor(es)** (escriba al frente del nombre de cada autor que relacione su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador):

--

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

--	--

5. Categoría en la que se enmarca la publicación:

Literatura (cuento, poesía, novela, teatro)	Libro álbum
Novela gráfica	Cómic
Otra ¿Cuál? _____	Obra de No Ficción

6. Lengua de la publicación:

Castellano	Lengua nativa colombiana	Lengua extranjera
------------	--------------------------	-------------------

Nota: si marcó “*lengua nativa colombiana*” o “*lengua extranjera*”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro:

7. Características de la publicación:

Tiraje	Fecha de publicación	Año edición	No. páginas	Dimensiones

Interior:	Papel				Tintas
Cubierta:	Papel				Tintas
Costo unitario \$					Precio de venta al público \$
Encuadernación	Plastificado:				
	Sí	No			¿Cuál?
Interior: Papel _____ Tintas _____					
Cubierta: Papel _____ Tintas _____					
Costo unitario	\$			Precio de venta al público	\$
Encuadernación	Plastificado:				
	Sí	No			¿Cuál?

BECAS PARA TRADUCIR Y PUBLICAR OBRAS DE AUTORES COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de junio de 2019
Publicación de resultados:	15 de agosto de 2019
Líneas de acción:	Creación y circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Áreas:	Literatura
Duración:	Hasta el siete (7) de diciembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

Contribuir a la difusión, circulación y promoción de los autores colombianos en el exterior, mediante el apoyo a la traducción de sus obras en países de lengua distinta al castellano, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Cultura y a las políticas de intercambio cultural internacional como medio de cualificación de los artistas nacionales.

La versión original de la obra a traducir debe haber sido publicada y distribuida en Colombia.

Podrán presentarse editoriales extranjeras directamente o por intermedio de un representante, quien podrá ser el autor de la obra, un agente literario de cualquier nacionalidad, o una editorial colombiana que tenga relaciones comerciales con la editorial extranjera. En todo caso, el estímulo será otorgado a la editorial extranjera que hará la publicación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Editoriales **extranjeras** legalmente constituidas con personería jurídica que editen y publiquen obras en lenguas distintas al castellano.

Pueden participar

Editoriales extranjeras.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas nacionales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de la “*Beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior*” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Nota: los documentos que certifiquen la existencia y representación legal de la persona jurídica participante deberán enviarse traducidos al español.

Para el jurado

Cuatro (4) ejemplares de la obra a traducir.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior, página 208).
- Autorización para presentar la propuesta a la convocatoria debidamente diligenciada (ver Anexo B: “Autorización para presentar la propuesta a la convocatoria “Beca para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior”, página 209) en caso de presentarse por intermedio de representante. La autorización debe ser apostillada o legalizada (según el caso) por parte de la autoridad competente en el país de origen.
- Copia del pasaporte o documento de identidad del representante legal de la editorial que publicará el libro.
- Certificado de existencia y representación legal de la editorial extranjera o su equivalente, expedido por la autoridad competente del país de origen, debidamente apostillado o legalizado con reconocimiento de firma por parte del consulado colombiano en dicho país, con fecha de expedición posterior al primero (1º) de enero de 2019.

- Copia fiel del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición mediante el cual se acredita el derecho de la editorial para hacer la publicación, edición y la traducción.

Nota: cuando el contrato con la editorial se haya celebrado por intermedio de agente literario, deberá aportarse igualmente el contrato entre este y el autor, en donde faculta al primero para tal efecto. La autorización para traducir la obra debe ser expresa.

- Copia fiel del (los) contrato entre el (los) traductor(es) y la editorial.
Nota: la(s) traducción(es) al español del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales y del(los) contratos entre el(los) traductor(es) y la editorial, también deberán ser apostillada o legalizada (según el caso) por parte de la autoridad competente en el país de origen.
- Carta de presentación de la editorial que publicará la obra traducida, donde se especifique su línea editorial, experiencia y trayectoria.
- Carta de argumentación, de máximo tres mil (3000) palabras, donde se especifique la incidencia e importancia de la obra del autor colombiano y los mecanismos para la circulación y difusión del mismo.
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en¹⁹:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Difusión y distribución.
 - Gastos operativos.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Plan de negocios de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, actividades de difusión) y resultados esperados.
- Muestra de quince (15) cuartillas de la traducción con el fin de evaluar y garantizar la calidad de la propuesta.
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación. La traducción y publicación de la obra deberán estar listas antes del siete (7) de diciembre de 2019.

Nota: todos los documentos para el jurado deberán enviarse con traducción al español.

¹⁹ Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares y mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, plan de difusión).

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la presentación y aprobación del informe final, sus anexos y la publicación impresa.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
- Remitir cinco (5) ejemplares de la publicación impresa al Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de difusión presentados en la propuesta. Este informe deberá ser enviado a más tardar el siete (7) de diciembre de 2019.

ANEXO A

FICHA DE “BECAS PARA TRADUCIR Y PUBLICAR OBRAS DE AUTORES COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA A TRADUCIR

1. Título de la obra:

2. **Autor(es)** (si la obra tiene varios autores, escriba el nombre de cada uno de ellos y su participación en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador. Inserte más filas en caso de ser necesario):

3. Edición de la obra a traducir:

<input type="checkbox"/>	Obra completa	<input type="checkbox"/>	Antología
Editorial			
País		Ciudad	
Año	Número de edición	Número de páginas	

4. Marque con “X” el rango de edad del público al que va dirigida la obra a traducir (puede marcar más de una opción, si aplica)

<input type="checkbox"/>	Primera infancia (niños de 0 a 6 años, madres gestantes, familias y/o cuidadores)
<input type="checkbox"/>	Niños y jóvenes (7 a 17 años)
<input type="checkbox"/>	Adultos (Mayores de 17 años)

5. ¿La obra a traducir contiene ilustraciones?

<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
--------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

Nota: en caso afirmativo el nombre del ilustrador (o ilustradores) debe indicarse en el numeral 2.

B. INFORMACIÓN DE LA EDITORIAL EXTRANJERA

6. Lugar donde se ubica la sede principal de la editorial:

Ciudad:	País

ANEXO B
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA A LA
CONVOCATORIA
“BECAS PARA TRADUCIR Y PUBLICAR OBRAS DE AUTORES
COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR”

_____ (nombre del representante legal de la editorial extranjera), por medio del presente documento AUTORIZO a _____ (nombre de la persona natural o jurídica en Colombia), para que en nombre y representación de nuestra editorial, presente propuesta para las “*Becas para traducir y publicar obras de autores colombianos en el exterior*” del Ministerio de Cultura, declarando por el presente documento que nos acogemos a los términos y condiciones de la convocatoria y a los deberes incorporados en la misma, en el caso de resultar ganadores.

Firmado en _____ (ciudad, país) el día ____ del mes _____ de 2019.

Firma:	
Nombre:	
Identificación:	

BECAS PARA TRADUCIR Y PUBLICAR OBRAS ESCRITAS EN LENGUAS DIFERENTES AL ESPAÑOL SOBRE TEMAS COLOMBIANOS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	25 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Área:	Literatura
Duración:	Hasta el tres (3) de marzo de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

Contribuir a la difusión y circulación en español de obras que se han escrito sobre Colombia en distintos idiomas.

La versión original de la obra a traducir debe haber sido publicada y distribuida en su país de origen.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia que puedan acreditar como mínimo un (1) año de constitución, o cuyo editor o director acredite su experiencia editorial.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros y que puedan acreditar como mínimo (1) un año de constitución.
- Entes territoriales²⁰ y entidades públicas de carácter cultural²¹, en asocio con una editorial o que cuenten dentro de su equipo de trabajo con un editor y un

20 De acuerdo con el artículo 286 de la C.P. se entienden como: departamentos, municipios y territorios indígenas.

21 Tales como consejos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y representantes de las Kumpaño del pueblo rom o gitano, entre otras.

traductor para el desarrollo del proyecto. En este caso el editor deberá acreditar también como mínimo un (1) año de experiencia, y el traductor como mínimo una (1) obra traducida desde el idioma de la propuesta al español.

Nota: Todos los aspirantes deben tener a la fecha de presentación del proyecto al Ministerio como mínimo un (1) título publicado.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “*Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos*” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Cuatro (4) ejemplares del libro a traducir.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar la ficha de descripción del proyecto (ver Anexo A: Ficha de Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos, páginas 214-215).
- Copia fiel del contrato de cesión suscrito con el(los) autor(es)²², agente literario o editorial que tenga la titularidad de los derechos, en donde sean explícitos los derechos que el aspirante tiene sobre la obra para el idioma al que se traducirá.
- Catálogo editorial.
- Hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su experiencia editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor y del traductor con soportes de su experiencia editorial.
- Copia del contrato entre el traductor y la editorial.

22 Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor u otros.

- Hoja de vida del traductor.
- Carta de argumentación, de máximo tres mil (3000) palabras, donde se especifique la incidencia e importancia de la obra del autor colombiano y los mecanismos para la circulación y difusión del mismo.
- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en²³:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Difusión y distribución.
 - Gastos operativos.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica).

- Cronograma de trabajo del proceso de edición y publicación.
- Muestra de quince (15) cuartillas de la traducción con el fin de evaluar y garantizar la calidad de la propuesta.
- Plan de negocios de la publicación, que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio, plan de distribución) y resultados esperados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Trayectoria:** pertinencia de la experiencia acreditada por el aspirante en la edición y publicación de libros (proyectos, logros y resultados).
- **Viabilidad:** coherencia del plan de negocios del libro que incluya al menos número de ejemplares y mercadeo (precio de venta al público, plan de distribución, actividades de difusión).
- **Impacto:** aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o enriquezca la oferta de contenidos.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

23 Se podrán complementar las actividades e incluir aquellas que se consideren necesarias para exponer el presupuesto del proyecto.

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el tres (3) de marzo 2020, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FICHA DE PROYECTO
“BECAS PARA TRADUCIR Y PUBLICAR OBRAS ESCRITAS EN LENGUAS DIFERENTES AL ESPAÑOL SOBRE TEMAS COLOMBIANOS”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA A TRADUCIR

1. Título de la obra:

2. Autor(es) (si la obra tiene varios autores, escriba el nombre de cada uno de ellos y su participación en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador):

3. Edición de la obra a traducir:

Obra completa Antología

Editorial

País Ciudad

Año Número de edición Número de páginas

4. Marque con “X” el rango de edad del público al que va dirigida la obra a traducir (puede marcar más de una opción, si aplica)

Primera infancia (niños de 0 a 6 años, madres gestantes, familias y/o cuidadores)
 Niños y jóvenes (7 a 17 años)
 Adultos (Mayores de 17 años)

5. ¿La obra a traducir contiene ilustraciones?

Sí No

Nota: en caso afirmativo el nombre del ilustrador (o ilustradores) debe indicarse en el numeral 2.

Tiraje	Fecha de publicación	Año edición	No. páginas	Dimensiones
Interior: Papel _____ Tintas _____				
Cubierta: Papel _____ Tintas _____				
Costo unitario	\$ _____	Precio de venta al público	\$ _____	
Encuadernación	Plastificado:			
	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
		¿Cuál?		

MÚSICA

BECAS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN DE ASOCIACIONES DEL CAMPO MUSICAL

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Área:	Música
Duración:	Hasta el quince (15) de abril de 2020
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Estimular proyectos para el fortalecimiento de la capacidad organizativa, de agremiación y participación de músicos y diversos agentes de la cadena de valor de la música, en alguna o varias de las siguientes líneas de trabajo:

- a) Identificación de estrategias para posicionar en el mercado y garantizar la circulación de bienes y servicios musicales (identificación de potenciales, oportunidades y políticas favorables tanto en el ámbito nacional como en el internacional, identificación de demandas y tendencias del mercado favorables, identificación de aliados y recursos diferentes a las instituciones culturales oficiales).
- b) Fortalecimiento de la capacidad para incidir en dinámicas y procesos de agendamiento y definición de políticas del campo musical (incidencia en planes de desarrollo, formulación de proyectos que impacten la cadena de valor de la música y que se gestionen ante el Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, asociación con instituciones culturales del orden departamental y regional para ejecutar programas y proyectos).
- c) Realización de articulaciones y alianzas estratégicas con agentes del campo musical y/o de otros campos que puedan fortalecer condiciones para la agremiación y/o asociatividad, en el ámbito nacional o internacional.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas sin ánimo de lucro que hayan desarrollado o estén desarrollando iniciativas para: fortalecer la capacidad organizativa de agentes del campo musical; con el fin de potenciar la capacidad de interlocución y comunicación de los agentes musicales; para definir estrategias orientadas a la generación de bienes y/o servicios musicales. En todo caso, la personería jurídica, se debe haber constituido en un período igual o mayor a doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto social beneficie al sector musical y la ejecución de iniciativas relacionadas.

Grupos constituidos que cuenten con actas o cartas de compromiso de agentes o colectivos que harían parte del proceso asociativo o de agremiación.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Entidades públicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (ver páginas 222-223), el cual debe tener la siguiente información:
 - **Antecedentes:** recogen la trayectoria de la organización (historia de su conformación, integrantes, participación en eventos, logros y realizaciones), motivaciones para participar en la convocatoria y perspectivas de desarrollo a futuro. Esta trayectoria debe ser debidamente soportada con documentos.

- **Justificación del proyecto:** justificar, técnicamente, cómo la ejecución del proyecto contribuye a lograr los propósitos de la presente convocatoria, haciendo énfasis en los aportes del proyecto al fortalecimiento de la capacidad de asociatividad, productividad y gestión de los agentes que hacen parte del campo musical. Debe expresar claramente y demostrar por qué la organización que presenta el proyecto tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.
 - **Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.**
 - **Fases y etapas.** Especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinando cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción de la ejecución del proyecto.
 - **Resultados esperados.** Exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto.
 - **Cronograma.** Anexar un cronograma donde se especifique claramente cómo, a través del tiempo, se van desarrollando las actividades del proyecto.
 - **Presupuesto.** Anexar un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en las fases y/o etapas. Si el presupuesto estimado excede el monto del aporte de la presente convocatoria, la organización participante debe demostrar de dónde obtendrá los recursos adicionales.
- Propuesta de socialización del proyecto.
 - Plan de acción proyectado a cinco (5) años en la siguiente matriz:

RECURSOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
Qué insumos identifican como necesarios para realizar las actividades.	Qué deben hacer para obtener los productos o bienes y servicios ofrecidos. Por cada producto identificar al menos una actividad.	Qué ofrecen (bienes y servicios) a los agentes del campo de la música para que se generen cambios en su situación problemática. Por cada resultado identificar al menos un producto. Deben ser específicos, concretos y medibles.	Qué cambios en la situación de los agentes del campo de la música esperan lograr en un tiempo entre tres (3) y cinco (5) años. Enumerarlos en esta columna. Deben ser específicos y concretos.	Qué cambios espera lograr frente a problemas del campo de la música en cinco (5) años.

- Certificaciones de la experiencia en la ejecución de proyectos, en las cuales conste que los ha desarrollado a satisfacción.
- Para los grupos constituidos, presentar actas o cartas de compromiso de agentes o colectivos que harían parte del proceso asociativo o de agremiación.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción *Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior; continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción *Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Aportes del proyecto al fortalecimiento de la capacidad de asociatividad, productividad y gestión de los agentes que hacen parte del campo musical (hasta cuarenta [40] puntos).
- Pertinencia, solidez y claridad conceptual del proyecto frente a los propósitos de la convocatoria (hasta treinta [30] puntos).
- Coherencia y relación entre los resultados esperados y los objetivos del proyecto (hasta quince [15] puntos).
- Coherencia entre el presupuesto y las actividades del proyecto (hasta quince [15] puntos).

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final (a más tardar el quince [15] de abril de 2020) que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.

ANEXO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
“BECAS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DE
GESTIÓN DE ASOCIACIONES DEL CAMPO MUSICAL”

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre/Razón Social de la asociación u organización participante	
NIT (si aplica)	
Año y mes de constitución o inicio de actividades	
Dirección	
Teléfono	Celular
Correo electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Tipo de identificación CC. C.E No. Expedida en:	
DATOS DE CONTACTO	
Nombre del contacto	Cargo
Departamento	Ciudad
Dirección	
Teléfono	Celular
Correo electrónico	
CARACTERÍSTICAS DE LA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN O GRUPO CONSTITUIDO	
Tiene personería jurídica Sí _____ No _____	
Carácter de la asociación u organización Con ánimo de lucro _____ Sin ánimo de lucro _____	
¿Depende de alguna entidad? Sí _____ No _____	
Nombre de la entidad de la que depende (si aplica)	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON EL QUE PARTICIPARÁ LA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN O GRUPO CONSTITUIDO	
Antecedentes	
Justificación del proyecto	

Objetivo general del proyecto			
Objetivos específicos del proyecto			
Fases y etapas del proyecto			
Resultados esperados			
Cronograma de actividades			
Actividad	MES 1	MES 2	MES 3
Presupuesto del proyecto			

BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA MÚSICOS, AGRUPACIONES E INVESTIGADORES MUSICALES – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Cuantía:	Segundo ciclo: Se entregará un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Cuantía:	<p>Tercer ciclo: Se entregará un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos</p> <p>Circulación internacional de Colombia hacia otro país:</p> <p><i>Hacia América Latina y el Caribe:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: dos millones de pesos (\$2.000.000). - Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta ocho millones de pesos (\$8.000.000). - Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta diecisiete millones de pesos (\$17.000.000).

Cuantía:	<p>Hacia Europa, Estados Unidos o Canadá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000). - Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000). - Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000). <p>Hacia África, Asia u Oceanía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: cinco millones de pesos (\$5.000.000) - Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000). - Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000). <p><i>Circulación internacional, en el exterior:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical que se desplacen desde cualquier lugar del mundo a cualquier otro lugar del mundo diferente a Colombia: hasta cinco millones pesos (\$5.000.000). - Agrupaciones de dos (2) o más integrantes que se desplacen desde cualquier lugar del mundo a cualquier otro lugar del mundo diferente a Colombia: hasta quince millones de pesos (\$15.000.000).
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, busca promover la apertura de canales de movilidad y circulación para los músicos, las agrupaciones y los investigadores del campo musical, mediante el fomento de su participación en festivales, congresos, foros, mercados musicales, giras y actuaciones internacionales, contribuyendo a hacer visible la gran riqueza musical del país.

Nota: No son objeto de esta convocatoria: talleres, cursos, clases magistrales (o la asistencia a cualquier otro modelo de formación musical), pasantías o residencias en el exterior.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

Nota 2: no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje salvo casos de fuerza mayor. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Música de la Dirección de Artes de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Música de la Dirección de Artes quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Músicos o investigadores colombianos, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria no inferior a tres (3) años. Personas jurídicas constituidas en Colombia con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años como agrupación musical, no a título individual. En personas jurídicas o grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70%) de los integrantes deben ser de nacionalidad colombiana.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas o investigadores a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “*Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales*”, 2016, 2017 y 2018.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo*” 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Propuesta de actividades a realizar en el (los) evento(s) en el (los) cual (es) se participará.
- Carta(s) de invitación o aceptación del (los) evento(s) en el (los) que se va a participar. La(s) carta(s) debe(n) coincidir con cada uno de los integrantes que se relacionan en la propuesta. Las invitaciones en otros idiomas deben estar acompañadas de la traducción al castellano.
- Justificación escrita de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical colombiano.
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista).
- En todos los casos se deben anexar de forma obligatoria los siguientes soportes:
 - Audios.
 - Fotografías.
 - Portafolio o EPK (*Electronic Press Kit*).
 - Videos.
 - Vínculo a redes sociales.
 - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Presupuesto desglosado con las fuentes y mecanismos para financiar el viaje y los respectivos soportes que respalden la cofinanciación.

- Tabla donde relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
Número de pasaporte	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fecha de viaje (ida-regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Página de internet	

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.

4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos de los estímulos, de acuerdo con lo descrito. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

CRITERIO	PUNTAJE
Prestigio o relevancia del (los) espacio(s) o evento(s), o de la entidad organizadora	Hasta 30 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	Hasta 40 puntos
Propuesta que incluya realización de circuitos-giras de circulación (más de dos [2] ciudades o países)	Hasta 15 puntos
Beneficio de la propuesta para el desarrollo del sector cultural colombiano	Hasta 15 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.

- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumplimientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.
- Remitir un informe final dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad que contenga:
 - Listado de actividades realizadas indicando la fecha, hora, lugar y el nombre del evento.
 - Registro fotográfico y un resumen audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en la circulación.
 - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento con firmas y membretes.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.

BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL DE SOLISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES E INVESTIGADORES MUSICALES – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Cuantía:	Segundo ciclo: Se entregará un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Cuantía:	<p>Tercer ciclo: Se entregará un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos</p> <p>Al interior de Colombia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solistas o investigadores: hasta un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000). - Agrupaciones de dos (2) a cuatro (4) integrantes: hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000). - Agrupaciones de cinco (5) a diez (10) integrantes: hasta nueve millones de pesos (\$9.000.000). - Agrupaciones de once (11) a diecinueve (19) integrantes: hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000). <p>Desde cualquier país del mundo a Colombia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solistas o investigadores: hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000).

Cuantía:	- Agrupaciones de dos (2) a cuatro (4) integrantes: hasta ocho millones de pesos (\$8.000.000). - Agrupaciones de cinco (5) a diez (10) integrantes: hasta dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, busca promover la apertura de canales de movilidad y circulación para solistas, investigadores y agrupaciones musicales, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y actuaciones nacionales, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales.

Así mismo podrán aplicar a estas becas solistas, investigadores y agrupaciones musicales que se encuentren en otro país y participen de algún proyecto de circulación en Colombia que convoque la presente convocatoria.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje salvo casos de fuerza mayor. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Música de la Dirección de Artes de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Música de la Dirección de Artes quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Músicos solistas o investigadores colombianos, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria no inferior a tres (3) años. Personas jurídicas constituidas en

Colombia con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años como agrupación, no a título individual. En personas jurídicas o grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70%) de los integrantes deben ser de nacionalidad colombiana.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas o investigadores a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Para la línea “cualquier país del mundo a Colombia”, los colombianos con menos de diez (10) años de residencia fuera del país.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales”, 2016, 2017 y 2018.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales – I Ciclo*” 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Propuesta de actividades a realizar en el (los) evento(s) en el (los) cual (es) se participará.
- Carta(s) de invitación o aceptación del (los) evento(s) en el (los) que se va a participar. La(s) carta(s) debe(n) coincidir con cada uno de los integrantes que se relacionan en la propuesta.
- Justificación escrita de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical colombiano.

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista).
- En todos los casos se deben anexar de forma obligatoria los siguientes soportes:
 - Audios.
 - Fotografías.
 - Portafolio o EPK (Electronic Press Kit).
 - Videos.
 - Vínculo a redes sociales.
 - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Presupuesto desglosado con las fuentes y mecanismos para financiar el viaje y los respectivos soportes que respalden la cofinanciación.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.

4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (*el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (*el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.

2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos de los estímulos, de acuerdo con lo descrito. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

CRITERIO	PUNTAJE
Prestigio o relevancia del (los) espacio(s) o evento(s), o de la entidad organizadora	Hasta 30 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	Hasta 40 puntos
Propuesta que incluya realización de circuitos-giras de circulación (más de dos [2] ciudades o países)	Hasta 15 puntos
Beneficio de la propuesta para el desarrollo del sector cultural colombiano	Hasta 15 puntos

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en todas las actividades del evento para el cual solicitó el estímulo.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumplimientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.
- Entregar un informe final dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad que contenga:
 - Listado de actividades realizadas indicando la fecha, hora, lugar y el nombre del evento.
 - Registro fotográfico y un resumen audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en la circulación.
 - El (los) certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento con firmas y membretes.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.

BECAS DE INVESTIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y EDICIÓN DE REPERTORIO COLOMBIANO ORIGINAL DEL SIGLO XX PARA ORQUESTA SINFÓNICA Y BANDA SINFÓNICA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	11 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Investigación, circulación
Número de estímulos:	Dos (2): uno (1) para orquesta y uno (1) para banda
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Área:	Música
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Contribuir a la memoria, recuperación y difusión de repertorio originario de gran formato bandístico y orquestal de autores colombianos, mediante la investigación, adaptación de obras que incluyen instrumentos musicales en desuso y edición profesional de repertorio original escrito para Banda Sinfónica y Orquesta Sinfónica del Siglo XX.

El proponente planteará la selección de diez (10) obras de corta duración (de tres [3] a nueve [9] minutos) o dos (2) obras de gran formato (Suites mínimo tres [3] movimientos, sinfonías, fantasías, poema sinfónico, entre otros que superen los doce [12] minutos) para Banda Sinfónica u Orquesta Sinfónica.

Los resultados del proyecto deben exhibir claramente los criterios editoriales que el proponente desarrolló teniendo en cuenta los parámetros editoriales, con base en los cuales se realizó la edición, diseño y diagramación, unidad de estilo, legibilidad, que la partitura esté correctamente escrita, armonía y valor estético en el resultado final de la edición.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Músicos colombianos residentes o no en el país.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “*Becas de investigación, adaptación y edición de repertorio colombiano original del Siglo XX para Orquesta Sinfónica y Banda Sinfónica*” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Justificación musicológica de la selección de las obras.
- Análisis musicológico de la obra en el que se desarrolle con rigor el período histórico, cultura o estética de época, aproximación a las motivaciones del compositor sobre el origen de la obra o el conjunto de obras musicales propuestas. Concepciones, orientaciones y estrategias de análisis, recursos metodológicos y técnicos empleados por el investigador, estructura, articulación, relaciones, dinámica y lógica del discurso musical. Acercamiento al fenómeno musical en su contexto sociocultural, estudio, ubicación e importancia de la obra como fenómeno musical. Incluir con exhaustividad la bibliografía, fuentes y recursos que utilizó para desarrollar la investigación, preferiblemente en norma APA.
- Diez (10) obras de corta duración (de tres [3] a nueve [9] minutos) o dos (2) obras de gran formato (Suites mínimo tres [3] movimientos, sinfonías, fantasías, poema sinfónico, entre otros que superen los doce [12] minutos) para Banda Sinfónica u Orquesta Sinfónica, incluyendo el original escaneado y en formato .PDF. (*Score* y/o partes) asegurándose que la obra está completa.
- *Score* y partes de la edición o adaptación en caso de sustituir instrumentos originales en desuso, de una (1) de las obras propuestas o sección de la obra según su extensión, dependiendo de la opción que escoja para participar

(Orquesta o Banda) obligatoriamente en formato .PDF y en uno de los formatos de edición digital musical .mus o .sib.

- Estrategia de divulgación de las obras a editar con agrupaciones orquestales o bandísticas en el país, con el fin de dar a conocer los resultados de la investigación y edición y la importancia de la convocatoria, viabilidad de revisión en vivo con agrupación orquestal o bandística, inclusión en programación de concierto, entre otros factores considerados claves.
- Diseñar una estrategia de promoción y socialización de los resultados de la beca. El ganador debe precisar quiénes son los potenciales destinatarios de los resultados, con el fin de planear un proceso de socialización determinando los argumentos de priorización y su potencial ubicación en el territorio, de forma que desde la concepción del proyecto sea claro el alcance y las implicaciones de la promoción, estimando los requerimientos, especificaciones técnicas y de logística, para valorar lo requerido en el presupuesto, garantizando efectivamente la socialización.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción *Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Análisis musicológico de las obras.
- Selección del repertorio.
- Calidad de la edición.
- Calidad de la adaptación.
- Criterios editoriales y calidad de la edición.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- La publicación de las obras adaptadas en el Banco Virtual de Partituras.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar en un tiempo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores, el material final. La propuesta seleccionada debe estar lista para ser publicada y debe incluir los ajustes que se propongan durante la evaluación del jurado; así mismo entregar en medio digital los archivos editables en formato .PDF y en uno de los formatos de edición digital musical .mus o .sib.
- Reseña de las obras y de los autores con rigor musicológico y desarrollar una ficha técnica en el formato que los ganadores deben solicitar al Área de Música, en la cual se registra la información asociada con el autor, la obra y todos los procesos relacionados con la edición profesional de partituras.
- Disponer del registro de la obra en la DNDA si es el titular de los derechos, en caso contrario, el ganador deberá contar con la autorización de los titulares o derechohabientes de las obras.

- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro gráfico fotográfico o audiovisual.
- Autorizar las publicaciones de las ediciones o adaptaciones en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música- Proyecto editorial y demás micro sitios del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y su publicación en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga. La autorización voluntaria, aquí otorgada no exclusiva, no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra(s) producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- La propuesta seleccionada debe estar lista para ser publicada y debe incluir los ajustes que se propongan durante la evaluación del jurado.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS PARA EL FOMENTO DE LA GRABACIÓN MUSICAL DE PROYECTOS EMERGENTES (AUDIOVISIÓN, BOGOTÁ, D.C.)

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	5 de septiembre de 2019
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Grabación de dos (2) temas y un EPK
Duración:	Hasta dos (2) meses
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

El Ministerio de Cultura, en asocio con *Audiovisión*, busca promover, reconocer y estimular procesos para el fortalecimiento de la circulación de producciones musicales de artistas emergentes y proyectos colombianos de los géneros urbanos y de la música tradicional colombiana para su acceso a los diversos canales o circuitos de circulación.

Estas becas permitirán a los ganadores contar con un producto musical, diseñado para su promoción artística en diversos mercados y plataformas de circulación. El producto esperado de este estímulo será la grabación de dos (2) temas y un EPK (*Electronic Press Kit* – Portafolio).

El proceso se realizará en la ciudad Bogotá, D.C. entre los meses de septiembre y octubre de 2019 y contará con las siguientes fases:

- Producción.
- Grabación.
- Mezcla.
- Masterización.

Los ganadores estarán presentes únicamente durante el proceso de grabación. Los procesos de mezcla y masterización se concluirán en el estudio en una fecha posterior y el material

final será enviado a los ganadores para una sesión de revisión y correcciones, antes de entregarse la versión definitiva.

El EPK, incluye lo siguiente:

- Cinco (5) fotos en alta resolución.
- Un (1) video promocional con sesiones de estudio.
- Una (1) entrevista promocional.
- *Rider* y *Backline* de la agrupación con un *Stage Plot* de la misma, asesorados por el estudio.
- Inclusión de dos (2) audios que facilite la banda para complemento del disco del EPK (opcional).

Los dos (2) temas propuestos para la grabación e inclusión en el EPK, deberán ser **temas originales**, compuestos por los participantes.

Asimismo, *Audiovisión* asesorará a las agrupaciones en el proceso de inscripción en diversos entornos digitales por medio de agentes y plataformas de *streaming* como Deezer o Spotify, entre otros.

La información del equipamiento técnico y recursos profesionales ofertados por *Audiovisión* podrán consultarse en los siguientes enlaces:

<https://www.estudiosaudiovision.com>, <https://www.facebook.com/EpiaEstudios/>

Características del proceso a tener en cuenta

1. Las fechas de grabación serán definidas por el Ministerio de Cultura y *Audiovisión* entre los meses de septiembre y octubre de 2019.
2. Respetar los límites de tiempo previamente informados, para desarrollar y terminar la producción en el estudio. Las sesiones diarias son de ocho (8) horas máximo, en las que se deberá completar todo lo relacionado con la etapa de grabación durante los tres (3) días.
3. De acuerdo con el número de integrantes, el jurado entregará unos recursos a cada agrupación, para cubrir **parcialmente** los costos de traslado y estadía, de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de integrantes	Monto
1-2 integrantes	Hasta \$1.600.000
3-5 integrantes	Hasta \$4.000.000
6-8 integrantes	Hasta \$5.500.000
9 o más integrantes	Hasta \$6.800.000

4. Los participantes deben contemplar los costos adicionales de traslado, alojamiento y alimentación de todos los integrantes de la agrupación a la ciudad de Bogotá, D.C. hasta por tres (3) días.
5. El traslado de los instrumentos correrá por cuenta de los ganadores.
6. Una vez finalizado el proceso de grabación en la ciudad de Bogotá, D.C., *Audiovisión* hará la entrega del producto final en un tiempo máximo de dos (2) meses.

GLOSARIO:

Rider técnico: Es un listado completo y detallado de los requerimientos técnicos y logísticos para el buen desarrollo del show. Esto se divide en audio, iluminación, escenario, AC e infraestructura como hospedaje, comida, etc. El *rider* técnico debe contener el *stage plot* tanto de luces como de audio por separado, *input list*, *crew list*, *rooming list*, *flying list*, *catering* y *backline*. También se deben realizar los requerimientos de audio de forma detallada.

Backline: Hace referencia a los equipos de amplificación e instrumentos musicales que requieren los músicos en tarima para desarrollo de la presentación, Dentro de estos encontramos baterías, amplificadores de guitarra y bajos, bases para instrumentos, etc.

Stage Plot: Es la diagramación de la distribución de instrumentos, monitores, mesas, sillas, tarimas y sobre tarima, luces y puntos eléctricos, los cuales deben ir claramente definidos en la diagramación, mostrando su ubicación, dimensiones y alturas específicas (esto último en caso de sillas y mesas).

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Proyectos musicales integrados por solistas o agrupaciones emergentes colombianas que **no residan en las ciudades de Bogotá, D.C., Cali, Medellín o Barranquilla** y cuya residencia sea en Colombia, de los géneros urbanos y de música tradicional colombiana, que cuenten con un material musical finalizado y listo para iniciar un proceso de producción musical (obras escritas, terminadas y ensayadas) para la grabación de dos (2) temas musicales.

Pueden participar

- Personas naturales (solistas).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Músicos y/o proyectos musicales que se desarrollen o residan en las ciudades de Bogotá, D.C., Cali, Medellín o Barranquilla.

- Los ganadores de los “Reconocimientos para producciones musicales (discográficas)” en ninguna de sus versiones anteriores.
- Los ganadores de las “Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)” 2017 y 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia** en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Proyecto que contenga la siguiente información:
 - Descripción, historia y trayectoria del proyecto musical (incluyendo cronología de las presentaciones en vivo realizadas, con soportes).
 - Listado de todos los integrantes, relacionando su rol en la agrupación, así como su instrumento.
 - En el caso de personas naturales (solistas), hoja de vida del proponente. En el caso de grupos constituidos, hoja de vida de todos los integrantes, especificando su rol en el mismo. En el caso de personas jurídicas, hoja de vida de la entidad.
 - En todos los casos se deben adjuntar soportes de la trayectoria musical del proponente y de todos los integrantes del proyecto.
 - Se debe incluir de manera obligatoria en los soportes, audio y video del proyecto musical.
 - Estrategia(s) para la circulación del proyecto musical a partir de los beneficios obtenidos por este estímulo.
- Un video en vivo, de buena calidad en cualquier formato, que contenga un ensayo reciente (de no más de seis [6] meses de antigüedad) con los dos (2) temas que integrarán el proyecto musical a realizar. La grabación debe ser presentada en formato digital exclusivamente – DVD, CD o USB - (formato .avi, .mp3, .mp4, o .mov).
- Carta firmada por el proponente que certifique el lugar de residencia de todos los integrantes del proyecto musical.
- Presupuesto desagregado que incluya costos de transporte, alojamiento y alimentación de toda la agrupación hasta por tres (3) días a la ciudad de Bogotá, D.C. Relacionar qué costos cubrirán con el monto del estímulo, cuáles con recursos propios o gestionados.
- Diligenciar el Anexo A (ver página 252) sobre la titularidad de los derechos de autor de los temas presentados.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la la parte superior izquierda.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos

solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.

3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción *Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad musical del proyecto.
- Factibilidad de desarrollo del proyecto musical en el estudio en los tiempos establecidos para tal fin.
- Estrategia de circulación.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- De acuerdo con el número de integrantes, recursos definidos por el jurado para cada agrupación, **previa disponibilidad de PAC** y en un solo pago, para cubrir parcialmente los costos de traslado y estadía, de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de integrantes	Monto
1-2 integrantes	Hasta \$1.600.000
3-5 integrantes	Hasta \$4.000.000
6-8 integrantes	Hasta \$5.500.000
9 o más integrantes	Hasta \$6.800.000

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

De Audiovisión

- Acceso a los estudios.
- Orientación profesional durante el transcurso de la grabación.
- *Backline* (amplificador guitarra Vox Ac30, batería Ludwig Superclassic con Toms de 13 y 16 y bombo de 22. La batería no incluye platos. Bajo Fender precisión, amplificadores bajo Ampeg, guitarras Ibanez Artcore y PRS SE, piano eléctrico Rhodes 88, sintetizador Moog Voyager y Dave Smith).
- Dos (2) temas musicales grabados.
- Un (1) EPK con las siguientes características: - Cinco (5) fotos en alta resolución. - Un (1) video promocional con sesiones de estudio. - Una (1) entrevista promocional. - *Rider* y *Backline* de la agrupación con un *Stage Plot* de la misma, asesorados por el estudio. - Inclusión de dos (2) audios que facilite la banda para complemento del disco del EPK (opcional).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acatar los reglamentos del estudio donde se desarrollarán las actividades.
- Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos por el estudio.
- Realizar una actividad de socialización del producto realizado, articulada a la estrategia de circulación prevista. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo el treinta (30) de noviembre de 2019.

- Facilitar al estudio la información que este requiera para el correcto desarrollo de las actividades.
- Remitir los formatos enviados al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A - DECLARACIÓN DE AUTORÍA
“BECAS PARA EL FOMENTO DE LA GRABACIÓN MUSICAL DE
PROYECTOS EMERGENTES”

El/los firmante(s) declara(n) que las obras musicales presentadas a la convocatoria son de su autoría, que no existen restricciones o derechos conferidos a terceros que impidan su goce y ejercicio de cualquier forma y a cualquier título y se obliga(n) a mantener al MINISTERIO DE CULTURA indemne respecto de cualquier reclamación, demanda, o requerimiento de indemnización, por parte de terceros que aleguen tener derecho total o parcial sobre las obras, tanto en su contenido moral como patrimonial.

El/los firmante(s) declara(n) y certifica(n) que las creaciones presentadas a la convocatoria no son violatorias de derechos autorales, derechos intelectuales o en general derechos de terceras personas en exceso de los límites legales y contractuales, ni manifestaciones difamatorias, calumniosas, injuriosas y/o contrarias a los derechos a la honra, el honor y el buen nombre, al orden público y/o a las buenas costumbres.

El/los firmante(s) garantiza(n) que atenderá(n) y correrá(n) con el costo de la defensa del MINISTERIO DE CULTURA frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con la utilización de las obras y con el valor de cualquier condena, multa o sanción impuesta al MINISTERIO DE CULTURA.

El MINISTERIO DE CULTURA no se hace responsable por reclamaciones presentadas por terceros que aleguen tener derecho sobre los materiales, documentos y demás insumos entregados por el/los firmante(s) en su calidad de participante(s) en la convocatoria.

En constancia de lo anterior, se firma el día ___ del mes _____ de 2019.

Nombre	Cédula	Firma

BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS PARA PÚBLICO INFANTIL

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	11 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Circulación, creación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Área:	Música
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, pretende ampliar los espacios de divulgación de las prácticas musicales del país, apoyando a la vez la cualificación de los procesos pedagógicos que contribuyen a la formación de públicos, especialmente los de la franja infantil.

El estímulo está abierto a cualquier formato o propuesta artística musical y no limita género ni repertorio.

Para efectos de la presente convocatoria, los *Conciertos Didácticos*, se refieren a conciertos concebidos y destinados principalmente para un público integrado por niños y jóvenes.

La propuesta de *Conciertos Didácticos* se debe pensar como una acción educativa que permita acceder a la música en las mejores condiciones posibles de interpretación y producción, conectando a niños, jóvenes y público con la experiencia de la música en vivo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Músicos, agrupaciones, colectivos y personas jurídicas que desarrollen actividades musicales y pedagógicas en diferentes formatos, con una experiencia mínima de tres (3) años en la creación, realización o producción de conciertos didácticos.

Pueden participar

- Personas naturales (los solistas se deberán presentar como personas naturales; en el caso en que el concierto requiera de más de un intérprete, deberá postularse como grupo constituido).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las “*Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil*” en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Propuesta de diseño y realización de un concierto didáctico para niños, que debe contener:

- Nombre de la propuesta o del concierto.
- Formato musical que se propone para la realización del concierto didáctico.
- Reseña del proponente. Listado de los artistas que participarán en la propuesta y el rol que desempeñan, de la siguiente manera:
 - Para persona natural, hoja de vida del proponente (máximo una [1] página). Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo una [1] página) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo un [1] párrafo por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo una [1] página) y de los artistas que participarán en el evento (máximo un [1] párrafo por artista).
 - Soportes de su trayectoria artística y del manejo de proyectos similares tanto del proponente, como de los artistas encargados de la puesta en escena del concierto.
 - Adjuntar audios y video de los artistas que realizarán el concierto.

Nota: el proponente debe demostrar una trayectoria mínima de tres (3) años en la creación y/o realización o producción de conciertos didácticos e incluir obligatoriamente certificaciones y/o registros de audio y video en los que se identifiquen claramente, nombre del evento, fecha, lugar de realización y duración.

El proponente debe presentar el cuerpo de la propuesta en el orden aquí sugerido:

- Justificación del proyecto.
- Propósito del proyecto.
- Descripción del concepto (temática) que se va a desarrollar en el concierto.
- Público al cual se orienta la propuesta, indicar si realiza inclusión de grupos étnicos o de población con condiciones especiales sensoriales, cognitivas, físicas o psicológicas o población LGBTI.
- Descripción de la puesta en escena del concierto (señalar claramente el nivel de interacción con el público).
- Estructura general y guion del concierto.
- Recursos metodológicos (recursos y materiales utilizados en el desarrollo del concierto).
- Espacio proyectado para la realización del concierto (ciudad, lugar y aforo).
- Presupuesto para la realización del concierto, debe incluir cofinanciación y/o fuentes de financiación del proyecto.
- Cronograma de actividades, incluida fecha para la realización del concierto, que en todo caso deberá ser antes del treinta (30) de marzo de 2020.
- Propuesta de divulgación y circulación.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción *Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).

2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra

el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria de los artistas que se proponen para la realización del concierto.
- Calidad del proyecto pedagógico y artístico.
- Viabilidad para la puesta en escena del concierto.
- Presupuesto y financiación.
- Pertinencia y alcance de la estrategia de divulgación y circulación

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y soportes de realización del concierto didáctico.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar un concierto antes de finalizar el cuarto (4º) mes del plazo de ejecución.
- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Presentar un informe final que incluya observaciones sobre el proceso de pre- y producción del concierto y evaluación final de este, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El ganador debe solicitar el modelo de informe y presentarlo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al concierto, anexando soportes físicos y digitales de la realización del mismo.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

PASANTÍA NACIONAL EN MÚSICAS POPULARES, TRADICIONALES O URBANAS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	16 de agosto de 2019
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Área:	Música
Duración:	Tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre de 2019. La fecha límite de finalización de la pasantía es el treinta (30) de noviembre de 2019
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Con el fin de fomentar el desarrollo de procesos de formación en cualquier lugar de Colombia, el Plan Nacional de Música para la Convivencia, busca por medio de la presente convocatoria, complementar, actualizar, profundizar, intercambiar o transferir conocimientos en músicas populares, urbanas o tradicionales.

La pasantía permite desarrollar una formación a corto plazo, la cual debe tener una duración de tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre del 2019 y contar con el aval de una institución y/o maestro de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad. En todos los casos, la pasantía debe desarrollarse en **un departamento distinto al de la residencia** del participante.

El participante deberá escoger una institución formal o no formal, maestro o un tutor reconocido en Colombia para la realización de su pasantía y contar con la carta de aceptación del mismo para participar en el proceso de formación. El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro, tutor o institución. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago.

Nota: Al final de la pasantía, la institución, maestro o tutor deberá remitir al Área de Música del Ministerio de Cultura, un concepto escrito en el que se indique el cumplimiento total de los objetivos de la pasantía.

Al terminar la pasantía, el participante debe presentar los resultados del proceso de formación desarrollados en torno a las músicas tradicionales, populares o urbanas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Intérpretes musicales, compositores o productores musicales colombianos, residentes en Colombia, excepto en las ciudades de Bogotá, D.C., Cali, Medellín o Barranquilla.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Intérpretes musicales, compositores o productores musicales colombianos, que residan en las ciudades de Bogotá, D.C., Cali, Medellín o Barranquilla.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación:** especificar nombre del participante, lugar de residencia, género musical en el que se propone realizar su pasantía, título de la propuesta, ciudad y departamento donde desea realizar la pasantía, datos completos de la institución, maestro o tutor propuestos para adelantar la pasantía (nombre, teléfono y correo electrónico).
- Hoja de vida del participante que exponga el trabajo artístico desarrollado.
- Soportes de la hoja de vida con certificaciones, piezas impresas, reseñas de prensa u otros (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive; o certificado de residencia.
- Hoja de vida del maestro o tutor; o reseña y trayectoria de la Institución (solo en caso de realizar la residencia en una institución).

- Carta de aceptación firmada por el maestro, tutor o la institución, en donde se exprese la importancia de la ejecución de la pasantía.
- Descripción general de la propuesta que va a realizar durante la pasantía (extensión máxima de cinco [5] páginas), motivación (razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía) y pertinencia sociocultural (aportes, reconocimiento, visibilización de los procesos musicales, artísticos o culturales propios de colectivos, comunidades, grupos y organizaciones en el lugar donde se realizará la pasantía).
- **Plan formativo:** temas a desarrollar dentro del proceso de formación. Estos contenidos son los programas ofrecidos por la institución o los estructurados por el concursante, el tutor o maestro y, desarrollados de acuerdo con un plan individual. Debe haber claridad en la descripción de cada tema, la metodología de aprendizaje propuesta y con quién o con quiénes se desarrollará cada contenido.
- Descripción del resultado esperado del proceso de formación.
- **Plan de socialización:** actividades que llevará a cabo al finalizar la pasantía para dar a conocer el resultado de la pasantía, tales como talleres, conciertos u otros.
- Cronograma general de la pasantía, la cual debe ser desarrollada en un tiempo de tres (3) meses consecutivos. Tenga en cuenta que deberá planear sus actividades, con posterioridad a la notificación de ganadores (dieciséis [16] de agosto de 2019). En todos los casos, las actividades propuestas no pueden exceder el treinta (30) de noviembre de 2019.
- Presupuesto desglosado de la pasantía.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos

solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos,

3. Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, redes sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
4. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
5. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja
6. Certificado”, ubicado en la la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria del participante (experiencia artística en músicas urbanas, populares o tradicionales).
- Pertinencia, solidez formal y conceptual de la propuesta de formación y su impacto en relación con el plan de socialización.
- La trayectoria y relevancia de la institución o maestro propuesto para realizar la formación.
- Viabilidad de la propuesta de acuerdo con el cronograma y presupuesto.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con cronograma establecido con el maestro, tutor y/o institución.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Ministerio de Cultura.
- Entregar un (1) informe final (a más tardar el seis [6] de diciembre de 2019) que contenga: síntesis del proceso de formación de mínimo cinco (5) páginas en el que relacione los temas de formación, actividades desarrolladas durante la pasantía, metodologías y resultados del proceso, desarrollo del plan de socialización, actividades académicas, conclusiones y soportes como fotografías o registro audiovisual que dé cuenta de la experiencia.
- Anexar una evidencia (audiovisual, sonora, partituras, entre otros) de los aportes que la pasantía generó en el participante. Esto puede ser una interpretación, creación de una obra, sistematización pedagógica, un análisis musicológico, etc.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

PASANTÍA PARA DIRECTOR DE BANDA EN LA JOVEN BANDA SINFÓNICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FSMCV) – VALENCIA, ESPAÑA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de junio de 2019
Publicación de resultados:	1º de agosto de 2019
Líneas de acción:	Formación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	<p><i>Del Ministerio de Cultura:</i> Cinco millones de pesos (\$5.000.000) para cubrir los costos del transporte internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España.</p> <p><i>De la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV):</i> costos de alimentación, alojamiento y las actividades de la Banda.</p>
Área:	Música
Duración:	Una (1) semana (entre la primera o segunda semana de septiembre de 2019)
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Estimular y contribuir a la cualificación de músicos del país mediante una (1) pasantía de una (1) semana, entre la primera o segunda semana de septiembre de 2019 en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), de la ciudad de Valencia en España.

El Ministerio de Cultura y la FSMCV acordarán conjuntamente las fechas de viaje.

Nota: el estímulo está sujeto a la autorización de ingreso por parte de las autoridades migratorias del país de destino.

Perfil del participante

Directores de banda colombianos, residentes en el país y que cuenten con un mínimo de tres (3) años de trayectoria en la dirección de proyectos bandísticos.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *“Pasantías para directores de banda en el marco del convenio entre el Ministerio de Cultura y la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana”* en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Un video reciente (de no más de seis [6] meses de antigüedad) de dirección de banda en concierto, en formato DVD o YouTube. El video debe incluir primeros planos del director, es decir planos que enfoquen el gesto y la parte frontal del director. Debe indicarse el nombre y autor de las obras, fecha de grabación y nombre de la agrupación con la que se presenta.
- Reseña del proponente, con soportes de trayectoria profesional en dirección de banda no inferiores a tres (3) años.
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional).
- Certificado de vinculación a algún proceso bandístico, que debe estar vigente al momento de inscripción a la convocatoria.
- Estrategia de socialización y divulgación que dé cuenta de los resultados de la pasantía.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria del proponente.
- Nivel y calidad artística del proponente.
- Aporte de la pasantía a la formación del director.
- Estrategia de socialización y divulgación.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- Cinco millones de pesos (\$5.000.000) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante

el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados para cubrir los costos del transporte aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

De la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV):

- Alimentación, alojamiento y asistencia a las actividades de la Banda.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Informarse y asegurarse de cumplir con los trámites migratorios y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Adquirir antes del viaje seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo que dure la pasantía.
- Acatar las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará la pasantía.
- Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

PASANTÍAS EN LA JOVEN BANDA SINFÓNICA DE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FSMVCV) – VALENCIA, ESPAÑA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de junio de 2019
Publicación de resultados:	1º de agosto de 2019
Líneas de acción:	Formación, circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	<p><i>Del Ministerio de Cultura:</i> Cinco millones de pesos (\$5.000.000) para cubrir los costos del transporte internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España.</p> <p><i>De la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV):</i> costos de alimentación, alojamiento y las actividades de la Banda.</p>
Área:	Música
Duración:	Siete (7) a diez (10) días entre la primera y segunda semana de septiembre de 2019
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
------------------------------	--

OBJETO

Estimular y contribuir a la cualificación de músicos del país a través de una pasantía de siete (7) a diez (10) días en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV), en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y el Ministerio de Cultura.

Las pasantías se desarrollarán en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) en el segundo semestre de 2019. El Ministerio de Cultura y la FSMCV acordarán conjuntamente las fechas de viaje.

Nota: El estímulo está sujeto a la autorización de ingreso por parte de las autoridades migratorias del país de destino.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Jóvenes instrumentistas colombianos, residentes en el país e intérpretes de percusión, maderas o metales de máximo veintiocho (28) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *“Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España”* en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Un video reciente (de no más de seis [6] meses de antigüedad) en formato DVD o YouTube. El video debe incluir una obra colombiana y una obra representativa original para el instrumento. Las obras son de libre elección y duración y debe indicar nombre de la obra, autor y fecha de grabación.
- Reseña y fotografía del proponente con soportes de trayectoria.
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional).
- Certificado de vinculación a algún proceso bandístico u orquestal, el cual debe estar vigente al momento de la inscripción a la convocatoria.

- Plan de socialización y divulgación que dé cuenta de los resultados de la pasantía a su regreso a Colombia.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (*el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria del proponente.
- Nivel artístico y calidad del proponente.
- Aporte de la pasantía a la formación del instrumentista.
- Plan de socialización y divulgación.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- Cinco millones de pesos (\$5.000.000) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir los costos del transporte aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Valencia en España.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

De la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV)

- Alimentación, alojamiento y asistencia a todas las actividades y conciertos de la Banda durante su estadía en España.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Informarse y asegurarse de cumplir con los trámites migratorios y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo que dure la pasantía.
- Acatar las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará las actividades.
- Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

PASANTÍAS PARA INSTRUMENTISTAS EN ORQUESTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de junio de 2019
Publicación de resultados:	1° de agosto de 2019
Líneas de acción:	Formación, circulación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno
Área:	Música
Duración:	Dos (2) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019, de acuerdo con la programación de la Orquesta que acogerá las pasantías
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Estimular y contribuir a la cualificación de músicos del país a través de una pasantía de dos (2) semanas, en alguna de las siguientes agrupaciones: Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia (Bogotá, D.C.), Orquesta Sinfónica de EAFIT (Medellín) y Orquesta Filarmónica de Cali.

Cada pasantía se desarrollará en alguna de las orquestas mencionadas en el segundo semestre de 2019. El pasante recibirá con antelación el repertorio y agenda de ensayos.

La pasantía debe desarrollarse en una ciudad diferente al lugar de residencia del pasante.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Para la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia: Jóvenes instrumentistas de últimos semestres de estudios musicales o egresados de pregrado de estudios musicales; que sean instrumentistas de violín, viola o violonchelo, de máximo veintiocho (28) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para la Orquesta Sinfónica de EAFIT (Medellín): Jóvenes instrumentistas de últimos semestres de estudios musicales o egresados de pregrado de estudios musicales; que sean

instrumentistas de cuerdas frotadas de máximo veintiocho (28) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para la Orquesta Filarmónica de Cali: Jóvenes instrumentistas de últimos semestres de estudios musicales o egresados de pregrado de estudios musicales; que sean instrumentistas de violín o violonchelo de máximo veintiocho (28) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Nota: Cada participante únicamente se podrá postular a una (1) de las tres (3) orquestas ofrecidas, señalando claramente a cuál aplica.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las *“Pasantías para instrumentistas en orquestas profesionales de Colombia”* en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Un video reciente (de no más de seis [6] meses de antigüedad) con buena calidad de audio e imagen, en formato YouTube o Vimeo, en estado público, no listado, incluyendo el vínculo de publicación de este video. El video debe incluir una obra original representativa para el instrumento, con dos (2) movimientos contrastantes, indicando nombre de la obra, **compositor** y fecha de grabación.
- Reseña y fotografía del proponente con soportes de trayectoria.
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional). El pasante debe indicar claramente en qué orquesta quiere realizar la pasantía.

- Certificado de participación en proyectos orquestales y/o de cámara.
- Carta firmada por el participante, donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Plan de socialización y divulgación que dé cuenta de los resultados de la pasantía.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción *Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las propuestas recibidas, cada orquesta, a través de su comité artístico, seleccionará su pasante. En caso en que alguna de las Orquestas declare desierto el estímulo, se podrán reasignar los ganadores, de acuerdo con la disponibilidad de las otras agrupaciones.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir gastos de transporte, alojamiento, alimentación y seguro médico durante la pasantía.
 - El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

De la Orquesta en la cual hará la pasantía

- Participación en todas las actividades y conciertos de la Orquesta durante su pasantía.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Asumir los gastos de traslado y estadía de la pasantía (alojamiento, alimentación, seguro médico y traslados internos).
- Entregar informe final de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe debe contener fotografías de la pasantía, alusivas a la participación del pasante en las actividades con la orquesta.
- Entregar el informe de socialización y divulgación de la pasantía que incluya registro fotográfico de esta actividad.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

RECONOCIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS O MUSICALES PARA PROCESOS DE FORMACIÓN

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	11 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Creación, circulación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Contribuir con el fomento a la creación e investigación musical. Este estímulo otorga un reconocimiento a materiales pedagógicos o musicales que estén elaborados para favorecer el fortalecimiento de los procesos de formación musical de prácticas musicales individuales o colectivas.

El proponente puede plantear la participación de un coeditor o coproductor que contribuya de manera significativa a la producción del proyecto y su distribución desde el cincuenta por ciento (50%) hasta el cien por ciento (100%) del valor del estímulo, solo por la primera edición, el proponente podrá concertar con el coeditor o coproductor las condiciones de comercialización e informar al Área de Música las condiciones acordadas. En tal caso debe hacer entrega del diez por ciento (10%) de los ejemplares producidos al Ministerio de Cultura.

El estímulo se otorgará a:

- Materiales pedagógicos como: cartillas, manuales, métodos, entre otros.
- Repertorios originales para prácticas musicales de mínimo quince (15) obras que incluyan un contenido metodológico para su implementación pedagógica.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Compositores, pedagogos e investigadores musicales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores del “*Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación*” en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Material finalizado en formato digital, preferiblemente en archivos abiertos .PDF y en físico, si aplica (versión impresa con carátulas, diseños, ilustración y diagramación) listo para publicación. Indicar (obligatoriamente) el número total de ejemplares a producir.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente (máximo una [1] página). Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo una [1] página) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo un [1] párrafo por integrante).
- Descripción del material presentado (en máximo tres [3] páginas). Se debe señalar la contribución del material a los procesos de formación musical del país.
- Presupuesto requerido para la reproducción del material (desagregar cuantías e ítems, e incluir cotizaciones). Ejemplo: diseño, diagramación, ilustración, impresión, diseño y desarrollo digital, prensaje digital, derechos de autor, honorarios, alquileres, transporte, logística, entre otros ítems a cuantificar.
- Certificados de derechos de autor sobre el material.
- Estrategia de divulgación con el fin de dar a conocer los productos del proyecto, público objetivo, beneficios, compartir la experiencia de producción e importancia de los resultados obtenidos, visibilidad y viabilidad, entre otros factores considerados claves. En caso de que el producto del proyecto sean ejemplares físicos, es fundamental diseñar una estrategia de promoción y

distribución: el postulante del proyecto debe precisar quiénes son los potenciales destinatarios del producto, los argumentos de priorización y su potencial ubicación en el territorio. Si el producto del estímulo es un material impreso, si se van a producir discos compactos, especificar número de ejemplares e incluir una justificación, de forma que desde la concepción del proyecto sea claro el alcance y las implicaciones de la distribución. Adicionalmente con la información compilada es posible aproximarse a dimensiones y peso lo cual proporcionaría información significativa (tamaño del producto publicado en cm. y peso en kg., por cada unidad, empaque, logística, distribución en el territorio), para valorar lo requerido en el presupuesto del proyecto y realizar efectivamente la distribución.

- Plan de socialización donde se explique el alcance del estímulo y su apropiación.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción *Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria del proponente.
- Originalidad del material presentado.
- Contribución del material a los procesos de formación musical.
- Calidad del material.
- Factibilidad de reproducción del material.
- Plan de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 50% previa entrega y aprobación de editables, reseñas editadas de material y de autores.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador, en plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de ser notificado ganador, deberá:

- Entregar en medio digital los archivos editables en archivo PDF con la reseña de material y de autores.
- Si el material es inédito original del proponente, deberá presentar el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Si el material incluido proviene de otros autores sobre el cual se realizan versiones, adaptaciones o arreglos de manera parcial o total, deberá contar con la autorización de los titulares o derechohabientes de las obras objeto de uso, exclusivamente para el proyecto propuesto.
- Presentar un plan de socialización del estímulo que se desarrollará durante los tres (3) meses siguientes a la notificación de los ganadores, entendido como el proceso mediante el cual se pone en conocimiento el resultado del proyecto, se describen y experimentan las virtudes y beneficios de lo propuesto y se realizan ejercicios de apropiación con comunidades de interés, poniendo en práctica la propuesta metodológica y pedagógica del proyecto, que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música- Proyecto editorial y demás micrositos del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y su publicación en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga. La autorización voluntaria y a título gratuito, aquí otorgada no exclusiva, no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra(s) producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Los recursos del estímulo son exclusivamente para la producción del proyecto y el producto del mismo no está considerado para incluirlo en una distribución comercial.

- En caso de coedición o coproducción debe hacer entrega del 10% de los ejemplares producidos al Ministerio de Cultura dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de notificación.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014)
- En caso de que el resultado del estímulo sea un producto físico impreso o digital (CD, DVD, USB, Blu-Ray, entre otros) se debe cumplir con el depósito legal y hacer entrega de cincuenta (50) ejemplares al Ministerio de Cultura dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de notificación.

RECONOCIMIENTO PARA PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL FINALIZADA

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	11 de octubre de 2019
Línea de acción:	Investigación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Con el propósito de fomentar e impulsar la publicación de productos derivados de proyectos de investigación musical finalizada, el Plan Nacional de Música para la Convivencia abre esta línea de reconocimiento a investigaciones desarrolladas y concluidas entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 y que se vayan a publicar y distribuir en el 2019.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, personas jurídicas y grupos de investigación en música que acrediten experiencia mínima de tres (3) años.

Nota: No se podrán presentar como investigadores los editores o editoriales, productores u otras personas involucradas en la publicación.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos (los grupos de investigación se deberán postular bajo esta figura).

No pueden participar

Los ganadores de los “Premios o reconocimientos nacionales en investigación musical” en cualquiera de sus versiones.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- El producto de investigación finalizado y dispuesto en formato digital que debe contener:
 - Resumen o *abstract* elaborado por el investigador de máximo doscientas cincuenta (250) palabras.
 - Informe final de la investigación.
 - El producto para publicación impresa (en formato .PDF o formato .doc; no se aceptarán archivos en formato.docx).
 - El impacto esperado de la publicación en la ciudadanía, en el sector musical y en el medio académico.
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. Para persona jurídica, hoja de vida de la entidad (máximo seis [6] páginas).
- En caso de contener obras musicales, fotografías de autor, ilustraciones de autor, o producción audiovisual que haga parte del producto final, se deben relacionar especificando los formatos de fijación (sean textos, audios, videos u otros) y adjuntar el correspondiente registro de las obras en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). Si el material proviene de autores diferentes al postulante, adicionalmente se deberá contar con la autorización escrita de los titulares o derechohabientes de las obras sobre las cuales se realizarán las versiones, adaptaciones o arreglos de manera parcial o total.
- Soportes de apoyo a la publicación por parte de instituciones y/o autoridades (documentos o cartas de cofinanciación institucional).
- Propuesta de divulgación y circulación de la publicación.
- Presupuesto requerido para la publicación y divulgación del material, desagregando cuantías e ítems, e incluir cotizaciones. Este presupuesto debe contener los costos de diseño, diagramación, ilustración, impresión, diseño y desarrollo digital, prensaje digital, derechos de autor, honorarios, alquileres, transporte, logística, y demás que sean necesarios.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de

diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.

3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “**Registrarse**” (el video tutorial ubicado en la opción *Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Valoración de la investigación realizada (30%)

- Originalidad y pertinencia del producto de investigación (20%).
- Planteamiento del problema, objetivos, marco conceptual, epistemológico y marco de contexto de la investigación (25%).
- Metodología y desarrollo de los procesos específicos de la investigación (30%).

- Aporte de la investigación al campo de conocimiento de la música, al desarrollo musical o a la innovación (15%).
- Trayectoria del investigador o equipo de investigación (10%).

Pertinencia y factibilidad de la publicación propuesta (50%)

- Pertinencia del producto esperado (25%).
- Propuesta de circulación y divulgación del producto (25%).
- Impacto del producto en el sector musical y medio académico (20%).
- Impacto del producto en la ciudadanía (30%).

Nota: El jurado calificador evaluará el impacto del producto, valorando la adecuación de los lenguajes para audiencias ampliadas, los canales de circulación propuestos y las estrategias de divulgación para la apropiación social.

Complementarios para priorización (20%)

- Asociación entre grupos de investigación nacional o internacional para la publicación del producto (25%).
- Contrapartida de recursos (financiación adicional o cofinanciación) provenientes de una institución académica o de otras entidades (25%).
- Compromiso de las autoridades locales y departamentales (25%).
- Estrategia de apropiación social y uso del material a publicar (25%).

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Autorizar la publicación digital ilimitada de la obra por todos los medios disponibles, en especial en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música y en otros micrositios del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, o a través del Proyecto editorial en versión impresa.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- En caso de que el resultado del estímulo sea un producto físico impreso o digital (CD, DVD, USB, BluRay, entre otros) se debe cumplir con el depósito legal y hacer entrega de treinta (30) ejemplares al Ministerio de Cultura, en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores.

Nota: previo a la publicación de la investigación, el ganador debe contar con una carta de aval del Ministerio de Cultura relacionado con los protocolos institucionales de uso de imagen.

RECONOCIMIENTOS A LA PUESTA EN ESCENA DE DIVERSAS AGRUPACIONES Y A LA APROPIACIÓN DE ESPACIOS EN EL CONCIERTO *CELEBRA LA MÚSICA* – CONMEMORACIÓN BICENTENARIO -

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	11 de octubre de 2019
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Anualmente el Ministerio de Cultura organiza y convoca a la jornada ¡Celebra la Música! concebida como una experiencia de reconocimiento y valoración de la diversidad, el talento de las prácticas y procesos de formación musical de nuestro país. Para 2019, la actividad se desarrollará el domingo veinticuatro (24) de noviembre.

El Plan Nacional de Música para la Convivencia invita a instituciones, organizaciones, agrupaciones a realizar conciertos en el marco de la celebración, que den visibilidad a aquellas expresiones musicales que formen parte de procesos formativos y creativos, tales como: escuelas de música, proyectos orquestales, colectivos entre otros, y que los inscriban la página web <http://celebralamusica.mincultura.gov.co>

Se solicita que para la puesta en escena se tengan presentes los criterios de pertinencia, calidad artística, diversidad, representatividad territorial, creatividad e innovación

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural, instituciones educativas, cabildos, resguardos y asociaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, agrupaciones musicales

y grupos constituidos que hayan participado y se hayan inscrito en la página web de ¡Celebra la Música! en cualquiera de sus versiones anteriores.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Personas naturales.

No pueden participar

- Quienes no hayan realizado o participado en años anteriores en conciertos de *Celebra la Música*.
- Los ganadores de los “Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto *Celebra la Música*” en cualquiera de sus versiones anteriores.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción del(os) concierto(s) a realizar el veinticuatro (24) de noviembre de 2019, señalando apropiación de espacios e impacto esperado.
- Listado de agrupaciones con número de artistas y tipo de práctica. Si hay agrupaciones invitadas de otros municipios y otras regiones señalarlo claramente (cuadro con: agrupación, número de integrantes, tipo de agrupación, municipio; escuela de música, academia, colegio o si es independiente, etc.).
- Describir con claridad el mecanismo para la selección de artistas: convocatoria, invitación directa, selección por video, otros tipos de proceso de selección.
- Soportes de participación del postulante al reconocimiento en alguna(s) de la(s) versión(es) *Celebra la Música* anteriores, tales como: video, publicidad, soportes de medios, fotos, programas de mano, etc.
- Cuadro de presupuesto *Celebra la Música* 2019 con fuentes de financiación gestionadas.

- Fotos, repertorio, reseña artística de las agrupaciones participantes y diseño del afiche o material publicitario del concierto.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (*el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la parte superior izquierda.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (*el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Escuela de Música

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción Registrarse (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción Ingresar.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar su escuela de música o proceso de formación, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Escuelas de Música” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de escuelas que tiene a cargo.
2. Si no aparece la escuela que necesita, en la parte superior de clic en el botón de color verde “Nuevo” y diríjase a “Datos de Ubicación”, seleccione el departamento y el municipio.
3. Si el municipio ya cuenta con escuela registrada, el sistema le informará en una ventana emergente la existencia de ésta.
4. Si aparece en la ventana la escuela que desea actualizar, de clic en “Solicitar”, espere la respuesta del administrador del SIMUS en su correo informando que ya puede continuar con el proceso de actualización.
5. Si su escuela no está registrada, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada uno de los pasos siguientes: Datos Básicos, Beneficiarios, Organización, Formación, Infraestructura y Dotación, y Giras y Productos. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
6. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
7. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Escuela dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Descentralización de puestas en escena.
- Factibilidad de realización: presupuesto, escenario, artistas.
- Diversidad de muestras participantes provenientes de procesos de formación y práctica musical.
- Selección de artistas.
- Estructura y presentación del proyecto.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la propuesta presentada a la presente convocatoria al 100% el veinticuatro (24) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes, a los quince (15) días calendario después de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que evidencie el avance o alistamiento del evento a desarrollar.
- Entregar un informe final con los soportes de realización del concierto en la jornada de ¡Celebra la Música! dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del concierto (veintinueve [29] de noviembre de 2019), dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la inscripción y registro en Celebra la Música, tanto del proponente como del concierto, en la página: www.celebralamusica.mincultura.gov.co
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.

RECONOCIMIENTOS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA - PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	15 de julio de 2019
Publicación de resultados:	18 de octubre de 2019
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo, institucional y de organización comunitaria en torno a las Escuelas Municipales de Música con trayectoria mínima de cuatro (4) años.

El Ministerio de Cultura reconocerá las experiencias significativas de Escuelas Municipales de Música del país, cuyos resultados sobresalientes se evidencien de acuerdo con los cinco (5) factores de sostenibilidad establecidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia.

Las escuelas deben reunir los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. Institucionalización

Actos administrativos, procesos de planeación y de gestión, que brinden soporte, respaldo y estabilidad a la creación y fortalecimiento de las escuelas en los municipios:

- Creación de la escuela de música por acuerdo, ordenanza o decreto municipal.
- Presencia de la escuela o del área de música en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Contratación estable de los músicos docentes durante el año (a diciembre de 2019).

2. Infraestructura

Contar con un espacio físico adecuado y con dotación instrumental y elementos complementarios para brindar condiciones apropiadas para el funcionamiento de la escuela:

- Asignación y adecuación de sede para la escuela.
- Dotación y mantenimiento de instrumentos y de elementos básicos.

3. Formación

Desarrollo de proyectos pedagógicos contextualizados:

- Elaboración de programas formativos contextualizados para niños, jóvenes y poblaciones específicas.
- Definición de estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.

4. Participación

Procesos de participación y apropiación de la comunidad en general y de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el arraigo social de las escuelas municipales:

- Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial.
- Organización comunitaria, en torno a la escuela.

5. Producción

Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las escuelas para fortalecer su capacidad productiva, sostenibilidad y proyección artística y educativa de alta calidad en cualquiera de las siguientes líneas:

- Creación y difusión de productos y servicios musicales.
- Circulación musical.
- Convenios interinstitucionales (educación, primera infancia, empresa privada, entre otras).
- Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Entidades públicas que adelanten el proceso de Escuela Municipal de Música o entidades privadas que gestionen la escuela mediante convenio o comodato con la respectiva alcaldía. Las escuelas deben contar con un mínimo de cuatro (4) años de creación por acto administrativo, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los “Premios o reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música – Plan Nacional de Música para la Convivencia” en cualquiera de sus versiones anteriores.
- Quienes se postulen a la convocatoria Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música- Plan Nacional de Música para la Convivencia 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de música.
- Para los casos que aplique, copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada.
- Categorización del municipio, que el Ministerio podrá verificar.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) de la escuela de música con soportes.
- Copia del contrato o vinculación actual del(los) maestro(s) a diciembre de 2019.
- Documento que describa claramente el estado y avances de la escuela de música en torno a los cinco (5) factores de sostenibilidad.
- Relación de actividades de divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el funcionamiento de la escuela durante cuatro (4) años consecutivos (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha; se pueden incluir documentos, contratos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).

- Video reciente de los resultados musicales de la escuela, con buena calidad de audio e imagen.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato anexo (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, ver página 300).
- Presupuesto de inversión del estímulo.
- Plan de divulgación y socialización de los resultados del estímulo obtenido.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Escuela de Música

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción Registrarse (*el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción Ingresar.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar su escuela de música o proceso de formación, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Escuelas de Música” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de escuelas que tiene a cargo.
2. Si no aparece la escuela que necesita, en la parte superior de clic en el botón de color verde “Nuevo” y diríjase a “Datos de Ubicación”, seleccione el departamento y el municipio.
3. Si el municipio ya cuenta con escuela registrada, el sistema le informará en una ventana emergente la existencia de ésta.
4. Si aparece en la ventana la escuela que desea actualizar, de clic en “Solicitar”, espere la respuesta del administrador del SIMUS en su correo informando que ya puede continuar con el proceso de actualización.
5. Si su escuela no está registrada, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada uno de los pasos siguientes: Datos Básicos, Beneficiarios, Organización, Formación, Infraestructura y Dotación, y Giras y Productos. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
6. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.

7. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Escuela dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Solidez del proyecto presentado	15
Nivel de consolidación en procesos de institucionalización	10
Nivel de consolidación en procesos de infraestructura	5
Nivel de consolidación en procesos de formación	25
Nivel de consolidación en procesos de participación	15
Nivel de consolidación en procesos de producción	5
Calidad artística	15
Nivel de proyección de la escuela de música dentro y fuera de su contexto local	10
Total	100

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este reconocimiento, a los cinco (5) meses de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores. Plazo máximo de entrega del informe: treinta (30) de marzo de 2020.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Realizar la inscripción y registro en Celebra la Música, tanto del proponente como del concierto (si aplica), en la página: www.celebralamusica.mincultura.gov.co

ANEXO A
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
“RECONOCIMIENTO A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA -
PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC”

Título del proyecto

Descripción del proyecto

Objetivos

Población beneficiaria

Actividades

Cronograma- Hasta de cinco (5) meses

Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica)

Resultados finales esperados como producto del estímulo

RECONOCIMIENTOS A MEJOR CONCIERTO EN *CELEBRA LA MÚSICA* – CONMEMORACIÓN BICENTENARIO - PARA MUNICIPIOS CATEGORÍA 5 Y 6 Y GRUPOS ÉTNICOS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	11 de octubre de 2019
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Anualmente el Ministerio de Cultura de Colombia organiza y convoca a la jornada ¡Celebra la Música!, concebida como una experiencia de reconocimiento y valoración de la diversidad, el talento de las prácticas y procesos de formación musical de nuestro país. Para el 2019, la actividad se desarrollará el domingo veinticuatro (24) de noviembre.

El Plan Nacional de Música para la Convivencia invita a instituciones, organizaciones, agrupaciones a realizar conciertos en el marco de la celebración, que den visibilidad a aquellas expresiones musicales que formen parte de procesos formativos y creativos, tales como: escuelas de música, proyectos orquestales, colectivos entre otros, y que los inscriban en la página web <http://celebralamusica.mincultura.gov.co>

Se solicita que, para la puesta en escena, se tengan presentes los criterios de pertinencia, calidad artística, diversidad, representatividad territorial, creatividad e innovación.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Alcaldías de municipios categoría 5 y 6, grupos étnicos, (cabildos, gobernaciones, resguardos indígenas) que hayan organizado conciertos en *¡Celebra la Música!*

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Personas naturales.

No pueden participar

- Quienes no hayan realizado o participado en años anteriores en conciertos de Celebra la Música.
- Los ganadores de los “Reconocimientos a la puesta en escena de diversas agrupaciones y a la apropiación de diversos espacios en el concierto Celebra la Música” en cualquiera de sus versiones anteriores.
- Entidades de carácter privado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción del(os) concierto(s) a realizar el veinticuatro (24) de noviembre de 2019, señalando apropiación de espacios, artistas, actividades, planeación y expectativas del evento a desarrollar.
- Listado de agrupaciones con número de artistas y tipo de práctica. Si hay agrupaciones invitadas de otros municipios y otras regiones señalarlo claramente (cuadro con: agrupación, número de integrantes, tipo de agrupación).
- Describir la caracterización de la comunidad, el municipio o la agrupación en lo relacionado con la gestión cultural y el beneficio que logrará la comunidad desde el evento Celebra la Música.
- Cuadro de presupuesto.
- Fotos, repertorio, reseña artística de las agrupaciones participantes y diseño del afiche o material publicitario del concierto.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra

el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (*el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.

4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “**Registrarse**” (*el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia e impacto de la apropiación de espacios para el(los) concierto(s).
- Calidad musical del concierto.
- Descentralización de puestas en escena.
- Factibilidad de realización: presupuesto, escenario, artistas.
- Identidad cultural mostrada desde el proyecto.
- Nivel del concierto respecto a la dinámica del municipio o agrupación.
- Gestión realizada para la mejor realización y calidad del evento.
- Pertinencia del evento y búsqueda de beneficio para la comunidad o población

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la propuesta presentada a la presente convocatoria al 100% el veinticuatro (24) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes, a los quince (15) días calendario después de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que evidencie el avance o alistamiento del evento a desarrollar.
- Entregar un informe final con los soportes de realización del concierto en la jornada de ¡Celebra la Música! dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del concierto (veintinueve [29] de noviembre de 2019), dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la inscripción y registro en Celebra la Música, tanto del proponente como del concierto, en la página: www.celebralamusica.mincultura.gov.co
- De ser necesario, actualizar la inscripción del concierto en la plataforma www.celebralamusica.mincultura.gov.co

RECONOCIMIENTOS A PUESTA EN ESCENA CREATIVA EN HOMENAJE A MAESTRO(S) QUE EN 2019 CUMPLEN SU CENTENARIO DE NATALICIO

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	11 de octubre de 2019
Línea de acción:	Circulación
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Plan Nacional de Música para la Convivencia invita a realizar un concierto dentro de la jornada masiva de conciertos ¡Celebra la Música! que se llevará a cabo domingo veinticuatro (24) de noviembre.

Se espera que los municipios y los organizadores de concierto rindan homenaje desde sus repertorios y música, a los maestros compositores que han dejado un legado musical a nivel nacional y que en 2019 cumplen su centenario de natalicio.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural, instituciones educativas, cabildos, resguardos y asociaciones indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, agrupaciones musicales y grupos constituidos, que hayan participado y se hayan inscrito en la página web de ¡Celebra la Música! en cualquiera de sus versiones anteriores.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas naturales, jurídicas públicas o privadas, grupos constituidos o agrupaciones musicales que no hayan participado en ¡Celebra la Música! en cualquiera de sus versiones anteriores.
- Los ganadores del “Reconocimiento a puesta en escena creativa en homenaje a maestro (s) que cumplan su centenario de natalicio” en 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción del concierto a realizar el veinticuatro (24) de noviembre de 2019, señalando claramente el homenaje al (los) maestro(s) que conmemoren su centenario de natalicio en el 2019 y que hayan dejado un gran legado musical a nivel nacional.
- Listado de agrupaciones con número de artistas, tipo de práctica (banda, coro, tradicional, urbana, orquestal etc.).
- Relato que contenga la investigación hecha de la vida y obra del compositor a rendir homenaje.
- Listado de agrupaciones con número de artistas, tipo de práctica (banda, coro, tradicional, urbana, orquestal etc.).
- Soportes de participación en alguna(s) de la(s) versión(es) *Celebra la Música* anteriores, tales como: video, publicidad, fotos, programas de mano etc.
- Gestión de recursos e insumos para ¡Celebra la Música!: describir estrategia para gestión de espacios, recursos financieros y en especie.
- Cuadro de presupuesto Celebra la Música con fuentes de financiación gestionadas.
- Fotos, repertorio y reseña artística del (los) maestro(s) que conmemoren su centenario de natalicio en el 2019 y diseño del afiche o material publicitario del concierto.
- Plan de socialización y divulgación.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la parte superior izquierda.

Agrupación o Grupo Constituido

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción **“Registrarse”** (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción **“Ingresar”**.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos

solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que, para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.

3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “**Registrarse**” (*el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro*); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “**Ingresar**”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Creatividad de la puesta en escena para rendir homenaje(s) a compositor(es) que en 2019 cumplen su centenario de natalicio.
- Documentación histórica aportada como soporte de reseña, repertorio y fotografías.
- Actividades de socialización de la vida y obra del compositor homenajeado antes, durante o después del concierto.
- Factibilidad de realización: presupuesto, escenario, artistas.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la propuesta presentada a la presente convocatoria al 100% el veinticuatro (24) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes a los quince (15) días calendario después de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que evidencie el avance o alistamiento del evento a desarrollar.
- Entregar un informe final con los soportes de realización del concierto en la jornada de ¡Celebra la Música! dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del concierto (veintinueve [29] de noviembre de 2019), dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Realizar la inscripción y registro en Celebra la Música, tanto del proponente como del concierto, en la página: www.celebralamusica.mincultura.gov.co
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.

PRIMERA INFANCIA

PASANTÍAS EN EL DESARROLLO DE UN PROYECTO ARTÍSTICO PEDAGÓGICO PARA PRIMERA INFANCIA, EN ENTIDADES MUSEALES

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	5 de julio de 2019
Publicación de resultados:	18 de octubre de 2019
Línea de acción:	Formación
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Áreas:	Gestión cultural
Duración:	Mínimo cuatro (4) meses consecutivos
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Enriquecer y fortalecer los procesos artístico - pedagógicos al interior y desde la entidad museal dirigidos a la primera infancia, propiciando e impulsando proyectos que fortalezcan la participación, el disfrute de los lenguajes de expresión artística, el reconocimiento y goce del patrimonio material e inmaterial y el derecho a la ciudadanía de la primera infancia en entidades museales, a través de la participación de artistas graduados en las distintas disciplinas (música, escénicas, danza, plásticas, visuales e interdisciplinarias), con amplia experiencia en el trabajo con primera infancia, procesos de formación a formadores y acercamiento a las dinámicas de las entidades museales, para que desde una mirada interdisciplinaria, situada en la concepción de infancia a la luz de la política pública (Ley 1804 de 2016), contribuyan a mejorar la gestión, la oferta y el rol de la entidad museal como entorno cultural en su comunidad, especialmente en lo relacionado con la atención a la primera infancia en el ámbito cultural. Al mismo tiempo aportar desde su experiencia profesional, en la consolidación de redes y espacios de construcción alrededor de las expresiones artísticas y la primera infancia, que transformen las prácticas y potencien el museo como espacio fundamental en el desarrollo integral de los niños entre los cero (0) y los seis (6) años.

Los ganadores deberán apoyar la labor de la entidad museal, la puesta en marcha de servicios y programas de acuerdo con las líneas establecidas por el Programa de Fortalecimiento a Museos del Museo Nacional y por el Programa de Primera Infancia de

la Dirección de Artes, el desarrollo de programas locales que permitan mejorar la gestión de la entidad museal en su comunidad, centrándose en ampliar, potenciar y fortalecer la oferta dirigida a la primera infancia dentro y fuera del museo, partiendo de la naturaleza de este y sus colecciones.

La pasantía exige de los ganadores una disposición a observar y participar en las dinámicas culturales de las comunidades y un proceso permanente de investigación y construcción, en el cual, los pasantes participan y crean colectivamente nuevos conocimientos, prácticas y espacios que enriquezcan las experiencias artísticas, pedagógicas y estéticas de la entidad museal y sus proyectos sociales y culturales, centrándose en la comprensión del desarrollo integral de la primera infancia y sus derechos culturales.

Las pasantías podrán llevarse a cabo en algunas de las veintidós (22) entidades museales, correspondientes a veinte (20) municipios, relacionadas a continuación y deberán desarrollar su proyecto incluyendo los siguientes aspectos, en todos los casos se deben realizar **en un departamento distinto al de la residencia de los participantes**:

1. Ampliación del portafolio de servicios del museo, a partir de:

- Desarrollo de nuevas experiencias, laboratorios, talleres o encuentros con los niños, familias y agentes educativos y culturales locales.
- Adecuación y creación de material didáctico, a partir de las colecciones del museo, con la participación de niños, familias y agentes educativos y culturales locales.
- Adecuación y ambientación de los espacios existentes que promuevan la participación de los niños y sus familias.

2. Fortalecimiento y creación de redes, que potencien la entidad museal como entorno para el desarrollo integral de la primera infancia, a partir de:

- Desarrollo de procesos de articulación con otras entidades museales y del ámbito cultural (casas de la cultura, bibliotecas, teatros, etc.), entidades de los sectores que presten servicios para la atención a la primera infancia (salud, educación, cuidado, protección, etc.) e iniciativas pedagógico - artísticas independientes, que se desarrollen en espacios no convencionales y socialización del proyecto en la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia o en la Mesa de Primera Infancia si esta existe en el municipio.
- Consolidación de espacios formativos en lenguajes de expresión artística, derechos culturales y atención a la primera infancia, en los que participen, familias, agentes educativos y culturales del museo y demás entidades relacionadas con la primera infancia en el territorio.
- Recuperación y difusión de memorias y saberes locales, en relación con la naturaleza del museo, involucrando artistas y actores culturales locales.

Departamento	Municipio	Entidad Museal
Tolima	Honda	Casa Museo Alfonso López
Boyacá	Villa de Leyva	Casa Museo Antonio Nariño
Norte de Santander	Ocaña	Museo Antón García de Bonilla
	Ocaña	Museo Gran Convención
Antioquia	Santa Fe de Antioquia	Museo Juan del Corral
	La Unión	Museo Estampas - Casa de la cultura
Cúcuta	Villa del Rosario	Museo Casa Natal del General Santander
La Guajira	Fonseca	Casa Museo de Fonseca La Provinciana
Santander	Floridablanca	Casa de la Cultura Piedra del Sol
Sucre	Coveñas	Fundación Museo de Infantería de Marina
Nariño	Tumaco	Casa de la Memoria de la Costa Pacífica Nariñense
Magdalena	Aracataca	Casa Museo Gabriel García Márquez
Arauca	Tame	Museo Antropológico de la Orinoquía
Córdoba	Tierralta	Museo Arqueológico Zenú Sergio Restrepo Jaramillo
Caquetá	Florencia	Museo Caquetá
Cauca	Anzá	Museos Arqueológico y Etnográfico del Parque Arqueológico de Tierradentro
	Corinto	Museo Comunitario La Cristalina
Valle del Cauca	Buenaventura	Museo de Ciencias Cultural e Histórico de Buenaventura
Valle del Cauca	Roldanillo	Museo Rayo
Chocó	Nóvita	Fundación Cultural del Tamañá Fundacutama
Bolívar	El Carmen de Bolívar	Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María
	El Carmen de Bolívar	Salón Museo Lucho Bermúdez Casa de la Cultura El Carmen de Bolívar

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas colombianos de las distintas disciplinas (música, plásticas, visuales, escénicas, danza e interdisciplinarias) graduados, con experiencia de mínimo dos (2) años en el trabajo con primera infancia, procesos de formación a formadores y/o proyectos con entidades museales, desarrollando experiencias, laboratorios, encuentros de formación y espacios de creación artístico - pedagógicos.

Para efectos de la convocatoria, se podrán presentar artistas en las distintas disciplinas, que certifiquen experiencia de trabajo con la primera infancia.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación en la que se especifique la entidad museal donde el participante quiera realizar la pasantía, teniendo en cuenta la oferta del Ministerio.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Motivación profesional para hacer la pasantía (máximo una [1] página).
- Hoja de vida del proponente que incluya certificados de estudios terminados, realizados y de vinculación a proyectos con primera infancia (máximo cuatro [4] páginas).
- Proyecto que va a llevar a cabo durante la pasantía, en el cual, en máximo seis (6) páginas se especifique lo siguiente:

- Objetivo general y objetivos específicos.
- Justificación de la realización del proyecto en la comunidad seleccionada.
- Descripción general del proyecto donde se evidencien los aspectos de: ampliación del portafolio de servicios del museo y fortalecimiento y creación de redes, que potencien la entidad museal como entorno para el desarrollo integral de la primera infancia, máximo tres (3) páginas.
- Breve descripción del contexto de la comunidad seleccionada (estudio y acercamiento previo a la colección del museo, entorno cultural, material didáctico existente, oferta para la primera infancia y estado de los espacios).
- Metodología: de manera clara y concisa exponer cómo se desarrollará el proyecto y cómo realizará la vinculación permanente de las personas encargadas de los espacios en el diseño, desarrollo y sostenibilidad del proyecto teniendo en cuenta actividades, recursos, cronograma y resultados esperados.
- Estrategias para garantizar la sostenibilidad y/o continuidad de los procesos.
- Propuesta de articulación con otras entidades museales y del ámbito cultural (casas de la cultura, bibliotecas, teatros, etc.), entidades de los sectores que presten servicios para la atención a la primera infancia (salud, educación, cuidado, protección, etc.) e iniciativas pedagógico - artísticas independientes, que se desarrollen en espacios no convencionales.
- Aporte o impacto que pueda tener el proyecto en la entidad museal y en la comunidad.
- Propuesta de socialización del proceso con la comunidad y/o en otros espacios pertinentes, que incluya la socialización del proyecto en la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia o en la Mesa de Primera Infancia si esta existe en el municipio.
- Presupuesto desglosado que contemple: transporte desde su lugar de residencia al lugar donde desarrollará la pasantía, vivienda, alimentación, transporte local, seguro médico, costos del proyecto (si aplica). El presupuesto no debe superar los veinte millones de pesos (\$20.000.000). En caso de que los supere, el participante deberá adjuntar una carta en la que se compromete a cofinanciar el valor restante. Así mismo, el presupuesto no deberá incluir costos de compra de equipos.

Nota: Se sugiere la generación de alianzas con entidades o personas conocedoras de los temas de primera infancia, en el marco de la política pública del país (Ley 1804 de 2016). Así mismo *se* recomienda que el proyecto planteado contemple el uso de los recursos disponibles en los portales Maguaré www.maguare.gov.co y MaguaRED www.maguaRED.gov.co de la Estrategia Digital de Cultura y Primera Infancia del Ministerio de Cultura y se fundamente en el libro Cuerpo Sonoro: expresiones artísticas y primera infancia, disponible en el siguiente enlace: <https://maguared.gov.co/libro-cuerpo-sonoro/>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez, viabilidad y coherencia del proyecto.
- Motivación para llevar a cabo la pasantía.
- Experiencia en proyectos artísticos, pedagógicos con primera infancia
- Relación con la propuesta pedagógica y metodológica de cuerpo sonoro: expresiones artísticas y primera infancia.
- Uso de los portales Maguaré y MaguaRED.
- Conocimiento del contexto de la comunidad en la que se desarrollará el proyecto.
- Vinculación activa del equipo de la entidad museal, artistas y actores culturales locales.
- Estrategias para garantizar la sostenibilidad y/o continuidad de los procesos.
- Aporte o impacto que pueda tener el proyecto en la entidad museal y en la comunidad.
- Socialización del proyecto con la comunidad.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Antes de iniciar la pasantía, asistir a la capacitación (presencial o virtual) con el Programa de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y el Programa de Fortalecimiento a Museos del Museo Nacional, durante el desarrollo de esta, deberá mantener contacto con el tutor encargado de las pasantías, con el fin de concertar acciones y mantener comunicación sobre los avances o dificultades durante el desarrollo del proyecto.

- Coordinar con el Programa de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y el Programa de Fortalecimiento a Museos del Museo Nacional, con el fin de revisar y ajustar el proyecto presentado y acordar el plan de trabajo que desarrollará durante la pasantía.
- Entregar al mes de estar en la comunidad asignada un informe de avance en formato digital al Programa de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y el Programa de Fortalecimiento a Museos del Museo Nacional, con un diagnóstico de la situación encontrada en la entidad museal en la que se hace la pasantía y, a partir de este, el proyecto ajustado y con el plan de acción definido en compañía del equipo del museo.
- Entregar un informe de seguimiento del proceso desarrollado durante la pasantía a los dos (2) meses de iniciada la misma, que incluya registro audiovisual de las acciones llevadas a cabo.
- Al terminar su pasantía, entregar un informe final, dirigido al Programa de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y el Programa de Fortalecimiento a Museos del Museo Nacional, en el cual describa el desarrollo de la misma.
- Entregar un informe de actividades realizadas y recomendaciones a la entidad museal sede de la pasantía.
- Mantener documentada la experiencia de la pasantía y el proyecto a través de los distintos lenguajes: gráfico, audiovisual, sonoro y el ejercicio de escritura, que pueden ser publicadas, previa retroalimentación por el tutor encargado, en el portal web del programa de primera infancia www.maguared.gov.co y demás portales del Ministerio.
- Al finalizar la pasantía, participar de una reunión de cierre (presencial o virtual) con el Programa de Atención a la Primera Infancia, de la Dirección de Artes y el Programa de Fortalecimiento a Museos del Museo Nacional, para evaluar conjuntamente los procesos desarrollados y retroalimentar las líneas de acción propuestas, como insumo para futuras acciones del Ministerio de Cultura.
- Llevar a cabo el proceso de socialización con la comunidad y/o en otros espacios pertinentes.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

TEATRO Y CIRCO

BECA DE CREACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE CIRCO

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	10 de julio de 2019
Publicación de resultados:	18 de octubre de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)
Áreas:	Circo
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Apoyar la creación y puesta en escena de espectáculos de circo de mediano o gran formato, que propicien diálogos interdisciplinarios e intergeneracionales para circular en el territorio nacional.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos, organizaciones o familias de circos cuyos integrantes sean colombianos, interesados en la producción y desarrollo de un proceso creativo en las artes circenses.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Propuestas que vinculen animales.
- Los ganadores de las “Becas de creación teatral y circense” 2018.

- Los ganadores de las “*Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas*” 2018.
- Los ganadores de la “*Beca de creación de un espectáculo de circo 2018*”.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia de cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de experiencia relacionada con procesos de creación, producción y circulación.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes a las artes circenses.
- Descripción general de la obra o espectáculo que se creará: texto dramático (si aplica), estructura narrativa (si aplica), sinopsis de la obra, propuesta estética, guion de números y/o actos que intervienen en el montaje, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido.
- Ficha artística en la que se relacione la reseña artística de cada una de las personas vinculadas al proyecto creativo (producción, elenco, dirección, dramaturgia, etc.) e indique el rol que cumple cada uno dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto. En ningún caso se aceptará la participación de más del diez por ciento (10%) de participantes extranjeros residentes en Colombia, en la propuesta.
- Materiales de apoyo: de acuerdo con el tipo de propuesta anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.

- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno, tres (3) presentaciones como mínimo y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será el veinte (20) de marzo del 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- Propuesta de presentaciones que contenga lugares y fechas para realizar el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Propuesta de puesta en escena.
- Coherencia de la propuesta creativa respecto a la propuesta económica y cronograma.
- Innovación o aportes al campo circense.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto y de la propuesta de circulación (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena antes del diecisiete (17) de febrero de 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno y tres [3] presentaciones), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Enviar con cuatro (4) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECA PARA MONTAJE DE DRAMATURGIAS COLOMBIANAS

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	10 de julio de 2019
Publicación de resultados:	18 de octubre de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)
Áreas:	Teatro y circo
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Promover el montaje de dramaturgia nacional mediante la puesta en escena de obras de teatro y publicaciones de dramaturgia colombianas debidamente reconocidas a partir del año 1998, y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria nunca hayan sido una puesta en escena a nivel nacional.

Nota: pueden incluirse los textos de ganadores de los premios y “*Becas de dramaturgia teatral*” de los años 2012 al 2018 del Ministerio de Cultura, los ganadores de dramaturgia teatral de becas (distritales, municipales y departamentales), e igualmente las publicaciones de dramaturgia colombiana debidamente reconocidas ante las clínicas de dramaturgia teatral y los espacios de creación de textos.

Los textos de las obras de dramaturgia ganadoras del Ministerio de Cultura podrán descargarse en el siguiente vínculo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Los textos de los ganadores de las *Becas de dramaturgia teatral* 2018 se deben solicitar directamente al área de teatro y circo al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Directores, dramaturgos, o grupos de teatro, cuyos integrantes sean colombianos residentes en el país y estén interesados en crear un montaje teatral de dramaturgia nacional de obras de teatro publicadas a partir del año 1998, y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria nunca hayan sido una puesta en escena a nivel nacional.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación teatral” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación en teatro de calle “Juglares” 2018.
- Los ganadores de las “Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación para transmitir las tradiciones orales de los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada de la entidad, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Carta de autorización de uso de la obra escogida, debidamente firmada por el autor en donde además certifique que esta obra no ha sido montada anteriormente por ningún grupo colombiano de acuerdo con su conocimiento como poseionario de los derechos de autor de la misma, es decir que nunca ha cedido o autorizado el uso de obra para ser puesta en escena.

- Texto dramático completo que adjunte la debida certificación que acredita que el texto ha sido publicado o reconocido por un premio distrital, municipal, departamental o nacional, o creado en una clínica de dramaturgia, y demás espacios reconocidos por el sector teatral Colombiano (en caso de ser una publicación internacional el autor debe ser colombiano).
- Descripción de los reconocimientos que ha obtenido el texto a montar a nivel nacional e internacional, adjunto los soportes de los mismos.
- Soportes que demuestren la publicación de la obra en medios impresos o digitales a nivel nacional e internacional.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes al campo teatral.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático escogido, estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto de montaje.
- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno, lugar y hora, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando el monto que se pagará al autor por el uso de la obra, fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total del montaje.
- Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).
- Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas o arte dramático, o con grupos de teatro y circo de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación se realizará una preselección de los participantes que serán citados a sustentación o *pitch* para los residentes en Bogotá, D.C. o vía Skype para los

preseleccionados de las regiones; posterior a esta etapa, el jurado seleccionará la propuesta ganadora del estímulo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia de la propuesta artística.
- Coherencia de la propuesta presentada frente al texto dramático escogido.
- Innovación o aportes al campo teatral.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos a los que haya lugar en materia de derechos de autor, para utilización del texto de dramaturgia escogido de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.
- Llevar a cabo el estreno nacional de la puesta en escena antes del nueve (9) de marzo de 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de montaje, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.

- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para la entrega del informe será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA CREADORES Y ARTISTAS EN TEATRO Y CIRCO – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Cuantía:	<p>Se entregará un total de doscientos veinticinco millones de pesos (\$225.000.000), distribuidos en los dos (2) ciclos, para el número de estímulos definidos por el jurado en tres (3) categorías:</p> <p>Categoría 1: Para uno (1) a tres (3) artistas. Entre un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) hasta nueve millones de pesos (\$9.000.000) cada uno</p> <p>Categoría 2: Para grupos de cuatro (4) a siete (7) artistas. Entre seis millones de pesos (\$6.000.000) hasta veintiún millones de pesos (\$21.000.000) cada uno</p> <p>Categoría 3: Para grupos de ocho (8) artistas en adelante. Entre doce millones de pesos (\$12.000.000) hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno</p>
Línea de acción:	Circulación
Áreas:	Teatro y circo
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Promover la movilidad internacional de artistas, dramaturgos, docentes e investigadores de teatro, circo y artes vivas, invitados a circular sus producciones en eventos de reconocida y comprobada trayectoria que permitan el posicionamiento de la escena teatral y circense del país, en el exterior.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

Sobre los eventos o festivales: los organizadores de los eventos y festivales deberán garantizar las condiciones mínimas de estadía, alimentación, transportes internos, transportes de carga y/o peso adicional del equipaje máximo autorizado por las aerolíneas, espacios con las condiciones técnicas apropiadas para la presentación de los espectáculos o intervenciones y reconocimiento económico.

No son objeto de esta convocatoria:

- Invitaciones a talleres, pasantías o residencias en el exterior.
- **Pago de honorarios, viáticos, alojamiento, visados, seguros médicos, gastos de transporte de carga y escenografía, ni otros gastos complementarios diferentes a los costos del desplazamiento del equipo artístico.**

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

Nota 2: no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Nota 3: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas, creadores, gestores, compañías, colectivos o grupos de las artes escénicas (teatro y circo) colombianos, que cuenten con una carta de invitación oficial para participar en eventos o festivales internacionales de las artes escénicas.

Los dramaturgos, docentes e investigadores que cuenten con invitaciones a ferias del libro, encuentros, conferencias y congresos de las artes escénicas.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente si la circulación es a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Grupos universitarios.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria *“Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – I Ciclo” 2019*.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Carta de invitación oficial en papel membretado, firmada por el responsable del evento en el que participará, datos de contacto de la persona que firma la invitación (correo electrónico, teléfono, dirección), breve descripción del criterio por el cual los artistas fueron seleccionados, fechas en las cuales tendrá lugar el evento, condiciones de participación: alimentación, alojamiento, transportes internos, reconocimiento económico y la garantía de los espacios con las condiciones técnicas apropiadas para la presentación de los espectáculos o intervenciones, con traducción al castellano (si aplica).

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística del participante.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística de cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística de la entidad.
- Justificación de la participación en el evento: razón por la cual participará en el evento, aportes que representará esta experiencia para el artista, el grupo o la entidad, así como para su entorno, el teatro de su región y el teatro a nivel nacional.
- Para los dramaturgos, docentes e investigadores en teatro y circo invitados a participar en eventos académicos en el marco de ferias del libro, encuentros, conferencias y congresos, anexar el texto de la ponencia aprobada para el evento.
- Un (1) video de la obra completa, con buena calidad, audio e imagen presentada en formato digital, exclusivamente en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria (II Ciclo: catorce [14] de junio de 2019, III Ciclo: siete [7] de octubre) y el vínculo asociado al video debe estar en un documento Word para acceder al mismo.
- Presupuesto que relacione los gastos de desplazamiento de los artistas y detalle de si se cuenta con otras fuentes de financiación.
- Cronograma de actividades que incluya las fechas de desplazamiento, funciones y entrega de informe final. En caso de realizar presentaciones en otros espacios y/o eventos autogestionados incluir la información.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías y los ciclos. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

- Justificación de la participación en la actividad.
- Trayectoria y relevancia del festival o evento.
- Pertinencia de la obra o ponencia propuesta.
- Impacto de la propuesta para la visibilización del sector de teatro y circo colombiano en el exterior.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional; para grupos o personas jurídicas deberá amparar a todos los integrantes por el tiempo de duración de la beca.
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación otorgados por el evento.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir, certificados de participación, registro de asistencia y una relación de los contactos realizados durante su circulación. La fecha límite para la entrega del informe será: para el II Ciclo, el diez (10) de diciembre de 2019, para el III ciclo, el trece (13) de abril de 2020.
- Enviar con cuatro (4) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el cronograma de actividades y material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

BECAS DE CIRCULACIÓN NACIONAL: ITINERANCIAS ARTÍSTICAS POR COLOMBIA – II Y III CICLO

Segundo ciclo (eventos entre el 10 de agosto de 2019 y el 2 de diciembre de 2019)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Tercer ciclo (eventos entre el 3 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020)	
Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	7 de octubre de 2019
Publicación de resultados:	22 de noviembre de 2019
Cuantía:	<p>Se entregará un total de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), distribuidos en los dos (2) ciclos y de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <p>Categoría 1: Para uno (1) a tres (3) integrantes: quince millones novecientos mil pesos (\$15.900.000) cada uno.</p> <p>Categoría 2: Agrupaciones de cuatro (4) o cinco (5) integrantes: diecinueve millones seiscientos mil pesos (\$19.600.000) cada uno.</p> <p>Categoría 3: Agrupaciones de seis (6) a nueve (9) integrantes: veinticuatro millones quinientos mil pesos (\$24.500.000) cada uno.</p> <p>Categoría 4: Agrupaciones de diez (10) a quince (15) integrantes: veintinueve millones de pesos (\$29.000.000) cada uno.</p>
Línea de acción:	Circulación
Áreas:	Teatro y circo
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Fomentar la realización de proyectos que vinculen las líneas de promoción, circulación, formación de públicos o disciplinas artísticas y apropiación de lenguajes teatrales y circenses, en zonas del país donde la oferta es escasa, favoreciendo la programación en espacios no convencionales de los municipios, veredas y corregimientos, e igualmente en teatros y espacios rehabilitados por el Ministerio de Cultura (ver Anexo A, páginas 338-339), que permita acercar y aumentar el acceso de la población a la producción teatral y circense del país.

Nota 1: Se entiende por *no convencional* un espacio en donde el diseño de su infraestructura no plantee una clara distinción entre el lugar dispuesto para el público y el escenario como ocurre en los espacios tradicionales que cuentan con proscenio y tras-scenas. Estos espacios se caracterizan por permitir modificaciones espaciales mediante infraestructura y tecnología específica para habilitar diferentes acomodaciones del público y permitir la presentación de diversos lenguajes, formatos y géneros.

Nota 2: El proyecto se deberá realizar exclusivamente en municipios, veredas y corregimientos, no se admiten ciudades o distritos.

Las becas para el *segundo ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **10 de agosto de 2019** y el **2 de diciembre de 2019**.

Las becas para el *tercer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **3 de diciembre de 2019** y el **31 de marzo de 2020**.

Presentación de la propuesta

1. Los proyectos deberán contemplar un componente formativo en las líneas de: formación a públicos y/o disciplinas artísticas, dirigido a la comunidad en general, artistas o semilleros de formación, con un mínimo de quince (15) horas.
2. Las propuestas se podrán realizar en uno (1) o varios municipios del país. En caso de desarrollarse en un (1) solo municipio se deberá realizar tres (3) funciones con dos (2) obras diferentes de repertorio y un (1) proceso de formación en las líneas mencionadas anteriormente, como mínimo de quince (15) horas. También podrá tener en cuenta para la realización de este proceso de circulación, los teatros y espacios rehabilitados o construidos por el Ministerio de Cultura (ver Anexo A, páginas 338-339).
3. Para los proyectos a desarrollarse como mínimo en tres (3) municipios, se presentarán tres (3) funciones de una misma obra y tres (3) procesos de formación en las líneas mencionadas anteriormente, que sumen en total como mínimo quince (15) horas.
4. La propuesta deberá tener en cuenta la relación entre la temática de la obra y el público al cual estará dirigida. Se priorizará el público infantil y familiar.

5. El espectáculo artístico debe haber sido estrenado a partir del 2016 y presentar soportes que acrediten un mínimo de diez (10) funciones realizadas.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas, creadores y productores de teatro y circo colombianos que se desempeñen en el desarrollo de obras para todo tipo de público, cuyo director y equipo creativo acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años de experiencia.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente si la circulación es a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Grupos universitarios.
- Los participantes cuyas propuestas hayan pasado a evaluación de los jurados en la convocatoria “*Becas de circulación: Itinerancias artísticas por Colombia – I Ciclo*” 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística en relación con procesos de circulación y formación.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística en relación con procesos de

circulación y formación, de cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro).

- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística en relación con procesos de circulación y formación, de la entidad mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Soportes que den cuenta de un mínimo de diez (10) funciones realizadas de la obra a circular.
- Sinopsis de la obra, texto, estructura narrativa y público al que está dirigida.
- Propuesta formativa en las líneas de formación a públicos y/o disciplinas artísticas, indicar el número de horas, público para el que está dirigida, y descripción de los contenidos y plan de trabajo de la misma.
- Justificación: razón por la cual la puesta en escena y la propuesta de formación propuesta son pertinentes.
- Ficha técnica en la que se describa el rol de cada miembro del equipo que viaja.
- Cartas de intención por parte de los municipios, las organizaciones y las infraestructuras, presentes en el territorio de acoger la propuesta artística del grupo.
- Presupuesto detallado del circuito en el que se relacionen los costos que se les asignarán a las actividades a realizar en la producción de la circulación, así como otras fuentes de financiación.
- Presentar soportes que evidencien la gestión (recursos económicos, en especie, físicos, de difusión y divulgación) con las diferentes entidades públicas y privadas de los municipios que conforman el circuito.
- Cronograma general, hasta de cuatro (4) meses, que incluya fechas de circulación, municipios, propuesta formativa y entrega del informe final, que deberá ser entregado a más tardar: para el II Ciclo, el diez (10) de diciembre de 2019 y para el III Ciclo, el trece (13) de abril de 2020.
- Un (1) video completo de la obra con buena calidad, audio e imagen presentada en formato digital, exclusivamente en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria (II ciclo: catorce [14] de junio de 2019, III ciclo: siete [7] de octubre de 2019) y el vínculo asociado al video debe estar en un documento Word para acceder al mismo.

Nota: los grupos deben tener en cuenta que todas las personas que estén en gira deben contar con afiliación activa a salud, por el tiempo de duración de la itinerancia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías y los ciclos. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

- Pertinencia de la propuesta artística.
- Adaptabilidad de la propuesta para espacios no convencionales.
- Conveniencia de la infraestructura elegida en relación con la propuesta artística.
- Eficacia y solidez de la propuesta formativa.
- Viabilidad técnica y financiera de la puesta en escena.
- Gestiones adelantadas con entidades públicas o privadas.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de este en el circuito.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir un reporte de la propuesta formativa con sus respectivos soportes, la

fecha límite para la entrega del informe será para el II Ciclo, el diez (10) de diciembre de 2019 y para el III Ciclo, el trece (13) de abril de 2020.

- Disponer de flexibilidad para ajustar las condiciones técnicas de la obra en los municipios, veredas y corregimientos propuestos por la presente convocatoria.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

ANEXO A
LISTADO DE TEATROS Y ESPACIOS REHABILITADOS O CONSTRUIDOS
POR EL MINISTERIO DE CULTURA
“BECAS DE CIRCULACIÓN: ITINERANCIAS ARTÍSTICAS POR
COLOMBIA – II Y III CICLO”

Departamento	Municipio	Infraestructura	Nombre	Teléfono
Antioquia	Jericó	Teatro	Teatro Santiago Santa María	8523228 - 3116301028
	Jardín	Teatro	Teatro El Jardín	8455550
	Medellín	Auditorio	Museo de Arte de Medellín	444 2622
Bolívar	Cartagena de Indias	Teatro	Teatro Adolfo Mejía Mejía	6626023 - 314 5425961
Chocó	Medio de San Juan Andagoya	Teatro	Teatro Primero de Mayo	3147020110
La Guajira	Maicao	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	3004504238-3106442059
	Manaure	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	3046526550
	Uribia	Centro Cultural	Centro Cultural Uribia	717 7255
Quindío	Calarcá Corregimiento de Barcelona	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	7422941
	Circasia	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	7584024 - 3206976156
	Montenegro	Teatro	Teatro Esmeralda	3215168568
	La Tebaida	Teatro y Casa de la Cultura	Teatro Municipal Gildardo Tovar	7542444 (Ext. 32) 7492466 3174984796
Risaralda	La Virginia	Teatro	Teatro de la Virginia	3682673 - 3682050

Departamento	Municipio	Infraestructura	Nombre	Teléfono
Valle del Cauca	Calima el Darién	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2533117 - 3152180686
	Guacarí	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura Alfonso Vargas Saavedra	620 00 00 - 886 00 00
	La Dagua	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2450566
	La Victoria	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2202165
	Versalles	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	3218409970 - 3103477482
	Tuluá	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	2339300 - 2243560

BECAS DE CREACIÓN PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS DE COLOMBIA “SABERES EN ESCENA”

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	10 de julio de 2019
Publicación de resultados:	18 de octubre de 2019
Líneas de acción:	Investigación, creación
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Áreas:	Teatro y circo
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Promover la creación e investigación de las historias, costumbres, ritos, formas de pensamiento, cosmovisiones de los grupos étnicos de Colombia (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom) a través de unas puestas en escena que representen la tradición oral y su apropiación por las comunidades.

Las propuestas presentadas deben propender por el respeto a las comunidades y la acción sin daño.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas.
- Consejos comunitarios de comunidades afrocolombianas, negras y raizales.
- Organizaciones de comunidades indígenas o afrocolombianas.
- Pueblos Rom.
- Grupos y organizaciones teatrales con experiencia en trabajo con comunidad (que cuenten con autorización explícita de las autoridades indígenas o afrocolombianas con las que se proponen desarrollar el proyecto).

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “*Becas de creación para transmitir las tradiciones orales de los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena”* 2018.
- Los ganadores de las “*Becas de creación teatral*” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo dos (2) y máximo diez (10). **Nota:** los grupos y organizaciones teatrales deben adjuntar la autorización explícita y escrita de las autoridades de los grupos étnicos con los que se proponen desarrollar el proyecto.
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada de la entidad, mínimo dos (2) y máximo diez (10). **Nota:** los grupos y organizaciones teatrales deben adjuntar la autorización explícita y escrita de las autoridades de los grupos étnicos con los que se proponen desarrollar el proyecto.
- Contexto: comunidad con la que se va a realizar el proyecto (territorio, características, tradiciones), cómo se relaciona la oralidad puesta en escena con la comunidad y su contexto.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual se realizará el proyecto, aportes que representará este proceso para la comunidad, para los artistas, para su entorno y argumentar cómo se representa la tradición oral de la comunidad.

- Descripción general de las historias, tradiciones, costumbres, formas de pensamiento y cosmovisiones sobre las que se realizará la puesta en escena.
- Metodología: explique de qué manera investigará y cómo se vinculará la comunidad, cómo se trabajará con las historias, tradiciones, costumbres, formas de pensamiento y cosmovisiones que se pondrán en escena.
- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno lugar y hora para realizar la puesta en escena, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe final será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación.
- Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación, que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a la comunidad elegida (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas, consejos comunitarios de comunidades afrocolombianas, negras y raizales, organizaciones de comunidades indígenas o afrocolombianas y Pueblos Rom).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia en la propuesta creativa.
- Conocimiento y experiencia de las comunidades con las que se realizará el proceso de creación.
- Coherencia de propuesta presentada.
- Congruencia de la propuesta en relación con la comunidad.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Impacto de la propuesta de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno de la puesta en escena antes del dos (2) de marzo de 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para la entrega del informe final será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS DE CREACIÓN TEATRAL

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	21 de junio de 2019
Publicación de resultados:	23 de agosto de 2019
Cuantía:	<p>Se entregará un total de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), distribuidos en las siguientes categorías de acuerdo con el número de integrantes que participan en el proyecto creativo:</p> <p>Categoría 1: Equipos creativos compuestos por mínimo tres (3) y máximo cinco (5) integrantes. Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 2: Equipos creativos compuestos por mínimo seis (6) y máximo nueve (9) integrantes. Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 3: Equipos creativos compuestos por mínimo diez (10) integrantes en adelante. Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno.</p> <p><i>El número de integrantes del equipo de creación incluye los diferentes roles del proceso (dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.) y en todos los casos deberán postularse como participantes de la convocatoria.</i></p>
Línea de acción:	Creación
Área:	Teatro
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Apoyar la creación y puesta en escena de obras de teatro, realizadas por grupos colombianos que planteen propuestas innovadoras, de alta calidad artística, que propicien el diálogo interdisciplinar e intergeneracional y sean sostenibles en el tiempo.

Nota 1: Esta convocatoria no apoya propuestas de creación en: circo, teatro de calle, títeres, marionetas y animación de objetos y narradores orales escénicos.

Nota 2: Los participantes se podrán postular solo a una de las anteriores categorías.

Nota 3: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Compañías, grupos y organizaciones colombianas, que estén interesados en desarrollar procesos de creación en el campo teatral y que estén incluidos en alguna de las categorías descritas anteriormente.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas de creación teatral” 2018.
- Los ganadores de las “Becas para el montaje y estreno de dramaturgias colombianas” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación en teatro de calle “Juglares” 2018.
- Los ganadores de las “Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos” 2018.
- Los ganadores de las “Becas de creación para transmitir las tradiciones orales de los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación que indique la categoría a la que se postula (1, 2 o 3, según corresponda a la cantidad de integrantes), en la cual se va a desarrollar la beca, de acuerdo con lo descrito en la cuantía: el número de integrantes del equipo de creación incluye los diferentes roles del proceso (dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.) y en todos los casos deberán postularse como participantes de la convocatoria.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada de la entidad, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y cómo los resultados aportarán al desarrollo del campo teatral.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático (creado o adaptado), estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo y técnico indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.
- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno, lugar y hora, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe final será el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación que contenga (nombre completo de la entidad y monto económico).
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).
- Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas o arte dramático, o con grupos de teatro de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. Los recursos no asignados en alguna de las categorías podrán sumarse a otra de ellas.

- Pertinencia de la propuesta artística.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo teatral.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno de la puesta en escena antes del veinticinco (25) de enero de 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.

- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para la entrega del informe final será el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

BECAS DE CREACIÓN TEATRAL Y CIRCENSE “LABORATORIOS VIVOS”

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de resultados:	23 de agosto de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Áreas:	Teatro y circo
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Apoyar proyectos de creación de obras de teatro y circo de las agrupaciones que hayan sido beneficiados de los procesos de formación teatral informal “*Escenarios para la Vida*” y participantes de los “*Laboratorios Nacionales de Formación en Investigación, Dramaturgia y Creación para los artistas de circo colombianos*” que han sido priorizados en los municipios de:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO O CIUDAD
Amazonas	La Chorrera
Amazonas	Leticia
Antioquia	Turbo
Bolívar	San Jacinto
Bolívar	Zambrano
Bolívar	Carmen de Bolívar
Caquetá	Florencia
Chocó	Acandí
Chocó	Andagoya
Chocó	Condoto
Chocó	Quibdó
Chocó	Ungía

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO O CIUDAD
Córdoba	Pueblo Nuevo
Guajira	Fonseca
Guajira	Maicao
Guajira	Riohacha
Guaviare	San José del Guaviare
Huila	La Jagua
Meta	Mapiripán
Nariño	Tumaco
Norte de Santander	El Carmen
San Andrés	Providencia
Putumayo	Mocoa
San Andrés	San Andrés
Sucre	San Onofre
Tolima	Ibagué
Vaupés	Mitú

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos y organizaciones colombianas de teatro y circo, cuyos integrantes hayan sido beneficiados de los procesos de formación teatral informal “Escenarios para la Vida” y “Laboratorios Nacionales de Formación en Investigación, Dramaturgia y Creación para los artistas de circo colombianos” que estén interesados en crear montajes nuevos en los municipios donde se desarrolló el proceso de formación.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo dos (2) y máximo diez (10).
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada de la entidad, mínimo dos (2) y máximo diez (10).
- Certificaciones de la participación en los procesos de los procesos de formación teatral “*Escenarios para la vida*” y “*Laboratorios Nacionales de Formación en Investigación, Dramaturgia y Creación para los artistas de circo colombiano*”.
- Indicar el(los) municipio(s) donde se llevará a cabo el proyecto.
- Justificación del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta creativa es innovadora y cómo los resultados aportarán al desarrollo de la práctica circense y teatral en los territorios, donde las agrupaciones han sido beneficiadas de los procesos de formación teatral informal “*Escenarios para la Vida*” y los participantes de los “*Laboratorios Nacionales de Formación en Investigación, Dramaturgia y Creación para los artistas de circo colombianos*”.
- Descripción general de la obra que se creará: texto dramático escogido, estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del montaje: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación (si aplica) y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena de teatro o circo (en espacios de salas o espacios no convencionales).
- Ficha técnica en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.

- Cronograma general, hasta cinco (5) meses, que incluya fecha del estreno lugar y hora, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe final será el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación.
- Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación (instituciones educativas, instituciones departamentales y/o municipales, bibliotecas públicas), que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano y largo plazo).
- Propuesta de socialización: propuesta de formación (taller) dirigido a grupos de teatro y circo de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Pertinencia de la propuesta artística.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo teatral y circense.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el estreno de la puesta en escena antes del diecisiete (17) de enero 2020.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción y estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para la entrega del informe final será el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

RECONOCIMIENTO A LA LABOR CIRCENSE

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	10 de julio de 2019
Publicación de resultados:	25 de octubre de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Área:	Circo
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Reconocer y estimular la labor de un artista, creador o investigador de las artes circenses colombiano, cuyo trabajo haya contribuido de manera significativa al desarrollo y promoción del circo en el país.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas, creadores e investigadores colombianos, con mínimo diez (10) años de trayectoria demostrada en el sector de circo.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una institución, en ambos casos se debe demostrar la creación, producción, desarrollo de obras, o actividades de impacto artístico, investigativo o de gestión que contribuya un ejemplo para las nuevas generaciones. **El reconocimiento no aplica para personas fallecidas.**

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Hoja de presentación que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Título de la postulación.
 - Carta de presentación en la que con una pequeña reseña justifique su postulación.
- Fundamentación, de máximo cuatro (4) páginas, que muestre la relevancia del trabajo del postulado, haciendo hincapié en su contribución al desarrollo y promoción del circo colombiano.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo tres (3) páginas, donde se destaquen las cinco (5) obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Esta reseña debe incluir anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural, de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales, sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención.
- Material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.
- En caso de ser postulados por una persona natural o una institución, adjuntar una carta con los datos de quien la presenta (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección y correo electrónico de contacto). Así mismo, adjuntar una carta de aceptación firmada por la persona postulada.

Nota: tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al *Reconocimiento a la labor circense*.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Relevancia del trabajo cultural o artístico del postulado.
- Contribución al desarrollo y promoción del circo colombiano.
- Coherencia y consistencia del trabajo cultural o artístico del postulado.
- Dedicación del postulado a la actividad circense en el país.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del reconocimiento en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual fue designado ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación.

RECONOCIMIENTOS A NÚMEROS DE CIRCO

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	10 de julio de 2019
Publicación de resultados:	25 de octubre de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	<i>Categoría 1:</i> Un (1) estímulo para un (1) integrante: diez millones de pesos (\$10.000.000) <i>Categoría 2:</i> Un (1) estímulo para un dúo (2) integrantes: quince millones pesos (\$15.000.000) <i>Categoría 3:</i> Un (1) estímulo para agrupaciones de tres (3) integrantes en adelante: veinticinco millones pesos (\$25.000.000)
Área:	Circo
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Este estímulo busca visibilizar las artes circenses del país, a través del reconocimiento a actos versátiles, con un exigente nivel de desempeño en una o más técnicas de circo.

Destacar tres (3) números de circo de excelencia, de mínimo tres (3) y máximo diez (10) minutos de duración, estrenados entre los años 2016 y 2018.

Nota 1: Para esta convocatoria se entiende por “estreno” a un número de circo que es creado y presentado por primera vez en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2016 y 2018. En ningún caso se aceptarán remontajes.

Nota 2: Todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas circenses colombianos.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Propuestas de circos con animales.
- Los ganadores del “Reconocimiento a números de circo” 2018.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para personas naturales, hoja de vida del proponente con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística.
- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística por cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro)
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística de la entidad.
- Un (1) video del número completo, con buena calidad, audio e imagen presentada en formato digital en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria, que corresponde al diez (10) de julio de 2019.
- Descripción del número: sinopsis, técnica(s) empleadas, breve explicación sobre el proceso de creación, descripción del montaje técnico y ficha técnica.
- Carta de motivación en la que describa las fortalezas del montaje y las razones por las cuales considera que podría ser merecedor de este reconocimiento.
- Soportes de la trayectoria del número propuesto, como: afiches, programas de mano, notas de prensa, etc. Mínimo tres (3), máximo diez (10).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez se haya surtido el proceso de evaluación, el jurado realizará una preselección máxima de diez (10) números, estos serán convocados a audición ante el jurado quien realizará la selección final.

Nota 1: el Ministerio de Cultura cubrirá los costos de desplazamiento y alojamiento de los participantes preseleccionados desde su lugar de residencia en Colombia, hasta la ciudad en la que se realizará dicha presentación.

Los participantes que no se encuentren en Colombia, en el momento de la presentación de la audición, podrán realizarla vía *streaming*, Facebook Live, o cualquier plataforma de transmisión en vivo de alta calidad, garantizando las óptimas condiciones para dicha transmisión y cumpliendo con los horarios establecidos para tal fin.

Igualmente, si los participantes desean desplazarse a Colombia para la presentación de la audición podrán autofinanciarse los tiquetes aéreos y demás gastos que requieran, para su presentación.

Nota 2: todos los participantes seleccionados deberán presentar el día de la audición, como requisito obligatorio, certificado de afiliación al sistema de salud o reporte del Registro Único de Afiliados (RUIAF) el cual puede descargar en el siguiente vínculo: http://ruafsvr2.sispro.gov.co/RUIAF/Cliente/WebPublico/Consultas/D04Afiliaciones_PersonaRUIAF.aspx, de lo contrario no podrán audicionar.

Los criterios de evaluación son:

- Manejo y destreza en la realización del número.
- Innovación del número postulado.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del reconocimiento en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual fue designado ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

DEBERES DEL GANADOR

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación.

RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN TEATRO Y CIRCO

Fecha de apertura:	9 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	14 de junio de 2019
Publicación de resultados:	16 de agosto de 2019
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Áreas:	Teatro y circo
Duración	Dos (2) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

Promover un intercambio artístico internacional en teatro o circo, en escuelas de formación o compañías a nivel internacional, en las líneas de **formación, creación e investigación.**

Nota 1: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>.

Nota 2: tenga en cuenta al momento de presentar su propuesta que la fecha de realización de la residencia se deberá llevar a cabo entre el treinta (30) de agosto y el seis (6) de diciembre de 2019, como fecha máxima de regreso a la ciudad de origen en Colombia.

Nota 3: para el caso de circo, cada uno de los artistas deberá transportar el aparato o elemento circense de acuerdo con la técnica que desarrollará durante la residencia. Por lo tanto, tenga en cuenta que el mismo pueda ser transportable en avión. Este gasto se debe proyectar en el presupuesto.

Nota 4: el participante deberá realizar previamente a la postulación de esta convocatoria el proceso de contacto con el lugar de residencia que elija, plantear el proyecto de residencia a realizar y solicitar carta de aceptación del espacio la cual debe ser presentada en la propuesta.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas profesionales de teatro o circo colombianos, residentes en el país, con mínimo tres (3) años de experiencia certificada.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Artistas y creadores de las disciplinas circenses que requieren aparatos de grandes dimensiones estructurales, tipo: trapecio volante, columpio ruso, báscula húngara, etc.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-38).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida en la que se describa su experiencia y trayectoria profesional en teatro o circo, esta debe reflejar una experiencia mínima de tres (3) años. Anexar soportes especificando su disciplina: portafolio artístico, DVD, CD, memorias de prensa, publicaciones, certificaciones de participación en eventos y producciones de circo, copias de programas de mano o afiches, certificados de estudios, entre otros.
- Una cuartilla (una [1] hoja por una cara) en la cual presente las razones por las cuales escogió el lugar para la realización de su proyecto de residencia.
- Carta del lugar de residencia, en donde se certifique que el espacio de residencia conoce el proyecto a realizarse y acepta acogerlo en sus instalaciones. La misma debe contener las garantías que ofrece dicha organización y debe venir en papel membretado y firmada por el director o encargado del mismo.
- Carta de motivación donde incluya la justificación: relevancia que tiene la residencia para su desarrollo profesional y artístico. Defina los logros esperados (tenga en cuenta que el tiempo de duración de la residencia es de dos [2] semanas).
- Proyecto de máximo diez (10) páginas en donde incluya, justificación, temáticas, objetivos, actividades y resultados de la realización de la residencia.
- Plan de socialización a su regreso en Colombia, de los resultados obtenidos.

- Cronograma general de la residencia (que incluya la socialización).
- Presupuesto general desglosado. Tenga en cuenta que el monto otorgado por el Ministerio de Cultura cubre: tiquetes aéreos ida y regreso desde su lugar de residencia hasta la ciudad del lugar de realización de la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, seguro de viaje, para dieciséis (16) días. Tenga en cuenta que debe incluir el costo de sobre peso de equipaje para la carga del elemento de su disciplina de trabajo.

Nota: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Trayectoria y experiencia del participante.
- Beneficios y pertinencia de la residencia para el desarrollo profesional – artístico del participante y del sector al que pertenece.
- Plan de socialización de los resultados.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la gestión con el lugar donde realizará su proceso de residencia.
- Utilizar adecuadamente los espacios, elementos y materiales del lugar de realización de la residencia, garantizando su conservación y buen uso.

- Entregar un informe final de la residencia, incluida la socialización, con soportes y certificado de la institución en el cual conste que se cumplieron los objetivos propuestos, registro audiovisual en DVD, planillas de asistencia de las actividades y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. La fecha máxima de entrega del informe será el día trece (13) de diciembre de 2019.
- Adquirir, antes del viaje, seguro médico con cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia.
- Tramitar visa si se requiere u organizar los requisitos de viaje que haya lugar.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura
es de todos

Mincultura

ANEXOS



ANEXO 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
Área: _____
Título proyecto u obra: _____
Seudónimo (si aplica): _____
Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
Categoría (si aplica): _____
Información donde realizará el proyecto (si aplica):
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____
Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
Número: _____ Lugar de expedición: _____
Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____
País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
Área: Rural Urbana
Dirección: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí No ¿Cuál? _____
¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____

Documento de identificación N.º _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO 2
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS
CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
Área: _____
Título proyecto u obra: _____
Seudónimo (si aplica): _____
Categoría (si aplica): _____
Información donde realizará el proyecto (si aplica):
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____ Naturaleza: Pública Privada
Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
Dirección: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Página web: _____

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: _____
Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
Número: _____ Lugar de expedición: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)
Nombres y apellidos: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?
Sí No ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

ANEXO 3

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS

CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: _____
 Número de integrantes: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural Urbana
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico No ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y Fecha _____

ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO

Nombre del Grupo Constituido: _____

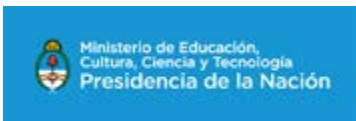
Número de integrantes: _____

INTEGRANTE 1**Nombres y apellidos:** _____**Tipo de identificación:** C.C C.E Pasaporte **Número:** _____**Sexo:** Femenino Masculino **Fecha de nacimiento:** _____**Lugar de nacimiento:****País:** _____**Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:** _____**Departamento:** _____**Ciudad/municipio:** _____**Lugar de ubicación:****País:** _____**Ciudad si el país no es Colombia:** _____**Departamento:** _____**Ciudad/Municipio:** _____**Dirección:** _____**Número telefónico:** _____**Número celular:** _____**Correo electrónico:** _____¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____

INTEGRANTE 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación:	C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:
Sexo:	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

CON EL APOYO DE:



CON EL APOYO DE:





La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de Estímulos 2019

